

ORDENANZA N° 071-2011 DISPONIENDO DONAR COMPUTADORAS A INSTITUCIONES LOCALES.-

Pronunciamiento (E.R.) 29 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El artículo 99 apartado 1º) a) de la ley 10027,

CONSIDERANDO

Que, en virtud de dicho artículo se requiere autorización del Honorable Consejo Deliberante para la donación de bienes de propiedad municipal.-

Que, es intención del Presidente Municipal, donar a las instituciones locales (Club Defensores de Pronunciamiento, Cooperadora de Escuela N° 13, Centro de Jubilados, Capilla San José, Policía Local y Centro de Salud local), una computadora con monitor e impresora, a fin de que puedan desarrollar sus tareas específicas.-

Dado el avance tecnológico de hoy en día una PC., prácticamente se ha convertido en un artículo de primera necesidad, tanto para particulares como instituciones, ya que no solo sirve para la elaboración de notas, escritos, conformación de bases de datos, llevar inventarios etc, sino que también es una herramienta de comunicación a través del servicio de internet, que permite conectarse on-line con lugares distantes, mantener comunicaciones vía e-mail, videoconferencias, buscar y bajar todo tipo de información relacionada a la actividad específica de cada institución en particular, etc.-

Por ello es que esta presidencia considera oportuno dotar a las instituciones antes mencionadas con una PC e impresora.-

Dado la exigencia de la norma legal citada en los vistos del presente proyecto se gira el mismo al cuerpo deliberante para que emita la norma legal respectiva.-

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE
PRONUNCIAMIENTO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**


ARTICULO 1º) DISPONESE, donar a las instituciones locales, Club Defensores de Pronunciamiento, Cooperadora de Escuela N° 13, Centro de Jubilados, Capilla San José, Policía Local y Centro de Salud local, una computadora con monitor e impresora, a fin

de que sean utilizadas en sus respectivas sedes, autorizándose a Contaduría Municipal a que impute el gasto de adquisición a la partida presupuestaria que estime conveniente del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del ejercicio 2012.-


ARTICULO 2º) DESE DE BAJA del inventario municipal la PC marca Compaq CQ1-1406LA y la impresora HP 3050, que fuera adquirida mediante orden de compra N° 0431 de fecha 01-12-2011, la que fue entregada en carácter de donación al Club Defensores de Pronunciamento.-

ARTICULO 3º) DE FORMA

Sala de Sesiones 29 de Diciembre de 2011. El presente proyecto ha sido aprobado por el voto unanime de los Sres. Concejales Presentes.-



MARCELA SILVANA DALLAZUANA
PRESIDENCIA DEL H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamento



ABEL ANTONIO TESSORE
VICEPRESIDENTE 1º H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamento



JORGE RENE PASCAL
VICEPRESIDENTE 2º H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamento


MARIANA PAOLA MASTROIANI
CONCEJAL - H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamento


VANINA VANESA BASSI
CONCEJAL - H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamento


RAMON OSCAR PERRON
CONCEJAL - H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamento


SERGIO GERARDO MEDAIL
CONCEJAL - H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamento




JUAN JOSE GULINO
SECRETARIO DEL H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamento

MARIANA POLAMASTRONI
CONCEJAL - H.C.E.
Municipalidad de Pronunciamiento

ORDENANZA N° 070-2011 ACEPTANDO DONACION DE CALLE BARRIO PRONUNCIAMIENTO 10 VIVIENDAS.-

Pronunciamiento (E.R.) 29 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El expediente N° 3222, F° 170, L° II, Año 2011;

CONSIDERANDO

Que, en dicho expediente se encuentra agregada nota N° 02164 (Ref.: 47882-113629-10, remitida por el Instituto Autárquico de Planeamiento y vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V), por la que acompaña copia de la resolución de dicho instituto N° 1875 del 09-11-2011, en virtud de la cual restituye en propiedad al municipio, la fracción de terreno oportunamente donada para la construcción de viviendas sociales, plano de mensura N° 57213, afectado a calle.-

Que a fin de proceder a escriturar la misma a nombre del municipio previamente se requiere elevemos Ordenanza de autorización de aceptación de donación según lo dispuesto en el apartado t) del art. 95 de la ley 10027.-

Que es necesario dictar la norma legal respectiva.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°) AUTORIZACE, al Sr. Presidente Municipal, a aceptar la donación efectuada por parte del I.A.P.V. de la fracción de terreno ubicada en el Barrio Pronunciamiento 10 Viviendas, afectada a calle que se ubica e identifica de la siguiente forma: Plano de mensura N° 57213, Lote A, ubicada en esta Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Molino, Municipio de Pronunciamiento, Planta Urbana, Quinta N° 1, Grupo H, Superficie 1.750,00m2.-

ARTICULO 2°) COMUNIQUESE, fin de que la Escribanía Mayor de Gobierno proceda a la escrituración, regístrese, en estado archívese.-

Sala de Sesiones 29 de Diciembre de 2011. El presente proyecto ha sido aprobado por el voto unánime de los Sres. Consejales Presentes.-

VANINA VANESA BASSI
CONCEJAL - H.C.E.
Municipalidad de Pronunciamiento

RAMON OSCAR PERRON
CONCEJAL - H.C.E.
Municipalidad de Pronunciamiento

SERGIO GERARDO MEDALL
CONCEJAL - H.C.E.
Municipalidad de Pronunciamiento

ILIAN JOSE CULINO
SECRETARIO DEL H.C.E.
Municipalidad de Pronunciamiento

MARCELA SILVANA DALLAZUANA
PRESIDENTA DEL H.C.E.
Municipalidad de Pronunciamiento

ABEL ANTONIO TESSORE
VICEPRESIDENTE 1° H.C.E.
Municipalidad de Pronunciamiento

JORGE RENE PASCAL
VICEPRESIDENTE 2° H.C.E.
Municipalidad de Pronunciamiento

ORDENANZA N° 069-2011 - CÁLCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS – EJERCICIO 2012– EQUILIBRADO EN LA SUMA DE \$ 9.804.104,73 (PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUATRO CON 73/100.-).

VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento a la normativa que establece la Ley Orgánica de los Municipios (Ley 10027), los municipios deben confeccionar su presupuesto general de recursos y gastos, por lo cual se debe dictar la correspondiente norma para el ejercicio financiero del año 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que para tal fin en la citada norma se establece la fecha para su presentación y aprobación y posterior elevación ante la legislatura, habiéndose confeccionado anexos los cuales se han enumerado como ANEXO I corresponde al Cálculo de recursos estimados y el ANEXO II es el correspondiente al Presupuesto de gastos; en la cuales se observa que el equilibrio financiero es de \$ **9.804.104,73 (pesos nueve millones ochocientos cuatro mil ciento cuatro con 73/100)**

Que así mismo se adjuntan anexos complementarios desde el III al XI que hacen al desglose explicativo del rubro personal;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRONUNCIAMIENTO
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTÍCULO 1º): Téngase como parte integrante de la presente ordenanza el anexo I – Cálculo de recursos – Ejercicio Financiero 2012 en el cual se asignan los montos estimados a recaudar en las distintas cuentas corrientes que autoriza el código tributario municipal.-

ARTÍCULO 2º): Téngase como parte integrante de la presente ordenanza el anexo II – Presupuesto de gastos – Ejercicio financiero 2012 en el cual se asignan los montos autorizados para gastos de las distintas cuentas corrientes en uso del municipio.-

ARTÍCULO 3º): Fijase el equilibrio financiero de las cuentas del presupuesto general para el ejercicio 2012 en la suma de \$ **9.804.104,73 (pesos nueve millones ochocientos cuatro mil ciento cuatro con 73/100.-)**.-

ARTÍCULO 4º): Téngase también como parte integrante de la presente ordenanza los anexos complementarios enumerados como Anexo complementario III y III-II – planillas demostrativas de modificaciones operadas en sueldos y bonificaciones no contributivas ambas del **Personal de Planta Permanente**; Anexo complementario IV y IV-II – planillas demostrativas

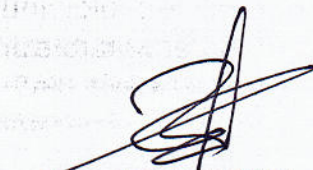
de modificaciones operadas en sueldos y bonificaciones no contributivas ambas del **Personal de Planta Transitoria**; Anexo complementario VI – planilla demostrativa de modificaciones operadas en sueldos y bonificaciones contributivas de **Planta Política- Departamento Ejecutivo**; Anexo complementario VI-II– planilla demostrativa de modificaciones operadas en sueldos y bonificaciones no contributivas y Anexo complementario VIII-II – planilla explicativa del cálculo de cada bonificación no contributiva (sin c/sociales) **Planta Política- Honorable Concejo Deliberante**; Anexo complementario V y V-II – Planillas demostrativas de modificaciones operadas en sueldos y bonificaciones contributivas del **Personal de Planta Contratada**; Anexo complementario VII – Planilla con detalle de la composición de la partida Asignaciones Familiares.-

ARTÍCULO 5º): Dispónese autorizar al señor Presidente Municipal del Municipio de Pronunciamento a realizar los corrimientos compensados entre distintas cuentas corrientes del Presupuesto de Gastos que autoriza la Ley 10027 mediante decreto, el cual oportunamente se deberá dar a conocimiento de este Honorable Concejo Deliberante.-


ARTÍCULO 6º): Dispónese autorizar al señor Presidente Municipal del Municipio de Pronunciamento a realizar las modificaciones que considere conveniente en el Presupuesto General del Municipio por todas aquellas partidas que ingresen por fondos con afectación y/o financiamiento.-

ARTÍCULO 7º): Regístrese, comuníquese, dese a conocimiento, cúmplase y en estado archívese.-

Dada en la sala de sesiones, del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Pronunciamento a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil once por el voto afirmativo de cinco concejales de los presentes.-


MARCELA SILVANA DALLAZUANA
PRESIDENCIA DEL H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamento


ABEL ANTONIO TESSORE
VICEPRESIDENTE 1º H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamento


JORGE RENE PASCAL
VICEPRESIDENTE 2º H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamento


VANINA VANESA BASSI
CONCEJAL - H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamento


MARIANA PAOLA MASTROIANI
CONCEJAL - H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamento

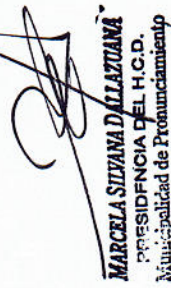

RAMON OSCAR PERRON
CONCEJAL - H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamento


JUAN JOSE GULINO
SECRETARIO DEL H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamento

Unidad Ejecutora - Municipalidad de Pronunciamiento

CÁLCULO DE RECURSOS - EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2012

CONCEPTO	NORMA VIGENTE	TOTAL	AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN	CI/AFECTACIÓN	SI/AFECTACIÓN
1. RECURSOS CORRIENTES		\$ 6.431.713,73	\$ -	\$ -	\$ 6.431.713,73
1. JURISDICCIÓN MUNICIPAL		\$ 452.586,73	\$ -	\$ -	\$ 452.586,73
Tasas municipales		\$ 147.506,73	\$ -	\$ -	\$ 147.506,73
1. Tasa General Inmobiliaria	Art. 2° - Ord 020-2004	\$ 20.000,00	\$ -	\$ -	\$ 20.000,00
3. Planos de mensura y fichas transfer.		\$ 1.740,00	\$ -	\$ -	\$ 1.740,00
1. Visado y registro planos y mensura	Art. 12° - Ord 020-2004	\$ 1.160,00	\$ -	\$ -	\$ 1.160,00
2. Visado y registro fichas transf. inmuebles	Art. 12° - Ord 020-2004	\$ 580,00	\$ -	\$ -	\$ 580,00
4. Inspección higiene sanitaria y seguridad de vehículos		\$ 580,00	\$ -	\$ -	\$ 580,00
5. Carne sanitario		\$ 1.206,40	\$ -	\$ -	\$ 1.206,40
1. Carne extension	Art. 14° - Ord. 020-2004	\$ 591,60	\$ -	\$ -	\$ 591,60
2. Visado semestral	Art. 14° - Ord. 020-2004	\$ 417,60	\$ -	\$ -	\$ 417,60
3. Duplicado o triplicado	Art. 14° - Ord. 020-2004	\$ 197,20	\$ -	\$ -	\$ 197,20
6. Actuaciones administrativas		\$ 11.565,20	\$ -	\$ -	\$ 11.565,20
1. Libre deuda municipal	Art. 15° inc. a) - Ord. 020-2004	\$ 162,40	\$ -	\$ -	\$ 162,40
2. Habilitación de comercio	Art. 15° inc b) - Ord. 020-2004	\$ 232,00	\$ -	\$ -	\$ 232,00
3. Certific. Pago impuesto inmov. O automotor	Art. 15° inc c) - Ord. 020-2004	\$ 116,00	\$ -	\$ -	\$ 116,00
4. Solic. Registro título propiedad	Art. 15° inc d) - Ord. 020-2004	\$ 232,00	\$ -	\$ -	\$ 232,00
5. Solic. Carga tanque agua por c/frac. 3000 lts	Art. 15° inc e) - Ord. 020-2004	\$ 34,80	\$ -	\$ -	\$ 34,80
6. S/provisión agua a domicilio radio urbano	Art. 15° inc f) - Ord. 020-2004	\$ 348,00	\$ -	\$ -	\$ 348,00
7. Solic. Provisión agua a domicilio hasta 5 Km	Art. 15° inc f) - Ord. 020-2004	\$ 696,00	\$ -	\$ -	\$ 696,00
8. Solic. Provisión agua a domicilio mas de 5	Art. 15° inc f) - Ord. 020-2004	\$ 464,00	\$ -	\$ -	\$ 464,00
98. Convenio cobro Impuestos c/D.G.R.		\$ 4.640,00	\$ -	\$ -	\$ 4.640,00
99. Convenio cobro energia c/ Coop Ruta J Ltda		\$ 4.640,00	\$ -	\$ -	\$ 4.640,00
7. Contrib. P/mejoras y Recupero obras urbanas y materiales (Broza, ripio, cordón cuneta, veredas, asfalto)	Art. 11° - Ord. 020-2004 Art. 16° - Ord. 020-2004	\$ 58.000,00	\$ -	\$ -	\$ 58.000,00


MARCELA SILVANA D'ALZOTANA
 PRESIDENTA DEL H.C.D.
 Municipalidad de Pronunciamiento


JUAN JOSÉ GUELINO
 SECRETARIO DEL H.C.D.
 Municipalidad de Pronunciamiento

Unidad Ejecutora - Municipalidad de Pronunciamiento

CÁLCULO DE RECURSOS - EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2012

CONCEPTO	NORMA VIGENTE	TOTAL	AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN	C/IAFECTACIÓN	S/IAFECTACIÓN
8. Carné conductor		\$ 16.193,60	\$ -	\$ -	\$ 16.193,60
1. Clase A	Art. 17° inc a) Ord. 020-2004	\$ 1.160,00			\$ 1.160,00
2. Clase B	Art. 17° inc b) Ord. 020-2004	\$ 6.960,00			\$ 6.960,00
3. Clase C	Art. 17° inc c) Ord. 020-2004	\$ 812,00			\$ 812,00
4. Clase D	Art. 17° inc d) Ord. 020-2004	\$ 406,00			\$ 406,00
5. Clase E	Art. 17° inc e) Ord. 020-2004	\$ 1.740,00			\$ 1.740,00
6. Clase F	Art. 17° inc f) Ord. 020-2004	\$ 522,00			\$ 522,00
7. Clase G	Art. 17° inc g) Ord. 020-2004	\$ 417,60			\$ 417,60
8. Renovar visa	Art. 17° inc g) Ord. 020-2005	\$ 4.176,00			\$ 4.176,00
9. Servicio atmosférico		\$ 2.668,00	\$ -	\$ -	\$ 2.668,00
1. Zona urbana	Art. 18° inc a) Ord. 020-2004	\$ 1.392,00			\$ 1.392,00
2. Fuera zona urbana hasta 5 km	Art. 18° inc b) - Ord. 020-2004	\$ 580,00			\$ 580,00
3. Fuera zona urbana y mas de 5km	Art. 18° inc c) - Ord. 020-2004	\$ 464,00			\$ 464,00
4. Adicional Scios especiales	Art. 18° inc d) - Ord. 020-2004	\$ 232,00			\$ 232,00
10. Uso de equipos e instalaciones		\$ 5.800,00			\$ 5.800,00
11. Recupero provision de materiales		\$ 17.400,00	\$ -	\$ -	\$ 17.400,00
1. Tubos alcanatarillas, hormigon elaborado, lajas y otros elementos fabricados	Art. 20° - Ord. 020-2004	\$ 17.400,00			\$ 17.400,00
12. Tasa por Inspección sanitaria, higiene, profilaxis y seguridad.		\$ 11.600,00			\$ 11.600,00
12.1 Vendedores ambulantes		\$ 753,53	\$ -	\$ -	\$ 753,53
1. De comestibles y bienes de consumo	Art. 22° inc a) - Ord. 020-2004	\$ 645,89			\$ 645,89
2. De bazar, muebleria, ferreteria, merceria,	Art. 22° inc b) - Ord. 020-2004	\$ 53,82			\$ 53,82
3. Otros		\$ 53,82			\$ 53,82
3. Otros ingresos municipales		\$ 305.080,00	\$ -	\$ -	\$ 305.080,00
1. Ley 8916 - E.D.E.E.R.S.A.		\$ 6.960,00			\$ 6.960,00
2. Ley 8916 - Coop. "Ruta J" Ltda		\$ 55.680,00			\$ 55.680,00
3. Ley 8916 - Coop. "Gral Urquiza" Ltda		\$ 4.640,00			\$ 4.640,00
4. Alumbrado público		\$ 232.000,00			\$ 232.000,00
5. Fondos varios		\$ 5.800,00			\$ 5.800,00

MARCELA SILVANA DALLEZUANA
PRESIDENCIA DEL H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamiento

JUAN JOSÉ GULINO
SECRETARIO DEL H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamiento

Unidad Ejecutora - Municipalidad de Pronunciamiento

CÁLCULO DE RECURSOS - EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2012

CONCEPTO	NORMA VIGENTE	TOTAL	AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN	CI/AFECTACIÓN	S/AFECTACIÓN
2.		\$ 5.979.127,00	\$ -	\$ -	\$ 5.979.127,00
1.		\$ 5.979.127,00	\$ -	\$ -	\$ 5.979.127,00
1.	Coparticipaciones provinciales	\$ 406.684,00	\$ -	\$ -	\$ 406.684,00
1.	Impuestos provinciales D.G.R. - S.I.R.A.T.	\$ 200.000,00			\$ 200.000,00
2.	Ingresos brutos provinciales	\$ 206.684,00			\$ 206.684,00
2.	Coparticipaciones nacionales	\$ 5.572.443,00	\$ -	\$ -	\$ 5.572.443,00
1.	Coparticipación nacional	\$ 5.572.443,00			\$ 5.572.443,00
3.		\$ 3.372.391,00	\$ -	\$ 3.372.391,00	\$ -
1.	FONDOS CON AFECTACIÓN	\$ 6.000,00	\$ -	\$ 6.000,00	\$ -
3.	Jurisdicción Provincial	\$ 6.000,00		\$ 6.000,00	\$ -
2.	Programas Minist. Acción Social	\$ 3.000,00	\$ -	\$ 3.000,00	\$ -
2.	Garrafa Social	\$ 3.000,00		\$ 3.000,00	\$ -
3.	Programa ABRIGO	\$ 3.000,00		\$ 3.000,00	\$ -
1.	Jurisdicción Nacional	\$ 3.366.391,00	\$ -	\$ 3.366.391,00	\$ -
1.	Fondo Federal Solidario (FoFeSo)	\$ 3.366.391,00		\$ 3.366.391,00	\$ -
1.	Fondo Federal Solidario (FoFeSo)	\$ 654.041,00		\$ 654.041,00	\$ -
2.	PROMHIB II (Viviendas sociales)	\$ 325.000,00		\$ 325.000,00	\$ -
3.	PROMHIB II (Cordon cuneta)	\$ 211.350,00		\$ 211.350,00	\$ -
4.	PROMHIB II (Pavimento)	\$ 2.176.000,00		\$ 2.176.000,00	\$ -
TOTALES:		\$ 9.804.104,73	\$ -	\$ 3.372.391,00	\$ 6.431.713,73


Pronunciamiento (E.R.); diciembre 29 de 2011.-

MARCELA SILVANA DALLAZUANA
PRESIDENTA DEL H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamiento

JUAN JOSÉ GUILANO
SECRETARIO DEL H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamiento

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO
PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2012

Cuentas Corrientes	PRESUPUESTO DE GASTOS			
	ORIGINAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	DEFINITIVO
I. EROGACIONES CORRIENTES	\$ 5.726.111,68	\$ -	\$ -	\$ 5.726.111,68
1. OPERACIONES	\$ 5.726.111,68	\$ -	\$ -	\$ 5.726.111,68
1. PERSONAL	\$ 3.131.760,00	\$ -	\$ -	\$ 3.131.760,00
1. Planta permanente:	\$ 2.141.060,00	\$ -	\$ -	\$ 2.141.060,00
2. Planta transitoria:	\$ 230.400,00	\$ -	\$ -	\$ 230.400,00
3. Departamento Ejecutivo:	\$ 521.700,00	\$ -	\$ -	\$ 521.700,00
4. Planta contratada:	\$ 238.600,00	\$ -	\$ -	\$ 238.600,00
5. Consejo Deliberante:	\$ 510.670,00	\$ -	\$ -	\$ 510.670,00
2. BIENES DE CONSUMO	\$ 370.500,00	\$ -	\$ -	\$ 370.500,00
1. Bienes de Consumo	\$ 370.500,00	\$ -	\$ -	\$ 370.500,00
3. SERVICIOS	\$ 2.223.851,68	\$ -	\$ -	\$ 2.223.851,68
1. Salud Pública	\$ 71.000,00	\$ -	\$ -	\$ 71.000,00
2. No personales	\$ 728.500,00	\$ -	\$ -	\$ 728.500,00
3. Asistencia Social	\$ 1.424.351,68	\$ -	\$ -	\$ 1.424.351,68
1. INVERSIÓN REAL	\$ 471.902,05	\$ -	\$ -	\$ 471.902,05
4. OBRAS PÚBLICAS	\$ 292.902,05	\$ -	\$ -	\$ 292.902,05
2. Obras varias	\$ 292.902,05	\$ -	\$ -	\$ 292.902,05
5. BIENES DE CAPITAL	\$ 179.000,00	\$ -	\$ -	\$ 179.000,00
2. Bienes de uso	\$ 179.000,00	\$ -	\$ -	\$ 179.000,00
III. DEUDA CONSOLIDADA	\$ 233.700,00	\$ -	\$ -	\$ 233.700,00
6. PAGO DEUDA PÚBLICA	\$ 233.700,00	\$ -	\$ -	\$ 233.700,00
1. Bienes de Capital	\$ 233.700,00	\$ -	\$ -	\$ 233.700,00
1. Amortización	\$ 151.300,00			\$ 151.300,00
2. Intereses de la deuda	\$ 82.400,00			\$ 82.400,00
2. Deuda flotante	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1. Ejercicio 2011				\$ -

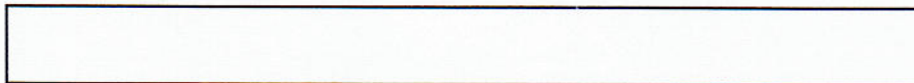

JUAN JOSE GULINO
 SECRETARIO DEL H.C.D.
 Municipalidad de Pronunciamento


MARCELA SILVANA DALLAZUANA
 PRESIDENCIA DEL H.C.D.
 Municipalidad de Pronunciamento

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO
EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2012
PRESUPUESTO DE GASTOS

CUENTAS CORRIENTES	PRESUPUESTO DE GASTOS			
	ORIGINAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	VIGENTE
IV. FONDOS CON AFECTACIÓN	\$ 3.372.391,00	\$ -	\$ -	\$ 3.372.391,00
7. CUENTAS ESPECIALES	\$ 3.372.391,00	\$ -	\$ -	\$ 3.372.391,00
1. Jurisdicción Provincial	\$ 6.000,00	\$ -	\$ -	\$ 6.000,00
1.				\$ -
2.				\$ -
3.				\$ -
4.				\$ -
5.				\$ -
6. Garrafa Social	\$ 3.000,00			\$ 3.000,00
7. Programa ABRIGO	\$ 3.000,00			\$ 3.000,00
2. Jurisdicción Nacional	\$ 3.366.391,00	\$ -	\$ -	\$ 3.366.391,00
1.				\$ -
2. Fondo Federal Solidario	\$ 654.041,00			\$ 654.041,00
3. PROMHIB II(Vivienda)	\$ 325.000,00			\$ 325.000,00
PROMHIB II(C. Cuneta)	\$ 211.350,00			\$ 211.350,00
PROMHIB II(Pavimento)	\$ 2.176.000,00			\$ 2.176.000,00
TOTALES:	\$ 9.804.104,73	\$ -	\$ -	\$ 9.804.104,73

Pronunciamiento (E.R.); diciembre 29 de 2011.-




MARCELA SILVANA DALOZUANA
 PRESIDENCIA DEL M.C.D.
 Municipalidad de Pronunciamiento


JUAN JOSE GULINO
 SECRETARIO DEL M.C.D.
 Municipalidad de Pronunciamiento

Unidad Ejecutora - Municipalidad de Pronunciamiento
ANEXO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO AÑO 2012
PERSONAL PLANTA PERMANENTE

Planilla Demostrativa de Modificaciones Operadas

Cargos	Nro de Cargos	Remuneración Mensual al 31/12/2011	Aumento - Disminución en la cantidad de Cargos y Categoría y Función		AÑO 2012			Total de remuneraciones por cargos año 2012	
			Aumento	Disminución	Categoría	Jerarquía - Función	Nro de Cargos		Remuneración Mensual
Enc. Of. Legal y Técnica	1	\$ 2.606,32		Uno	Jurídico	1	\$ 8.670,93	\$ 112.722,09	
Enc. Of. Obras P. Cas.	1	\$ 2.606,32		Uno	Dirección	1	\$ 8.670,93	\$ 112.722,09	
Prof Educ Física	1	\$ 1.666,22		Uno	Dirección	1	\$ 8.670,93	\$ 112.722,09	
Contador Municipal	1	\$ 1.444,18		Dos	Dirección	1	\$ 5.957,63	\$ 77.449,19	
Tesorera Municipal	1	\$ 972,72		Dos	Administ. - Contabl	1	\$ 5.957,63	\$ 77.449,19	
Enc. Mesa de Entradas	1	\$ 639,46		Dos	Administrativa	1	\$ 5.957,63	\$ 77.449,19	
Enc. Compra registr. Y habilit. Mbal.	1	\$ 810,94		Dos	Administrativas	1	\$ 5.957,63	\$ 77.449,19	
Enc. Pañol y Corralón Mpal.	1	\$ 810,94		Dos	Dirección	1	\$ 5.957,63	\$ 77.449,19	
Oficial Especial	1	\$ 592,50		Tres	Supervisión	1	\$ 4.187,82	\$ 54.441,66	
Oficial Especial	2	\$ 716,94		Tres	Operativas	2	\$ 4.187,82	\$ 108.883,32	
Enc. Inspección Municipal	1	\$ 810,94		Cuatro	Administ. Operativ	1	\$ 3.553,30	\$ 46.192,90	
Enc. Parque y paseos publico	1	\$ 810,94		Cuatro	Operativas	1	\$ 3.553,30	\$ 46.192,90	
Operario Chofer	3	\$ 716,94		Cuatro	Operativas	4	\$ 3.553,30	\$ 184.771,60	
Auxiliar de administración Operario "A"	3	\$ 605,89		Cinco	Operativas	5	\$ 3.172,59	\$ 206.218,35	
	3	\$ 605,89		Cinco	Operativas	3	\$ 3.172,59	\$ 123.731,01	
Peón	1	\$ 605,89		Seis	Operativas	1	\$ 3.172,59	\$ 41.243,67	
TOTALES:	23	\$ 17.023,03	0	0		26	\$ 84.354,25	\$ 1.537.087,63	

Pronunciamiento (E.R.): diciembre 29 de 2011.-

ANEXO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - PERSONAL PLANTA PERMANENTE

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO AÑO 2012

Planilla Demostrativa de Modificaciones Operadas

Cargos	Nro de Cargos	Remuneración Mensual al 31/12/2011	Cantidad de Cargos		REMUNERACIONES MENSUALES												Total remuneración mensual	Total remuneraciones año 2012		
			Aumento	Disminución	Verarquía - Función	Nro de Cargos	Sueldo Básico	Productividad (33% Sdo Básico)	Dedicación funcional (suma fija)	Presentismo (suma fija)	Resp control mesa entr y arch (Suma fija)	Gto Repres(48,33% Sdo Básico)	Incomp Parcial ejerc profes (18,74% Sdo básico)	Resp manejo Pers obra (suma fija)	Resp. Conduc. Camión y/o Maq	Vial			Mínimo Garantizado (suma fija)	Enc paseos y parques pcos (suma fija)
Contador	1	5.957,63			Dirección	1	5.957,63												5.957,63	77.449,19
Tesorero	1	5.957,63			Adm-contab	1	5.957,63												5.957,63	77.449,19
Auxiliar administrativo..A.	1	5.957,63			Administ.	0														
Enc mesa Entrada y Archiv	1	5.957,63			Administ.	1	5.957,63												5.957,63	77.449,19
Enc Compra reg. y. Habilit	1	5.957,63			Administ.	1	5.957,63												5.957,63	77.449,19
Enc Pañol y corralon	1	5.957,63			Supervisión	1	5.957,63												5.957,63	77.449,19
Enc Of. Legal y. Técnica	1	8.670,93			Jurídico	1	8.670,93												8.670,93	112.722,09
Prof Educac Física	1	8.670,93			Dirección	1	8.670,93												8.670,93	112.722,09
Enc Obras Públicas	1	8.670,93			Técnicas	1	8.670,93												8.670,93	112.722,09
Oficial Especial	1	4.187,82			Supervisión	3	4.187,82												4.187,82	163.324,98
Capataz General	1	4.187,82			Supervisión	0														
Enc Inspección	1	3.553,30			Adm-operat	1	3.553,30												3.553,30	46.192,90
Enc Parque y paseo Pco	1	3.553,30			Operativas	1	3.553,30												3.553,30	46.192,90
Oficial 1°	1	4.187,82			Operativas	0														
Operario Chofer	1	3.553,30			Operativas	3	3.553,30												3.553,30	138.578,70
Chofer Ambulancia	1	3.553,30			Operativas	1	3.553,30												3.553,30	46.192,90
Operario "A"	1	4.187,82			Mecánico	0														
Auxiliar Administrativo "B"	3	3.172,59			Administ.	5	3.172,59												3.172,59	206.218,35
Operario "A"	3	3.172,59			Operativas	3	3.172,59												3.172,59	123.731,01
Peon	1	3.172,59			Operativas	1	3.172,59												3.172,59	41.243,67
TOTALES:	22	92.095,37	8	4		26	83.719,73												83.719,73	1.537.087,63

Pronunciamiento (E.R.): diciembre 29 de 2011.-

MARCELA SIZAMA DALAZIAMI
 PRESIDENCIA DEL H.C.D.
 Municipalidad de Pronunciamiento

JUANJO GULINO
 SECRETARIO DEL H.C.D.
 Municipalidad de Pronunciamiento

Unidad Ejecutora - Municipalidad de Pronunciamento
ANEXO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO AÑO 2012
PERSONAL PLANTA TRANSITORIA

Planilla Demostrativa de Modificaciones Operadas

Cargos	Nro de Cargos	Remuneración Mensual al 31/12/2011	Aumento - Disminución en la cantidad de Cargos y Categoría y Función			AÑO 2012			Total remuneraciones mensuales	Total remuneraciones año 2012
			Aumento	Disminución	Categoría	Jerarquía - Función	Nro de Cargos	Remuneración Mensual		
Oficial de 1ra	1	\$ 4.187,82				Oficial	1	\$ 4.187,82	\$ 4.187,82	\$ 54.441,66
Obrero "A"	6	\$ 3.172,59		5		Operario	1	\$ 3.172,59	\$ 3.172,59	\$ 41.243,67
Peon	5	\$ 3.172,59		3		Peon	2	\$ 3.172,59	\$ 6.345,18	\$ 82.487,34
TOTALES:	12	\$ 10.533,00	0	8			4	\$ 10.533,00	\$ 13.705,59	\$ 178.172,67

Pronunciamento (E.R.): diciembre 29 de 2011.-


MARCELA SIDVANA DALLAZUANA
 PRESIDENCIA DEL H.C.D.
 Municipalidad de Pronunciamento


JUAN JOSÉ GUILLINO
 SECRETARIO DEL H.C.D.
 Municipalidad de Pronunciamento

ANEXO COMPLEMENTARIO IV-II - ORDENANZA N° 069 - 2011

Unidad Ejecutora - Municipalidad de Pronunciamento

ANEXO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - PERSONAL PLANTA TRANSITORIA

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO AÑO 2012

Planilla Demostrativa de Modificaciones Operadas

Cargos	Cantidad de Cargos					AÑO 2012					Total remuneraciones año 2012			
	Nro de Cargos	Remuneración Mensual al 31/12/2011				Nro de Cargos	REMUNERACIONES MENSUALES					Total remuneración mensual		
		Aumento	Disminución	Categoría	Hierarquia - Función		Sueldo Básico	Productividad (3% Sdo Básico)	Presentismo (suma fija)	Mínimo garantizado (Suma Fija)				
Oficial 1ra	1	4.187,82		Operativa	1	4.187,82						4.187,82	54.441,66	
Obrero "A"	6	3.172,59	5	Operativa	1	3.172,59						3.172,59	41.243,67	
Peón	5	3.172,59	3	Operativa	2	3.172,59						3.172,59	82.487,34	
													-	
													-	
													-	
													-	
													-	
													-	
													-	
TOTALES:	12	10.533,00	8	0	4	10.533,00						10.533,00	178.172,67	

Pronunciamento (E.R.): diciembre 29 de 2011.-

MARCELA SIVANA PALLAZUANA
 PRESIDENCIA DEL I.C.T.
 Municipalidad de Pronunciamento

JUAN JOSÉ GULINO
 SECRETARÍO DEL H.C.D.
 Municipalidad de Pronunciamento


Unidad Ejecutora - Municipalidad de Pronunciamiento

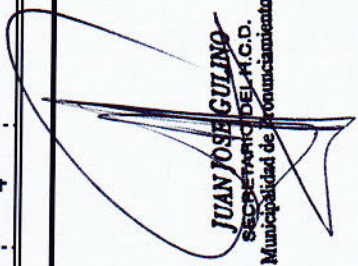
**ANEXO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO AÑO 2012
PERSONAL PLANTA CONTRATADA**

Planilla Demostrativa de Modificaciones Operadas

Cargos	Nro de Cargos	Remuneración Mensual al 31/12/2011	Aumento - Disminución en la cantidad de Cargos y Categoría y Función			AÑO 2012			Total remuneraciones mensual	Total remuneraciones año 2012
			Aumento	Disminución	Categoría	Jerarquía - Función	Nro de Cargos	Remuneración Mensual		
Administrativo	2	\$ 3.172,59			CINCO	Administrativas	2	\$ 3.172,59	\$ 6.345,18	\$ 82.487,34
Peón	5	\$ 3.172,59	3		UNO	Peon	2	\$ 3.172,59	\$ 6.345,18	\$ 82.487,34
Chofer Vehiculos	1	\$ 716,94	1		CUATRO	Conductor camión	0			
Chofer Vehiculos	1	\$ 716,94	1		CUATRO	Conductor Maquina	0			
Chofer Vehiculos	1	\$ 716,94	1		CUATRO	Conductor ambulancia	0			
TOTALES:	10	\$ 8.496,00	0	6			4		\$ 12.690,36	\$ 164.974,68

Pronunciamiento (E.R.): diciembre 29 de 2011.-


MARCELA STIVIANA DALLAZUANA
 PRESIDENTA DEL H.C.D.
 Municipalidad de Pronunciamiento


JUAN JOSE GULINO
 SECRETARIO DEL H.C.D.
 Municipalidad de Pronunciamiento

ORDENANZA N° 068-2011 RATIFICANDO DECRETO 161-2011.-

Pronunciamiento (E.R.) 29 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 161/201 del DEM,

CONSIDERANDO

Que en virtud del mencionado decreto se realizó la modificación presupuestaria N° 005-2011 en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del corriente año, ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante.-

Vertidas las consideraciones ut supra, se hace necesario dictar la norma legal ratificatoria del mismo y elevarlos a la categoría de Ordenanza.-

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE
PRONUNCIAMIENTO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º) RATIFICASE y téngase como ordenanza del municipio el Decreto N° 161-2011 del D.E.M. de fecha 11-12-2011, que como anexo I pasa a formar parte de la presente.-

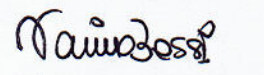
ARTICULO 2º) DE FORMA

Sala de Sesiones 29 de Diciembre de 2011. El presente proyecto ha sido aprobado por el voto afirmativo de cinco concejales presentes.-


MARCELA SILVANA DALLAZUANA
PRESIDENCIA DEL H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamiento

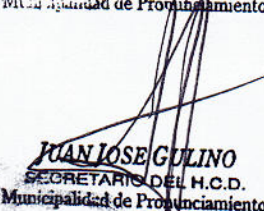

ABEL ANTONIO TESSORE
VICEPRESIDENTE 1º H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamiento


JORGE RENE PASCAL
VICEPRESIDENTE 2º H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamiento


VANINA VANESA BASSI
CONCEJAL - H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamiento


MARIANA PAOLA MASTROIANI
CONCEJAL - H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamiento


RAMON OSCAR PERRON
CONCEJAL - H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamiento


JUAN JOSE GULINO
SECRETARIO DEL H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamiento

DECRETO N° 161-2011(D.E.M.P.)- MODIFICACIÓN N° 05 - PRESUPUESTO DE GENERAL EJERCICIO 2011 - INCREMENTO EN \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL 00/100.-) Y MOVIMIENTOS COMPENSADOS DE CREDITOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES POR LA SUMA DE \$ 169.100,00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100.-).

Pronunciamiento (E.R.), diciembre 11 de 2011.-

VISTO:

La recepción del cheque N° 15417866 del NBERSA por un importe de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social Empleo Ciencia y Tecnología, en concepto de pago Mant. P/Trem. Complejo de Piletas, el cual corresponde a la Resolución N° 548/10 del 29/12/2010;

La necesidad de realizar los ajustes presupuestarios por próximo cierre de ejercicio, se hace necesario reforzar créditos en cuentas corrientes con transferencia de otras que han tenido ahorro de inversión;

La Ordenanza N° 037-2010 del 30/08/2010 la que autoriza el presupuesto general ORIGINAL para el ejercicio 2011, habiendo fijado el equilibrio económico en \$ 4.967.330,00;

El Decreto N° 031-2011 del 15/04/2011 autoriza la MODIFICACIÓN N° 01-2011 del presupuesto ejercicio 2011, con un incremento de \$ 841.015,15 y una modificación compensada de \$ 50.000,00 entre créditos de las cuentas corrientes del presupuesto de gastos, fijando el equilibrio económico en \$ 5.808.345,15;

El Decreto N° 056-2011 del 22/05/2011 que autoriza la MODIFICACIÓN N° 002-2011, autorizando la re imputación de partida presupuestaria;

El Decreto N° 075-2011 del 04/07/2011 que autoriza la MODIFICACIÓN N° 003-2011; autorizando un incremento de \$ 541.600,00 y una modificación compensada en \$ 200.000,00 de créditos en cuentas corrientes del presupuesto de gastos, fijando el equilibrio económico en \$ 6.349.505,15

El Decreto N° 106-2011 del 06/09/2011 que autoriza la MODIFICACIÓN N° 004-2011; autorizando un incremento de \$ 4.340.494,85 y corrimiento compensado de créditos entre cuentas corrientes por un monto de \$ 86.344,08, quedando fijado el equilibrio económico en \$ 10.690.000,00;

CONSIDERANDO:

QUE se deberá asignar la correspondiente partida a este monto dinerario recibido en el Cálculo de Recursos como así mismo en el presupuesto de gastos vigente;

QUE asimismo se reforzarán créditos en cuentas corrientes del presupuesto de gastos por compensación entre las mismas, según ANEXO II de la presente.--


QUE la contaduría deberá dar cumplimiento a la presente adecuando la parte contable como se autoriza;

Que para incorporar lo antes citado en nuestro presupuesto debemos realizar la correspondiente norma que autorice su utilización;

Dado que la compensación entre cuentas corrientes, también toca lo referente a Personal y dado que por las normas legales para realizar el ajuste en estas cuentas corrientes se debe realizar mediante Ordenanza del concejo deliberante, dada la prioridad para realizar los correspondientes pagos antes del recesso administrativo se resuelve de común acuerdo entre el Presidente Municipal y la Sra. Presidente del Honorable concejo deliberante de realizarlo mediante decreto del D.E.M.P. ad referendum del H.C.D.


ARQ. ADRIAN PEDRO SORIA
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y ECONOMIA
Municipalidad de Pronunciamiento




LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PRONUNCIAMIENTO

Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE el incremento en **Anexo I del Cálculo de Recursos** en la suma de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100.-) en el **Ítems 3. Fondos con Afectación - rubro 1. De Jurisdicción Provincial - Partida Principal 3 Programas del Ministerio de Acción Social;** y en la suma de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/1009.-)

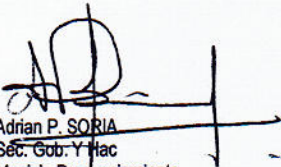
ARTÍCULO 2º): AUTORIZACE el incremento en **Anexo II del Presupuesto de Gastos** del ejercicio 2011 en la suma de \$ 10.000,00 (pesos DIEZ MIL CON 00/100.-) en la Sección **IV. Fondos con afectación - Sector 7. Cuentas Especiales - Part. Principal 1. Jurisdicción Provincial - Part. Sec. 5. Subsidio complejo piletas Club DEPRO -**

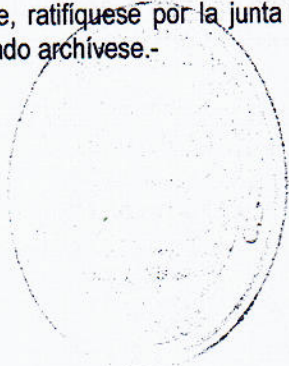
ARTICULO 3º): El equilibrio económico queda fijado en \$ 10.700.000,00 (pesos diez millones setecientos mil con 00/100.-).

ARTÍCULO 4º): AUTORIZASE el corrimiento de créditos compensados entre cuentas corrientes del presupuesto de gastos en los ítem que se establecen en el anexo II que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 5º): Autorícese a la Contaduría Municipal realizar los corrimientos de las partidas como lo disponen los artículo precedentes.-

ARTÍCULO 6º): Regístrese, comuníquese, ratifíquese por la junta de fomento; dese a conocimiento de la Honorable Legislatura, cúmplase y en estado archívese.-


Adrian P. SORIA
Sec. Gob. Y Hac
Municip. Pronunciamento


LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamento

Unidad Ejecutora - Municipalidad de Pronunciamento

CÁLCULO DE RECURSOS - EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2011

CONCEPTO	NORMA VIGENTE	TOTAL	AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN	CAI AFECTACIÓN	SIA AFECTACIÓN
1. RECURSOS CORRIENTES		\$ 5.689.624,85	\$ -	\$ -	\$ 5.689.624,85
1. JURISDICCIÓN MUNICIPAL		\$ 392.830,00	\$ -	\$ -	\$ 392.830,00
1. Tasas municipales		\$ 129.830,00	\$ -	\$ -	\$ 129.830,00
1. Tasa General Inmobiliaria	Art. 2° - Ord. 020-2004	\$ 20.000,00	\$ -	\$ -	\$ 20.000,00
3. Planos de mensura y fichas transfer.		\$ 1.500,00	\$ -	\$ -	\$ 1.500,00
1. Visado y registro planos y mensura	Art. 12° - Ord. 020-2004	\$ 1.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.000,00
2. Visado y registro fichas transf. inmuebles	Art. 12° - Ord. 020-2004	\$ 500,00	\$ -	\$ -	\$ 500,00
4. Inspección higiene sanitaria y seguridad de vehículos		\$ 500,00	\$ -	\$ -	\$ 500,00
5. Carne sanitario		\$ 1.040,00	\$ -	\$ -	\$ 1.040,00
1. Carne extensión	Art. 14° - Ord. 020-2004	\$ 510,00	\$ -	\$ -	\$ 510,00
2. Visado semestral	Art. 14° - Ord. 020-2004	\$ 360,00	\$ -	\$ -	\$ 360,00
3. Duplicado o triplicado	Art. 14° - Ord. 020-2004	\$ 170,00	\$ -	\$ -	\$ 170,00
6. Actuaciones administrativas		\$ 9.970,00	\$ -	\$ -	\$ 9.970,00
1. Libre deuda municipal	Art. 15° inc. a) - Ord. 020-2004	\$ 140,00	\$ -	\$ -	\$ 140,00
2. Habilitación de comercio	Art. 15° inc b) - Ord. 020-2004	\$ 200,00	\$ -	\$ -	\$ 200,00
3. Certific. Pago impuesto inmov. O automotor	Art. 15° inc c) - Ord. 020-2004	\$ 100,00	\$ -	\$ -	\$ 100,00
4. Solic. Registro título propiedad	Art. 15° inc d) - Ord. 020-2004	\$ 200,00	\$ -	\$ -	\$ 200,00
5. Solic. Carga tanque agua por c/frac. 3000 lts	Art. 15° inc e) - Ord. 020-2004	\$ 30,00	\$ -	\$ -	\$ 30,00
6. S/provisión agua a domicilio radio urbano	Art. 15° inc f) - Ord. 020-2004	\$ 300,00	\$ -	\$ -	\$ 300,00
7. Solic. Provisión agua a domicilio hasta 5 Km	Art. 15° inc f) - Ord. 020-2004	\$ 600,00	\$ -	\$ -	\$ 600,00
8. Solic. Provisión agua a domicilio mas de 5 Km	Art. 15° inc f) - Ord. 020-2004	\$ 400,00	\$ -	\$ -	\$ 400,00
98. Convenio cobro impuestos c/D.G.R.		\$ 4.000,00	\$ -	\$ -	\$ 4.000,00
99. Convenio cobro energia c/ Coop Ruta J Ltda		\$ 4.000,00	\$ -	\$ -	\$ 4.000,00
7. Contrib. P/mejoras y Recupero obras urbanas y materiales (Broza, ripio, cordón cuneta, veredas, asfalto)	Art. 11° - Ord. 020-2004 Art. 16° - Ord. 020-2004	\$ 50.000,00	\$ -	\$ -	\$ 50.000,00

ADRIAN PEDRO FORIA
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Pronunciamento

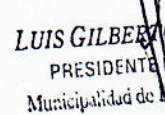
LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamento

Unidad Ejecutora - Municipalidad de Pronunciamiento

CÁLCULO DE RECURSOS - EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2011.

CONCEPTO	NORMA VIGENTE	TOTAL	AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN	CI AFECTACIÓN	SI AFECTACIÓN
8. Carné conductor		\$ 13.960,00	\$ -	\$ -	\$ 13.960,00
1. Clase A	Art. 17° inc a) Ord. 020-2004	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
2. Clase B	Art. 17° inc b) Ord. 020-2004	\$ 6.000,00			\$ 6.000,00
3. Clase C	Art. 17° inc c) Ord. 020-2004	\$ 700,00			\$ 700,00
4. Clase D	Art. 17° inc d) Ord. 020-2004	\$ 350,00			\$ 350,00
5. Clase E	Art. 17° inc e) Ord. 020-2004	\$ 1.500,00			\$ 1.500,00
6. Clase F	Art. 17° inc f) Ord. 020-2004	\$ 450,00			\$ 450,00
7. Clase G	Art. 17° inc g) Ord. 020-2004	\$ 360,00			\$ 360,00
8. Renovar visa	Art. 17° inc g) Ord. 020-2005	\$ 3.600,00			\$ 3.600,00
9. Servicio atmosférico		\$ 2.300,00	\$ -	\$ -	\$ 2.300,00
1. Zona urbana	Art. 18° inc a) Ord. 020-2004	\$ 1.200,00			\$ 1.200,00
2. Fuera zona urbana hasta 5 km	Art. 18° inc b) - Ord. 020-2004	\$ 500,00			\$ 500,00
3. Fuera zona urbana y mas de 5km	Art. 18° inc c) - Ord. 020-2004	\$ 400,00			\$ 400,00
4. Adicional Scios especiales	Art. 18° inc d) - Ord. 020-2004	\$ 200,00			\$ 200,00
10. Uso de equipos e instalaciones		\$ 5.000,00			\$ 5.000,00
11. Recupero provision de materiales	Art. 19° - Ord. 020-2004	\$ 15.000,00	\$ -	\$ -	\$ 15.000,00
1. Tubos alcanatarillas, hormigon elaborado, lajas y otros elementos fabricados	Art. 20° - Ord. 020-2004	\$ 15.000,00			\$ 15.000,00
12. Tasa por Inspección sanitaria, higiene, profilaxis y seguridad.	Art. 21° - Ord. 020-2004	\$ 10.000,00			\$ 10.000,00
12.1 Vendedores ambulantes		\$ 560,00	\$ -	\$ -	\$ 560,00
1. De comestibles y bienes de consumo	Art. 22° inc a) - Ord. 020-2004	\$ 480,00			\$ 480,00
2. De bazar, mueblería, ferreteria, mercería, etc.	Art. 22° inc b) - Ord. 020-2004	\$ 40,00			\$ 40,00
3. Otros		\$ 40,00			\$ 40,00
3. Otros ingresos municipales		\$ 263.000,00	\$ -	\$ -	\$ 263.000,00
1. Ley 8916 - E.D.E.E.R.S.A.		\$ 6.000,00			\$ 6.000,00
2. Ley 8916 - Coop. "Ruta J" Ltda		\$ 48.000,00			\$ 48.000,00
3. Ley 8916 - Coop. "Gral Urquiza" Ltda		\$ 4.000,00			\$ 4.000,00
4. Alumbrado publico		\$ 200.000,00			\$ 200.000,00
5. Fondos varios		\$ 5.000,00			\$ 5.000,00


ADRIAN PEDRO SORIA
 SECRETARIO DE
 GOBIERNO Y HACIENDA
 Municipalidad de Pronunciamiento


LUIS GILBERTO SANDOVAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamiento

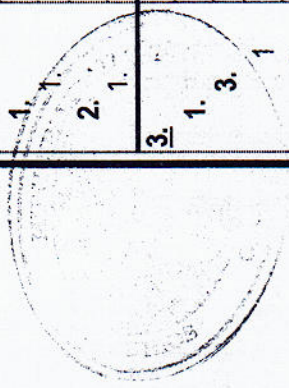
Unidad Ejecutora - Municipalidad de Pronunciamiento
CÁLCULO DE RECURSOS - EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2011

CONCEPTO	NORMA VIGENTE	TOTAL	AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN	CI/AFECCIÓN	SI/AFECCIÓN
DE OTRAS JURISDICCIONES		\$ 5.296.794,85	\$ -	\$ -	\$ 5.296.794,85
1. Coparticipaciones		\$ 5.296.794,85	\$ -	\$ -	\$ 5.296.794,85
1. Coparticipaciones provinciales		\$ 269.000,00	\$ -	\$ -	\$ 269.000,00
1. Impuestos provinciales D.G.R. - S.I.R.A.T.		\$ 150.000,00			\$ 150.000,00
2. Ingresos brutos provinciales		\$ 119.000,00			\$ 119.000,00
2. Coparticipaciones nacionales		\$ 5.027.794,85	\$ -	\$ -	\$ 5.027.794,85
1. Coparticipación nacional		\$ 5.027.794,85			\$ 5.027.794,85
FINANCIACIÓN:		\$ 731.915,15	\$ -	\$ 541.160,00	\$ 190.755,15
1. Jurisdicción Municipal:		\$ 190.755,15	\$ -	\$ -	\$ 190.755,15
1. Superávit Ejercicios		\$ 190.755,15			\$ 190.755,15
2. Bancos Privados:		\$ 541.160,00	\$ -	\$ 541.160,00	\$ -
1. Uso del crédito		\$ 541.160,00		\$ 541.160,00	\$ -
FONDOS CON AFECTACIÓN		\$ 4.278.460,00	\$ 10.000,00	\$ 4.278.460,00	\$ -
1. Jurisdicción Provincial		\$ 15.760,00	\$ 10.000,00	\$ 15.760,00	\$ -
3. Programas Minist. Acción Social		\$ 15.760,00	\$ 10.000,00	\$ 15.760,00	\$ -
1. Subs Mejoram piletas Club DEPRO		\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	
2. Garrafa Social		\$ 2.760,00		\$ 2.760,00	
3. Programa ABRIGO		\$ 3.000,00		\$ 3.000,00	
2. Jurisdicción Nacional		\$ 4.262.700,00	\$ -	\$ 4.262.700,00	\$ -
1. Minist de Planif Federal Inver Pública		\$ 4.262.700,00	\$ -	\$ 4.262.700,00	\$ -
1. Fondo Federal Solidario		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00	
2. PROMHIB II (Vivienda)		\$ 650.000,00		\$ 650.000,00	
3. PROMHIB II (C. Cuneta)		\$ 412.700,00		\$ 412.700,00	
4. PROMHIB II (Pavimento)		\$ 2.400.000,00		\$ 2.400.000,00	
TOTALES:		\$ 10.700.000,00	\$ 10.000,00	\$ 4.819.620,00	\$ 5.880.380,00

Pronunciamiento (E.R.); setiembre 06 de 2011.-

MODIFIC. N° 005-2011 - Según Decreto N° 161-2011 del 11/12/2011

DR. ADRIAN PEDRO SORIA
 SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
 Municipalidad de Pronunciamiento



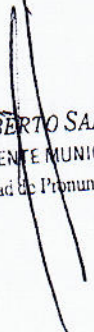
LUIS GILBERTO SANDOVAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamiento

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO
PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2011

Cuentas Corrientes	PRESUPUESTO DE GASTOS			
	ORIGINAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	DEFINITIVO
I EROGACIONES CORRIENTES	\$ 4.871.130,00	\$ 169.100,00	\$ 169.100,00	\$ 4.871.130,00
1. OPERACIONES	\$ 4.871.130,00	\$ 169.100,00	\$ 169.100,00	\$ 4.871.130,00
1. PERSONAL	\$ 1.991.155,92	\$ 30.100,00	\$ 30.100,00	\$ 1.991.155,92
1. Planta permanente	\$ 1.589.100,00	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00	\$ 1.589.100,00
1. Sueldo básico	\$ 732.100,00	\$ 6.000,00		\$ 738.100,00
2. Bonif.no contrib. No retrib.	\$ 570.000,00			\$ 570.000,00
3. Sueldo anual complement	\$ 143.500,00		\$ 24.000,00	\$ 119.500,00
4. Contr. Patron. Sist. Prev.	\$ 97.100,00	\$ 18.000,00		\$ 115.100,00
5. Contr. Patron. IOSPER	\$ 34.100,00			\$ 34.100,00
6. Asignac. Familiar	\$ 12.300,00			\$ 12.300,00
2. Planta transitoria	\$ 6.655,92	\$ -	\$ -	\$ 6.655,92
1. Sueldo básico	\$ 3.280,16			\$ 3.280,16
2. Bonif.no contrib. No retrib.	\$ 2.349,69			\$ 2.349,69
3. Sueldo anual complement	\$ 265,96			\$ 265,96
4. Contr. Patron. Sist. Prev.	\$ 567,37			\$ 567,37
5. Contr. Patron. IOSPER	\$ 192,74			\$ 192,74
6. Asignac. Familiar	\$ -			\$ -
3. Funcionarios políticos	\$ 395.400,00	\$ 6.100,00	\$ 6.100,00	\$ 395.400,00
1. Sueldo básico	\$ 195.000,00		\$ 6.100,00	\$ 188.900,00
2. Bonif.no contrib. No retrib.	\$ 160.000,00	\$ 2.000,00		\$ 162.000,00
3. Sueldo anual complement	\$ 13.500,00	\$ 100,00		\$ 13.600,00
4. Contr. Patron. Sist. Prev.	\$ 18.500,00	\$ 3.000,00		\$ 21.500,00
5. Contr. Patron. IOSPER	\$ 7.400,00	\$ 1.000,00		\$ 8.400,00
6. Asignac. Familiar	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
4. Planta contratada	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1. Sueldo básico				\$ -
2. Bonif.no contrib. No retrib.				\$ -
3. Sueldo anual complement				\$ -
4. Contr. Patron. Sist. Prev.				\$ -
5. Contr. Patron. IOSPER				\$ -
2. BIENES DE CONSUMO	\$ 766.138,93	\$ 33.000,00	\$ 33.000,00	\$ 766.138,93
1. Bienes de Consumo	\$ 766.138,93	\$ 33.000,00	\$ 33.000,00	\$ 766.138,93
1. Combustibles	\$ 235.000,00	\$ 12.000,00		\$ 247.000,00
2. Repuestos	\$ 65.000,00	\$ 15.000,00		\$ 80.000,00
3. Lubricantes	\$ 15.000,00	\$ 2.000,00		\$ 17.000,00
4. Papelería y útiles de oficina	\$ 57.000,00			\$ 57.000,00
5. Útiles de limpieza	\$ 4.000,00	\$ 1.000,00		\$ 5.000,00
6. Materiales de construcción	\$ 30.000,00			\$ 30.000,00
7. Vestuario del personal	\$ 20.000,00	\$ 2.000,00		\$ 22.000,00
8. Productos quimicos/farmac.	\$ 3.000,00	\$ 1.000,00		\$ 4.000,00
9. Premios y condecoraciones	\$ 18.138,93			\$ 18.138,93
10. Varios	\$ 4.000,00			\$ 4.000,00
11. Vivero	\$ 15.000,00			\$ 15.000,00
12. Fiestas publicas - agasajo oficial - Varios	\$ 150.000,00		\$ 33.000,00	\$ 117.000,00
13. Guardia de honor-Cpo danzas Talleres - Etc.	\$ 150.000,00			\$ 150.000,00


ARCADIO PEDRO SORIA
 SECRETARIO DE
 GOBIERNO Y HACIENDA
 Municipalidad de Pronunciamento

Página 1


LUIS GILBERTO SANDOVAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamento

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO

EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2011

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cuentas Corrientes	PRESUPUESTO DE GASTOS			
	ORIGINAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	VIGENTE
3. SERVICIOS	\$ 2.113.835,15	\$ 106.000,00	\$ 106.000,00	\$ 2.113.835,15
1. Salud Pública	\$ 90.000,00	\$ -	\$ -	\$ 90.000,00
1. Atención médica sin discriminar	\$ 88.000,00			\$ 88.000,00
2. Locación de inmuebles	\$ 2.000,00			\$ 2.000,00
2. No personales	\$ 725.000,00	\$ 59.000,00	\$ 59.000,00	\$ 725.000,00
1. Electricidad, agua, tel., etc.	\$ 130.000,00		\$ 59.000,00	\$ 71.000,00
2. Transporte y almacenamiento	\$ 150.000,00			\$ 150.000,00
3. Publicidad y publicaciones	\$ 40.000,00			\$ 40.000,00
4. Seguros y comisiones	\$ 44.000,00	\$ 4.000,00		\$ 48.000,00
5. Gastos judiciales	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
6. Viático y movilidad	\$ 58.000,00			\$ 58.000,00
7. Asistencia técnica, estudios, etc.	\$ 40.000,00	\$ 12.000,00		\$ 52.000,00
8. Conservación y reparaciones	\$ 35.000,00	\$ 5.000,00		\$ 40.000,00
9. Trabajo de terceros	\$ 55.000,00	\$ 2.000,00		\$ 57.000,00
10. Leasing-Alquileres en Gral	\$ 60.000,00	\$ 15.000,00		\$ 75.000,00
11. Varios	\$ 2.000,00			\$ 2.000,00
12. Alumbrado público	\$ 110.000,00	\$ 21.000,00		\$ 131.000,00
13. Recupero materiales	\$ -			\$ -
3. Asistencia Social	\$ 1.298.835,15	\$ 47.000,00	\$ 47.000,00	\$ 1.298.835,15
1. Subsidio c/contrap de Scio	\$ 573.835,15		\$ 47.000,00	\$ 526.835,15
2. Subsidio S/contrap de Scio	\$ 20.000,00			\$ 20.000,00
3. Subsidio en especies	\$ 100.000,00	\$ 40.000,00		\$ 140.000,00
4. Deporte y recreación	\$ 340.000,00			\$ 340.000,00
6. Asistencia médica y farmac.	\$ 110.000,00	\$ 2.000,00		\$ 112.000,00
7. Becas estudiantiles	\$ 45.000,00			\$ 45.000,00
8. Erradicación vdas precarias	\$ 110.000,00	\$ 5.000,00		\$ 115.000,00
II EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 1.525.160,00	\$ -	\$ -	\$ 1.525.160,00
1. INVERSIÓN REAL	\$ 1.525.160,00	\$ -	\$ -	\$ 1.525.160,00
4. OBRAS PÚBLICAS	\$ 324.000,00	\$ -	\$ -	\$ 324.000,00
2. Obras varias	\$ 324.000,00	\$ -	\$ -	\$ 324.000,00
1. Obras sin discriminar	\$ 50.000,00			\$ 50.000,00
2. Mant. de calles (Brosa, ripio, etc.)	\$ 150.000,00			\$ 150.000,00
3. Obras de arte	\$ 124.000,00			\$ 124.000,00
5. BIENES DE CAPITAL	\$ 1.201.160,00	\$ -	\$ -	\$ 1.201.160,00
2. Bienes de uso	\$ 1.201.160,00	\$ -	\$ -	\$ 1.201.160,00
1. Maq. equipos, instalaciones, etc.	\$ 80.000,00			\$ 80.000,00
2. Rodados	\$ 100.000,00			\$ 100.000,00
3. Herramientas	\$ 10.000,00			\$ 10.000,00
4. Muebles y útiles de oficina	\$ 20.000,00			\$ 20.000,00
5. Construcciones Civiles	\$ 200.000,00			\$ 200.000,00
6. Terrenos, Inmuebles, Etc	\$ 791.160,00			\$ 791.160,00

ANEXO II - S/ORDENANZA Nº: 037 - 2010


ARO ADRIAN PEDRO SORIA
 SECRETARIO DE
 GOBIERNO Y HACIENDA
 Municipalidad de Pronunciamento

Página 2

LUIS GILBERTO SANDOVAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamento

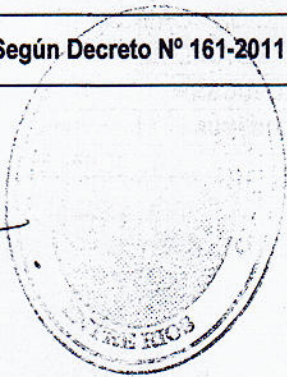
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO
EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2011
PRESUPUESTO DE GASTOS

CUENTAS CORRIENTES	PRESUPUESTO DE GASTOS			
	ORIGINAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	VIGENTE
III. DEUDA CONSOLIDADA	\$ 25.250,00	\$ -	\$ -	\$ 25.250,00
6. PAGO DEUDA PÚBLICA	\$ 25.250,00	\$ -	\$ -	\$ 25.250,00
1. Bienes de Capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1. Amortización				\$ -
2. Intereses de la deuda				\$ -
2. Deuda flotante	\$ 25.250,00	\$ -	\$ -	\$ 25.250,00
1. Ejercicio 2010	\$ 25.250,00			\$ 25.250,00
IV. FONDOS CON AFECTACIÓN	\$ 4.268.460,00	\$ 10.000,00	\$ -	\$ 4.278.460,00
7. CUENTAS ESPECIALES	\$ 4.268.460,00	\$ 10.000,00	\$ -	\$ 4.278.460,00
1. Jurisdicción Provincial	\$ 5.760,00	\$ 10.000,00	\$ -	\$ 15.760,00
1.				\$ -
2.				\$ -
3.				\$ -
4.				\$ -
5. Sub Complejo Piletas DEPRO		\$ 10.000,00		\$ 10.000,00
6. Garrafa Social	\$ 2.760,00			\$ 2.760,00
7. Programa ABRIGO	\$ 3.000,00			\$ 3.000,00
2. Jurisdicción Nacional	\$ 4.262.700,00	\$ -	\$ -	\$ 4.262.700,00
1.				\$ -
2. Fondo Federal Solidario	\$ 800.000,00			\$ 800.000,00
3. PROMHIB II(Vivienda)	\$ 650.000,00			\$ 650.000,00
PROMHIB II(C. Cuneta)	\$ 412.700,00			\$ 412.700,00
PROMHIB II(Pavimento)	\$ 2.400.000,00			\$ 2.400.000,00
TOTALES:	\$ 10.690.000,00	\$ 179.100,00	\$ 169.100,00	\$ 10.700.000,00

Pronunciamento (E.R.); diciembre 12 de 2011.-

MODIFIC. N° 005-2011 - Según Decreto N° 161-2011 del 12/12/2011

ARQ. ADRIAN PEDRO SORIA
 SECRETARIO DE
 GOBIERNO Y HACIENDA
 Municipalidad de Pronunciamento



LUIS GILBERTO SANDOVAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamento

ORDENANZA N° 067-2011 RATIFICANDO DECRETOS 135-2011 Y 136-2011.-

Pronunciamento (E.R.) 07 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 135 del año 2011, y el Decreto N° 136 del 2011 .-

CONSIDERANDO

- Que en virtud del primero de los decretos se dispuso abonar una suma no remunerativa no contributiva al personal municipal (permanentes, políticos) y Vocales de la Junta, y mediante el decreto N° 136 se dispuso abonar una suma fija a beneficiarios de subsidios con contraprestación.-

Vertidas las consideraciones ut supra, se hace necesario dictar la norma legal ratificatoria del mismo y elevarlos a la categoría de Ordenanza.-


POR TODO ELLO:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE
PRONUNCIAMIENTO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**


ARTICULO 1°) RATIFICASE y téngase como ordenanza del municipio a los Decretos N° 135-2011 del PJFMP de fecha 19-10-2011, y 136-2011 del PJFMP de fecha 19-10-2011 que como anexo I y II pasan a formar parte de la presente.-

ARTICULO 2°) DE FORMA

Sala de Sesiones 07 de Noviembre de 2011. El presente proyecto ha sido aprobado por el voto unánime de los Sres. Vocales Presentes.-



LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamento


FRANCISCA EMERDA BELIA
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


DALLAZUANA MARCELA SILVANA
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamento


MASTROIANI Roberto Genaro
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


TESSORE ABEL ANTONIO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamento


BOURLÓT ALVARO LEANDRO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamento

DECRETO N° 135-2011 DISPONIENDO ABONAR SUMA FIJA NO REMUNERATIVA NO CONTRIBUTIVA A PERSONAL PLANTA PERMANENTE – POLITICO – VOCALES DE LA JUNTA.-

Pronunciamiento (E.R.) 19 de octubre de 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 134-2011.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mencionado Decreto se otorgó un incremento salarial a todas las categorías del escalafón municipal, al igual que al personal político y Vocales de la Junta.-

Que, desde mayo del corriente año estaba en estudio dicho aumento, a fin de que por sobre todo el mismo no comprometiera las arcas municipales. En este orden de idea, el aumento se dispuso que regirá a partir del mes de octubre del corriente, sin embargo y dado que el compromiso se efectuó en el mes de mayo, lo lógico sería hacerlo retroactivo a dicho mes.-

Ahora pues bien, como se esgrimiera en el párrafo anterior, a fin de no comprometer el presente presupuesto, esta presidencia considera oportuno que por los meses de mayo a setiembre inclusive, se otorgue una suma no remunerativa no contributiva, como forma de cumplir con dicho compromiso.-

Que es necesario el dictado de la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO

DE LA MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO

AD REFERENDUM DE LA JUNTA

DECRETA

ARTICULO 1°) DISPONESE abonar a los agentes municipales de planta permanente, personal y funcionarios políticos, que se detallan a continuación una suma no remunerativa no contributiva en compensación por los meses de mayo a setiembre del corriente en que no se hizo efectivo el incremento de haberes:

Silvio Roberto Mastroiani \$ 9.300, Adrian Pedro Soria \$ 9.300, Ricardo Luis Sandoval \$ 19.300, José Carlos Bellingueri \$ 7.220, Silvina Graciela Follonier \$ 9.450, Juan José Gulino \$ \$ 6.700, Marcela Silvana Dallazuana \$ 8.450, Raúl Norberto Cardozo \$ 6.400, Marcos Alberto Metrallé \$ 7.700, Andrés Horacio Tántera \$ 5.300, Húgo Ramòn Larroza \$ 5.870, Jorge Omar Farías \$ 5.200, Noemí Aida Magri \$ 6.400, Fabian Esteban Borba \$ 5.300, Julio Héctor Cardozo \$ 6.300, Alexis Jesús Morel \$ 5.400, Olga Aurora Cumbeto \$ 5.400, Miriam Lorena Favre \$ 4.090, Estrella Mabel Mundell \$ 5.200, Edgardo Mateo Favre \$ 4.600, Cesar Hugo Larroza \$ 4.600, Juan Carlos Ducret \$ 4.600, Luis Gilberto Sandoval \$ 20.000, Zulma Mariela Mathey Doret \$ 5.820, María Catalina Prediger \$ 5.250.

ARTICULO 2°) DISPONESE abonar a los Sres Vocales de la junta Emelda Delia Traverso, Abel Antonio Tessore, Rober Genaro Mastroiani, Griselda Jacquemain y Alvaro Bourlot la suma de \$ 1.500 a cada uno en compensación de la diferencia de los meses de mayo a setiembre inclusive en los gastos de representación.-

ARTICULO 3°) COMUNIQUESE, registrese, elévase a la Junta de Fomento para su ratificación, en estado archívese.-

**DECRETO N° 136-2011 DISPONIENDO ABONAR SUMA FIJA A BENEFICIARIOS DE
SUBSIDIOS CON CONTRAPRESTACION.-**

Pronunciamiento (E.R.) 19 de octubre de 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 135-2011.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mencionado decreto se dispuso el pago de una suma no remunerativa no contributiva para el personal de planta permanente y político, en compensación por los meses de mayo a setiembre del corriente en que no se hizo efectivo el incremento de haberes otorgado mediante Decreto 134-2011.-

Que si bien los beneficiarios de subsidios sin contraprestación son absolutamente ajenos al régimen municipal, no teniendo vínculo laboral alguno con el municipio, principios de justicia y equidad social que deben reinar en toda sociedad, imponen que sean merecedores de alguna compensación pues también colaboran con la marcha del municipio.-

Por ello esta presidencia considera justo otorgar una suma fija que se detalla más abajo a los beneficiarios que se mencionan.-

Que es necesario dictar la norma legal respectiva.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO

AD REFERENDUM DE LA JUNTA DE FOMENTO DE LA

MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO

DECRETA

ARTICULO 1°) DISPONESE, abonar a los beneficiarios de subsidios con contraprestación que a continuación se detallan una suma fija en compensación por la diferencia en el valor hora, por las horas trabajadas durante los meses de mayo a setiembre del corriente:

Mayoraz José Felipe \$ 2.985, Larroza Donato \$ 1.200, Dallazuana Miguel \$ 2.535, García Gonzalo \$ 4.220, Rojas Alicia \$ 1.969, Gaillard Javier \$ 6.000, Courvoisier Dante \$ 5.100, Tournoud Marisol \$ 5.500, Larroza Delmiro \$ 5.400, Cardozo Delio Esteban \$ 4.000, Roh Jorge \$ 5.200, Churruarin Jorge \$ 5.400, Lambert Norma \$ 2.900, García Romina \$ 1.400, Gallicet Carina \$ 1.900, Farías Fabio \$ 3.475.-

ARTICULO 2°) COMUNIQUESE, registre, elévese a la Junta para su ratificación, en estado archívese.-

ORDENANZA N° 066-2011 RATIFICANDO DECRETO 134-2011.-

Pronunciamiento (E.R.) 07 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 134 del año 2011.-

CONSIDERANDO

Que en virtud del Decreto de referencia se otorgó un aumento a la totalidad del personal de planta permanente, política y vocales de la Junta.-

Vertidas las consideraciones ut supra, se hace necesario dictar la norma legal ratificatoria del mismo y elevarlos a la categoría de Ordenanza.-

POR TODO ELLO:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE
PRONUNCIAMIENTO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°) RATIFICASE y téngase como ordenanza del municipio al Decreto N° 134-2011 del PJFMP de fecha 19-10-2011, que como anexo I pasa a formar parte de la presente.-

ARTICULO 2°) DE FORMA

Sala de Sesiones 07 de Noviembre de 2011. El presente proyecto ha sido aprobado por el voto unánime de los Sres. Vocales Presentes.-

Luis Gilberto Sandoval
LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento

Dallaziana Marcela Serrano
DALLAZIANA MARCELA SERRANO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento

Abel Antonio Tessore
TESSORE ABEL ANTONIO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento

Traverso Emilia
TRAVERO EMILIA
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO

Roberto Genaro Mastroiani
MASTROIANI Roberto Genaro
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO

Alvaro Leandro Bourlot
BOURLLOT ALVARO LEANDRO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento

DECRETO N° 134-2011 OTORGANDO AUMENTO A PLANTA PERMANENTE – PLANTA POLITICA – VOCALES DE LA JUNTA.-

Pronunciamiento (E.R.) 19 de octubre de 2011.-

VISTO:

La necesidad de otorgar un incremento de haberes dado el tiempo que ha transcurrido desde el último reajuste de haberes (mayo 2008).

CONSIDERANDO:

Que estudiada la situación presupuestaria nos encontramos en posibilidad de proceder a otorgar el aumento a la totalidad de las categorías del escalafón municipal aprobado mediante Decreto N° 071-2011 del día 22 de junio del corriente.-

Que además en este caso y a fin de dar respuesta al reclamo del personal municipal, la totalidad de los haberes serán liquidado como remunerativo (es decir sin sumas no remuneratorias) lo que impactará beneficiosamente en el S.A.C como al igual en la futura jubilación del agente municipal por cuanto lleva aportes y descuentos tanto de jubilación como de obra social.-

Que el aumento se hará efectivo a partir del mes de octubre del corriente año.

El aumento en cuestión se extenderá también a la totalidad del personal político del municipio según detalle, y a los Sres. Vocales de la Junta de Fomento.-

Que es necesario dictar la norma legal respectiva.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO

AD REFERENDUM DE LA JUNTA DE FOMENTO DE LA

MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO

DECRETA

ARTICULO 1°) DISPONESE que a partir del mes de octubre del corriente la nueva escala salarial para la totalidad del personal de Planta Permanente será la siguiente según las categorías aprobadas mediante Decreto N° 072-2011:

CATEGORIA 1: \$ 8.670,93

CATEGORIA 2: \$ 5.957,63

CATEGORIA 3: \$ 4.187,82

CATEGORIA 4: \$ 3.553,20

CATEGORIA 5: \$ 3.172,59

CATEGORIA 6: \$ 2.664,97

ARTICULO 2°) DISPONESE que la funcionaria política Asesora Contable Cdora. Zulma Mariela Mathey Doret percibirá a partir del mes de octubre del corriente, un básico de \$ 4.441,62, en tanto que la funcionaria política Enc. De Acción Social María Catalina Prediger percibirá en concepto de gastos de representación la suma de \$ 2.500.-

ARTICULO 3°) DISPONESE, que a partir del mes de octubre del corriente el Sr. Presidente Municipal percibirá como retribución de sus servicios el monto que resulte de sumar al básico de la categoría 1 del artículo 1°) del presente, un porcentual del 32 (treinta y dos) por ciento calculado sobre dicha categoría, por lo que cada vez que se otorgue un aumento a la categoría en cuestión automáticamente se incrementara la retribución del presidente tal lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4°) DISPONESE que el Vice Intendente y Presidente del futuro Consejo Deliberante percibirá como retribución un 80 (ochenta) por ciento de la retribución del Sr. Presidente Municipal establecida en el artículo anterior, en tanto que los Secretarios

de Gobierno, Hacienda y/o secretarías que se creen por organigrama municipal percibirán un 70 (setenta) por ciento de la retribución del Sr. Presidente Municipal establecida en el artículo anterior.-

ARTICULO 5°) DISPONESE que a partir del mes de octubre los Sres. Vocales de la Junta y/o Consejales percibirán como retribución por sus servicios en concepto de gastos de representación la suma de \$ 1.100.-

ARTICULO 6°) COMUNIQUESE, registre, elévase a la Junta de Fomento para su ratificación, en estado archívese.-

ORDENANZA N° 065-2011 RATIFICANDO DECRETO 130-2011.-

Pronunciamiento (E.R.) 07 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 130 del año 2011.-

CONSIDERANDO

Que en virtud del Decreto de referencia se autorizó el retiro de fondos para abonar los gastos de organización de la etapa correspondiente a nuestra localidad del Rally Nacional y Provincial "Caminos del Palacio" edición 2011, al igual que abonar la suma de \$ 11.600 al Auto Club C. del Uruguay por la fiscalización de dicha etapa.-

Vertidas las consideraciones ut supra, se hace necesario dictar la norma legal ratificatoria del mismo y elevarlos a la categoría de Ordenanza.-

POR TODO ELLO:

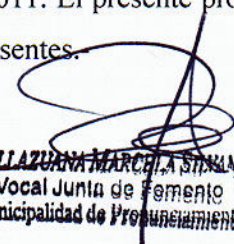
**LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE
PRONUNCIAMIENTO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

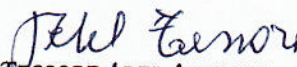
ARTICULO 1°) RATIFICASE y téngase como ordenanza del municipio al Decreto N° 130-2011 del PJFMP de fecha 14-10-2011, que como anexo I pasa a formar parte de la presente.-

ARTICULO 2°) DE FORMA


Sala de Sesiones 07 de Noviembre de 2011. El presente proyecto ha sido aprobado por el voto unánime de los Sres. Vocales Presentes.



LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento


DALLAZANA MARCHA SIVANA
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


TESSORE ABEL ANTONIO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


TRAVERSO Emelida Delia
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


MASTROIANI Roberto Genaro
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


BOURLOT ALVARO LEANDRO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento

**DECRETO N°130-2011 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A
RETIRAR FONDOS PARA ABONAR GASTOS DE ORGANIZACIÓN RALLY
NACIONAL Y PROVINCIAL 2011 "CAMINOS DEL PALACIO".-**

Pronunciamento (E.R.) 14 de Octubre de 2011.-

VISTO:

La fecha del Rally Nacional y Provincial 2011 Caminos del Palacio.-

CONSIDERANDO:

Que los días 15 y 16 del corriente mes y año el Auto Club Concepción del Uruguay organiza la fecha del Rally Nacional y Provincial Edición 2011 denominado Rally de "Los Caminos del Palacio".-

Que el mismo se correrá en distintas localidades del Departamento (Basavilbaso, Herrera, San Justo y C. Del Uruguay) cruzando una de las etapas en caminos del ejido de nuestro municipio.-

Que para dicho PC el Consejo Municipal de Cultura se ha comprometido a realizar la fiscalización del mismo, para lo cual se deberá proveer el servicio de dos ambulancias con su respectivo personal, al igual que veintiún banderilleros.-

En las reuniones previas los municipios interesados a saber Concepción del Uruguay, Basavilbaso, Herrera, Caseros, San Justo y Pronunciamento, comprometieron su ayuda al ente organizador AUTO CLUB CONCEPCIÓN DEL URUGUAY consistente en un aporte publicitario proporcional a la importancia de los PC. En el caso particular el Municipio comprometió un aporte de Pesos Once Mil Seiscientos (\$ 11.600,00).-

Dicho evento en ediciones anteriores ha sido sumamente beneficioso a los fines de promocionar turísticamente la Microregión, y por supuesto también nuestra localidad, por lo que se encuentra más que justificado dicho gasto.-

Que en el presente se hará el detalle de los 19 banderilleros contratados a quienes se le otorgará una ayuda económica para compensarles sus servicios de \$ 100,00 a cada una, a los conductores de la ambulancia la suma de \$ 250, y a la profesional encargada del servicio médico en la ambulancia Dra. Lidia Isabel Garay a quien se le abonará la suma de \$ 500.-

Que es necesario dictar la norma legal respectiva.-

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO
DE LA MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO
DECRETA**

ARTICULO 1º) AUTORIZASE a la Sra. Tesorera Municipal a retirar de la cuenta Rentas Generales la suma de Pesos Tres Mil Setecientos (\$ 3.300,00), a fin de abonar los gastos de fiscalización y seguridad; de la etapa que se correrá en los caminos del ejido de nuestro municipio; de la fecha del Rally Nacional y Provincial Edición 2011 denominado Rally de "Los Caminos del Palacio" que se llevará a cabo los días 15 y 16 del corriente, .-

ARTICULO 2º) OTORGASE, una ayuda económica de Pesos Cien (\$ 100) a las personas que se detallan a fin de compensarles las tareas de banderilleros en la edición 2011 del Rally Caminos del Palacio: MARCOS ALBERTO METRALLE M.I. 8.399.434, ALEXIS JESUS MOREL M.I. 31.394.841, MARCELO HORACIO GUZMÁN M.I. 35.416.604, NOEMÍ AIDA MAGRI M.I. 14.445.373, HILDA ESTER ROTOLI M.I. 14.911.973, PEDRO ZAPATA M.I 14.691.662, HORACIO DELALOYE M.I 13.977.938, RAUL JORGE CHURRUARIN M.I 14.128.825, HERNAN ANDRES GONZALEZ M.I 27.835.678, ANDRES HORACIO TANTERA M.I 21.978.945, NESTOR ROGELIO TOURNOUD M.I 13.977.929, DAMASO CALIXTO FARIAS M.I 12.511.931, RAUL NORBERTO CARDOZO M.I 13.977.926, PEHUEN FARIAS M.I. 36.446.275, SILVANA ROTTOLI M.I 27.293.759, EDGARDO FAVRE M.I. 16.454.154, GUSTAVO MAYORAZ M.I 24.836.368, CESAR LARROZA M.I 30.339.220, MAGALI METRALLE M.I 26.546.620. Otorgase una ayuda económica de \$ 500 (Pesos Quinientos) a la Dra. Lidia Isabel Garay a fin de retribuir el servicio médico en la ambulancia. Otorgase una ayuda económica al Sr. FABIAN BORBA DNI 17.526.949, y al Sr. JAVIER IVAN GAILLARD DNI 31.395.293, de \$ 250 (Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA) a cada uno a fin de retribuir los servicios de chofer de la ambulancia.-

ARTICULO 3º) AUTORIZASE a la Sra. Tesorera Municipal a abonar al Auto Club de Concepción del Uruguay con domicilio en calle 9 de Julio N° 1237 de la ciudad nombrada, en concepto de aporte publicitario para la realización de la edición 2011 del Rally Argentino denominado los Caminos del Palacio, la suma de Pesos ONCE MIL SEISCIENTOS (\$ 11.600,00) contra la presentación del respectivo recibo.-

ARTICULO 4º) IMPUTASE el presente gasto a la partida presupuestaria 3.3.4 del presupuesto vigente.-

ARTICULO 5º) COMUNIQUESE, regístrese en estado archívese

ORDENANZA N° 064-2011 RATIFICANDO DECRETO 115-2011.-

Pronunciamiento (E.R.) 07 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 115 del año 2011.-

CONSIDERANDO

Que en virtud del Decreto de referencia se autorizó la transferencia de \$ 180.000 desde la cuenta N° 198-0026088/8 del Nuevo Banco de Entre Ríos Suc. Caseros a la cuenta N° 211-00377-23 del Bco. Nación Argentina Suc. C. del Uruguay.-

Vertidas las consideraciones ut supra, se hace necesario dictar la norma legal ratificatoria del mismo y elevarlos a la categoría de Ordenanza.-

POR TODO ELLO:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE
PRONUNCIAMIENTO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°) RATIFICASE y téngase como ordenanza del municipio al Decreto N° 115-2011 del PJFMP de fecha 22-09-2011, que como anexo I pasa a formar parte de la presente.-

ARTICULO 2°) DE FORMA

Sala de Sesiones 07 de Noviembre de 2011. El presente proyecto ha sido aprobado por el voto unánime de los Sres. Vocales Presentes.-

Luis Gilberto Sandoval
LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento

Dallazuna Marcela Silvana
DALLAZUANA MARCELA SILVANA
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento

Abel Antonio Tessoro
TESSORE ABEL ANTONIO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento

Emelda Delia Traverso
TRAVERSO Emelda Delia
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO

Roberto Genaro Mastroiani
MASTROIANI Roberto Genaro
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO

Alvaro Leandro Bourlot
BOURLLOT ALVARO LEANDRO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento

DECRETO N°: 115-2011 (P.J.F.M.P.) – DISPONIENDO AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE FONDOS DE N.B.E.R.S.A. Suc CASEROS CTA CTE 198-026088/8 RENTAS GENERALES-FONDOS SIN AFECTACIÓN – A BANCO NACION ARGENTINA Suc. C DEL URUGUAY CTA CTE 211-00377-23 MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO - PAVIMENTO – AMBAS DEL MUNICIPIO

Pronunciamento (E.R.); setiembre 22 de 2011.-

VISTO:

La necesidad de dar inicio a la construcción de 700 m2 de pavimento, que están comprendido dentro del programa PROMHIB II, y;

CONSIDERANDO:

QUE la cuenta corriente respectiva no cuenta con aptitud económica para dar pleno desarrollo a las actividades citadas en el visto, por ser insuficiente el dinero en la misma;

QUE se ha recibido confirmación del pronto depósito de fondos por parte del Estado Nacional para esta obra;

QUE considerando el buen tiempo reinante y considerando que esta es una obra muy anhelada por la población, es que se hace necesario contar con fondos para dar inicio a la contratación de empresa constructora y compra de materiales;

QUE una vez comiencen a ingresar los fondos provenientes de la nación se haga ipso-facto el recupero de este fondo que se transfiere;

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE PRONUNCIAMIENTO

En uso de atribuciones que le son propias

D E C R E T A:

(Ad referéndum de la Junta de Fomento)

ARTÍCULO 1°): Autorízase a tesorería municipal a realizar la transferencia de \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil con 00/100.-) desde el banco NBERSA Suc Caseros de Cta. Cte. 198-0026088/8 Rentas Generales-fondos sin afectación a la Cta. Cte. 211-00377-23 Municipalidad de Pronunciamento-Pavimento pertenecientes a este municipio en la Suc. C. del Uruguay del Banco Nación Argentina.-

ARTÍCULO 2°): Dispónese que tesorería municipal restituya los fondos que se utilizan de renta general autorizado en el artículo precedente con las primeras partidas dinerarias que ingresan por Programa PROMHIB-II, dentro del presente ejercicio.-

ARTÍCULO 3°) Dése a conocimiento, tomese debida nota, envíese a la Junta de fomento y en estado archívese.-

SILVIO R. MASTROIANI
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamento



LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamento

ORDENANZA N° 063-2011 RATIFICANDO DECRETOS 114-2011 Y 120-2011.-

Pronunciamiento (E.R.) 07 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 114 del año 2011, y el Decreto N° 120 del 2011 .-

CONSIDERANDO

Que en virtud del primero de los decretos se declaró de interés municipal el primer festival de la paz y la familia, excepcionándose de la ordenanza de contrataciones las erogaciones necesarias para llevarlo a cabo, en tanto que en virtud del Decreto 120-2011 se autorizó a la Sra. Tesorera a retirar los fondos necesarios para tal fin.-

Vertidas las consideraciones ut supra, se hace necesario dictar la norma legal ratificatoria del mismo y elevarlos a la categoría de Ordenanza.-


POR TODO ELLO:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE
PRONUNCIAMIENTO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°) RATIFICASE y téngase como ordenanza del municipio a los Decretos N° 114-2011 del PJFMP de fecha 21-09-2011, y 120-2011 del PJFMP de fecha 23-09-2011 que como anexo I y II pasan a formar parte de la presente.-

ARTICULO 2°) DE FORMA

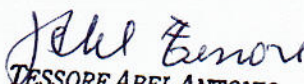
Sala de Sesiones 07 de Noviembre de 2011. El presente proyecto ha sido aprobado por el voto unánime de los Sres. Vocales Presentes.-


LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento


PRAVEKSO EMERALD DELIA
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


DALLAZANA MARCELA SILVANA
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


MASTROIANI ROBERTO GENARO
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


DESSORE ABEL ANTONIO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


BOURLOT ALVARO LEANDRO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento

DECRETO N° 114-2011 – DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL PRIMER FESTIVAL DE LA PAZ Y LA FAMILIA DENTRO DE LOS TERMINOS DE LA JORNADA ARGENTINA DE LA PAZ – QUE SE REALIZARÁ EN PRONUNCIAMIENTO EL DIA 24-09-2011

Pronunciamento (E.R.); setiembre 21 de 2011.-

VISTO:

El Expte N° 3173-166-II del 19-09-2011;

En 1981 fue establecido El Día Internacional de la Paz mediante la resolución 36/37 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. El primer Día de la Paz se celebró en septiembre de 1982. En 2001, la Asamblea General adoptó por votación unánime la resolución 55/282, la cual fijaba el día 21 de septiembre como el día anual para la no violencia y el cese del fuego. Naciones Unidas invita a todas las naciones y pueblos a cumplir con el cese de las hostilidades durante el Día y a conmemorar además el Día a través de la educación y de la concienciación pública en los temas relacionados con la paz.

CONSIDERANDO:

QUE el conmemorar la Jornada Argentina de la Paz está inspirado en el anhelo de contribuir a una auténtica educación para la paz, tal como lo expresa la Ley 23.211;

QUE la paz y fijados sus principios desde la familia es responsabilidad de todos;

QUE su ausencia significa la destrucción, la miseria y la muerte de los hombres y de los pueblos, construir un mundo de paz es obligación de quienes tienen en sus manos los destinos de las comunidades, pero no solo de ellos sino también de las familias que las integran;

QUE la paz debe cultivarse y desde el corazón de cada hombre, crecer en el calor de la vida familiar, expandirse en toda la sociedad marcando las relaciones humanas para superar, entre cuantos se reconocen hermanos, las fronteras de países, razas, credos y clases sociales;

QUE la paz no es una mera ausencia de guerra sino que implica dejar de lado los instrumentos de la muerte en un desarme que comienza en la conciencia de cada uno. La paz, obra de la justicia se funda plantando en el seno de la familia la verdad y en el respeto a los derechos fundamentales del hombre;

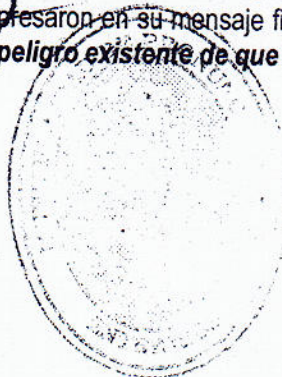
QUE allí donde el hombre no es respetado en su dignidad, se incuba a menudo la violación de los derechos de los pueblos, puesto que según, la apodíctica definición de Hipólito Irigoyen, “ **... los hombres son sagrados para los hombres y los pueblos son sagrados para los pueblos ...** ”;

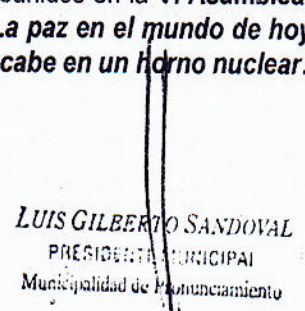
QUE esta aspiración a una paz justa y duradera, a ver desterrado para siempre la violencia en sus diversas manifestaciones, a que la cooperación para la vida tome el lugar de los preparativos para la aniquilación, es tangible entre los pueblos de nuestro tiempo;

QUE como agudo contraste, estamos frente a posibilidades nunca antes imaginadas de que el hombre sea el artífice de la destrucción de la vida sobre la tierra;

QUE dirigentes cristianos de todos los continentes reunidos en la VI Asamblea del Consejo Mundial de Iglesias expresaron en su mensaje final: “ **... La paz en el mundo de hoy es una cuestión candente dado el peligro existente de que la vida acabe en un horno nuclear...** ”;


SILVANO R. MASTROIANI
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamento




LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamento

QUE por primera vez en la historia, la humanidad ha adquirido la capacidad de borrar la vida de la faz de la tierra. Vivimos en momento de crisis, La carrera de armamentos absorbe gran cantidad de recursos necesarios para la alimentación y la atención primaria de la salud. Las naciones que amenazan con su poderío nuclear están jugando con políticas de muerte;

QUE nos levantamos solidarios en todas las partes del mundo para exhortar incesantemente, desde todas las tribunas a que se ponga fin a la carrera de armamentos;

QUE **"la vida, -don excelso de Dios-, debe protegerse cuando la seguridad nacional se utiliza como excusa de un militarismo arrogante. La injusticia, cuando es flagrante, permanente, opresiva, conduce a la guerra. Las raíces del árbol de la paz están hechas de justicia "** (Vancouver 1983);

QUE por su parte, el destacado pensador japonés Daisaku Ikeda en su Propuesta Para la Paz y el Desarme, resumía así el desafío del tiempo en que vivimos: **"... El siglo XXI, está justamente la vuelta. El brillante escenario donde habrá de actuar la generación más joven no deberá ser incendiado por las llamas de la guerra. La construcción de una era en la que el pueblo pueda jugar realmente el papel protagónico depende del mismo pueblo, No ha habido época como la presente en la que tanto cuente una elección sabia de nuestro destino..."**;


QUE la República Argentina plasmó su vocación de paz en los postulados de la Constitución Nacional. Su programa resonó en una Europa en que en vastas regiones se enseñoreaba el hambre, la guerra, la persecución racial o política. El llamado a **" todos los hombres del mundo...** "encontró eco en quienes buscaban una tierra de paz donde formar sus hogares y una bandera con los colores del cielo, que cobijase generaciones de argentinos que construyeran una nación de hermanos;


QUE a nosotros no toca, en un mundo convulsionado y en una Argentina necesitada de reconciliación, ser artesanos de la paz, para renovar el compromiso de nuestros mayores;

QUE el amor a la paz ha de ser una dimensión necesaria de un autentico patriotismo, que si honra con justicia a quienes lo sacrificaron todo, hasta la vida, por la libertad y la integridad de nuestro país no lo hace excluyendo o menospreciando los valores de los otros pueblos. Así lo enseñó en Buenos Aires el papa Juan Pablo II: **" La paz verdadera y durable tiene que ser fruto maduro de una lograda integración de patriotismo y universalidad..."**;

QUE la Argentina, fiel a esa vocación de paz, ha contribuido con su presencia y a través del pensamiento y la acción de sus diplomáticos, intelectuales y políticos, a los esfuerzos que, tanto en el continente americano como en el mundo, se han hecho para afianzar la paz, lograr el desarme y hallar medios de solución pacífica de las controversias;

QUE perseverar en este camino contribuirá a que la Argentina sea, **" ... una potencia moral ... "** que proclama ante los pueblos una convicción expresada por el presidente Arturo J Illia con elevadas palabras: **" ... no creemos en dos mundos contradictorios. Fiel a una visión universalista, unitiva y cristiana, creemos que no hay ni habrá más que un solo mundo. Cada vez más cercano e íntimo. Nuestra tarea está en mejorarlo antes que astillarlo. Mejorarlo procurando la paz entre las naciones, la igualdad entre los pueblos, el respeto de sus soberanías, el reconocimiento de los derechos humanos, la institucionalización universal de la libertad, la plena vigencia de los derechos sociales y la mejor distribución de los ingresos internacionales..."** (mensaje presidencial 1° de mayo de 1964)


SILVIO R. MASTROIANI
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento


LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento



QUE para que la paz se afiance en los corazones argentinos, los gobernantes, los hombres del pensamiento y de la religión, de los medios masivos de comunicación y de la docencia, sin olvidar la responsabilidad primera de los padres y madres de familia, tiene que realizar una verdadera educación para la paz;

QUE Juan Bautista Alberdi nos marco el rumbo al escribir, "**... Formad al hombre de paz si queréis ver reinar la paz entre los hombres ...**";

QUE siguiendo a su predecesor Pablo VI, Juan Pablo II puso la Jornada Mundial de la Paz de 1979 bajo el lema "**Para lograr la paz, educar para la paz**". En su mensaje proponía un programa de sabia pedagogía; en efecto, para educar para la paz "**aprendamos primero a repasar la historia de los pueblos y de la humanidad, según esquemas más verdaderos que los de la concatenación de las guerras y las revoluciones**";

"**Responsables de los pueblos, sabed educaros a vosotros mismos en el amor de la paz, discerniendo y haciendo brillar en las grandes páginas de la historia nacional el ejemplo de vuestros predecesores, cuya gloria ha sido hacer germinar unos frutos de paz**". Invitaba a irradiar ejemplos de paz y expresarse en un lenguaje de paz: "**... De un corazón conquistado por el valor superior de la paz, brotan el deseo de escuchar y de comprender el respeto al otro, la dulzura, que es fuerza verdadera, y la confianza ...**" Nos convocaba a hacer gestos de paz, y realizar la experiencia de la paz, en la familia, la escuela, el deporte, en encuentros fraternales, en la vida política, económica y social, en las relaciones internacionales;

QUE la educación para la paz es una educación moral ya que las acciones pacificas suponen una virtud moral y crear un hábito pacifico estable. Gandhi mostro al mundo la "**fuerza de la verdad**" como valor moral en la práctica de la paz y la no violencia;

QUE en 1932 Ramón J Carcano entonces presidente del consejo nacional de educación, propuso el 11 de noviembre, aniversario del Pacto de San José de Flores se dedicase a la paz, siguiendo así las conclusiones formuladas en el Congreso de Praga de 1928 acerca de la organización de "**escuelas para la paz**". La iniciativa que contemplaba el dictado de clases especiales sobre el significado de la paz, cayó desgraciadamente en el olvido por la incomprensión de algunos;

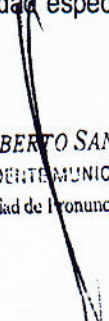
QUE hoy en día, la Jornada Mundial de la Paz, instituida por Pablo VI en 1967 llama a todos los hombres sin distinciones a iniciar el nuevo año con una reflexión sobre ese bien precioso;

QUE el hecho de coincidir dicha jornada mundial con las vacaciones estivales hace aconsejable que en el ámbito educativo se establezca una jornada argentina de la paz cuya ubicación dentro del calendario escolar correspondió al Poder Ejecutivo Nacional;

QUE esta es una jornada, especialmente dedicada a incentivar entro los niños y jóvenes el amor a la paz, no agota la tarea de educar para la paz. Por el contrario la jornada debe proyectarse a lo largo del año de enseñanza y en la promoción de gestos de paz;

QUE debemos contemplar la preparación y difusión entre docentes y alumnos de material didáctico que contribuya a una permanente educación para la paz. El análisis del mensaje anual del Papa para la Jornada Mundial de la Paz, el conocimiento de la acción y el pensamiento sobre la paz de los grandes educadores contemporáneos y de los organismos internacionales, el estímulo del estudio de la historia y cultura de otros pueblos, la enseñanza de la historia y la geografía con énfasis en la cooperación internacional y el sentido de hermandad especialmente entre


SILVIO R. MASTROIANT
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento


LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento

los pueblos latinoamericanos, la contribución argentina al desarme y a la solución pacífica de las controversias son algunas de las posibilidades que deberán brindarse a estudiantes y docentes. De tal manera, la Jornada Argentina de la Paz no será un hecho aislado y fuera del contexto de la enseñanza sino que se insertará naturalmente en ella y se prolongará en estudios especializados;

QUE se ha dicho que la única posibilidad de enseñar la paz en las escuelas es convertirlas en instituciones pacíficas;

QUE en su Educación para la Paz, Antonio M Bratto, nos dice: **"Los conflictos permanentes que se generan por la coexistencia de diferentes grados de desarrollo moral entre los alumnos y entre los profesores, seguramente dificultarán la puesta en marcha de programas pacíficos, Será necesario, pues, crear nuevas técnicas pedagógicas para salvar estos desfases de la misma manera como se han superado otros en el campo del desarrollo intelectual. La tarea no es fácil y agrega un desafío profesional más a los ya numerosos enfrentamientos de índole teórica y práctica de una educación pacífica en una sociedad violenta y belicosa"**;

QUE en un diálogo del Presidente Juan Domingo Perón con las agrupaciones juveniles del Movimiento Nacional Justicialista en la residencia de Gaspar Campos, el 8 de septiembre de 1973, les expresó: **"Queremos que las futuras generaciones argentinas sepan sonreír desde la infancia... Bajo los gloriosos pliegues de nuestra bandera, no puede ni debe haber niños argentinos que no puedan ir a la escuela, o que tengan que ir a ella mal alimentados. Tampoco los debe haber que vivan desnutridos, en hogares sin luz y sin calor. Luchamos, los hombres de este gobierno, porque vosotros, los niños, podáis vivir despreocupados del presente, entregados a vuestros juegos y a vuestros estudios, amparados en una familia cristianamente constituida, EN EL GOCE DE LA PAZ seguros del porvenir"**.

"La familia es la célula básica de la organización social. Como tal, debe ser protegida por el Estado mediante el desarrollo de los derechos especiales que consagra la Constitución Nacional" La Paz ha de estar fundada sobre la verdad, la justicia, la caridad y la libertad

QUE la Nación ha recuperado la vigencia de sus instituciones y en la armonía de la convivencia de todos, en el respeto a la libertad y a los derechos humanos, vuelve hoy a proclamar ante el mundo su vocación de contribuir a la causa de la paz entre los hombres y los pueblos;

QUE es propicio declarar de INTERES SOCIAL Y MUNICIPAL la conmemoración del FESTIVAL DE LA PAZ Y LA FAMILIA a realizarse el día 24 de setiembre próximo;


POR TODO ELLO:

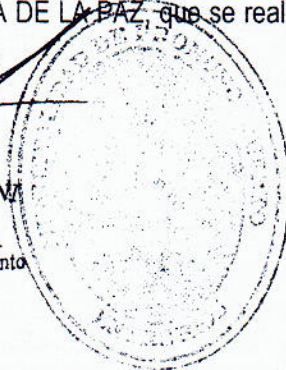
EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO DE PRONUNCIAMIENTO

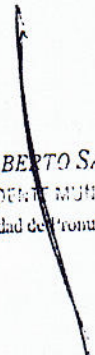
En uso de sus atribuciones y Ad-Referéndum
De la Junta de Fomento

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPONESE – en virtud de lo expuesto en el exordio- DECLARAR de INTERES SOCIAL Y MUNICIPAL, el PRIMER FESTIVAL DE LA PAZ Y LA FAMILIA dentro de la conmemoración a la JORNADA ARGENTINA DE LA PAZ, que se realizará en Pronunciamiento el próximo día 24 de setiembre de 2011.-


SILVIO R. MASTROIANI
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento




LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento

ARTÍCULO 2°): Por este único acto normativo dejase sin efecto la aplicación que fijan las normas de compras, encuadrándose todos los gastos comprendidos en la realización de este evento dentro de los alcances considerandos como vía de excepción dada la diversidad y calidad de los números y actividades a desarrollarse en este día.-

ARTÍCULO 3°): Gírese la presente a la Junta de Fomento para su ratificación y tome estado de cómo Ordenanza modificatoria en la parte correspondiente a la de compra.-

ARTÍCULO 4°): CUMPLASE, notifíquese, dese a conocimiento y en estado archívese.-

SILVIO R. MASTROIANI
ALCALDE
SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento



LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento

DECRETO N° 120-2011 (J.F.M.P.) – AUTORIZANDO EXTRACCIÓN DE FONDOS DE CUENTAS BANCARIAS A TESORERIA MUNICIPAL – PARA UTILIZAR EN GASTOS ORIGINADOS POR EL FESTIVAL DE LA PAZ Y LA FAMILIA DEL DÍA 24-09-2011

Pronunciamento (E.R.); setiembre 23 de 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 114-2011 (J.F.M.P.) del 21/09/2011;

CONSIDERANDO:

QUE la norma citada en el visto, mediante su artículo 1° se ha declarado de interés social y municipal el 1er Festival de la paz y la familia, dentro de la conmemoración de la Jornada Argentina de la Paz;

QUE asimismo en la misma norma en su artículo 2° exceptúense por ocasión de este evento la normativa establecida para las compras que fueren necesarias;

QUE en este evento se deberá contratar distintos tipos de juegos para los niños tales como títeres, comediantes, gimnastas, músicos, todos estos de otros lugares de la provincia, que en su mayoría son personas amateurs y no artistas profesionales los cuales no cuentan con recibos oficiales dado que se desarrolla su actividad en la economía informal reconocida a todos los niveles de gobierno su existencia;

QUE para ello se les extienda un subsidio como contraprestación de servicios como forma de pago, al igual que la compra de material para los distintos eventos se efectúe el pago a través de la caja chica de la contaduría, realizando estas compras en forma directa sin previo concurso o medio que correspondiere;

QUE por esta vez debemos incrementar los fondos correspondientes a los fondos fijos rotativos - Caja Chica de tesorería en la suma de \$ 16.000,00 (pesos dieciséis mil con 00/100.-) la cual deberá rendirse como es de estilo sin posterior reintegro y realizando el reintegro mediante recibo de caja por el monto remanente del mismo;

POR TODO ELLO:

**EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO DE PRONUNCIAMIENTO**

En uso de sus atribuciones y Ad-Referéndum
De la Junta de Fomento

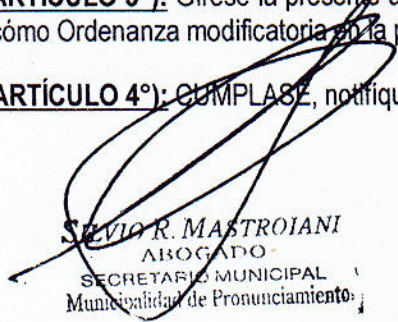
DECRETA:

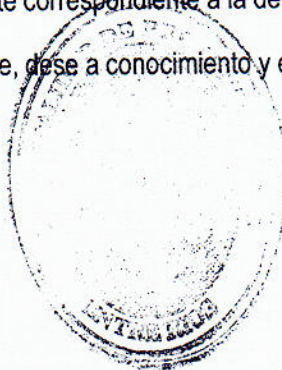
ARTÍCULO 1°): DISPONESE autorizar a la contaduría municipal la extracción de \$ 16.000,00 (pesos dieciséis mil con 00/100) de la cuenta bancaria de renta general, para ser usado con los fines que se mencionan en exordio.-

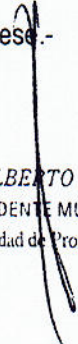
ARTÍCULO 2°): DISPONESE incorporar los fondos autorizados en el artículo precedente en los fondos fijos - Caja Chica los cuales una vez agotados deberán ser rendidos como de práctica, sin recuperero, y el remanente ser ingresado en caja sin imputación.-

ARTÍCULO 3°): Gírese la presente a la Junta de Fomento para su ratificación y tome estado de cómo Ordenanza modificatoria en la parte correspondiente a la de compra.-

ARTÍCULO 4°): CUMPLASE, notifíquese, dese a conocimiento y en estado archívese.-


SERGIO R. MASTROIANI
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamento;




LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamento

ORDENANZA N° 062-2011 RATIFICANDO DECRETO 112-2011.-

Pronunciamiento (E.R.) 07 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 112 del año 2011.-

CONSIDERANDO

Que en virtud del Decreto de referencia se modificó el sueldo básico a partir del 19-09-2011.-

Vertidas las consideraciones ut supra, se hace necesario dictar la norma legal ratificatoria del mismo y elevarlos a la categoría de Ordenanza.-

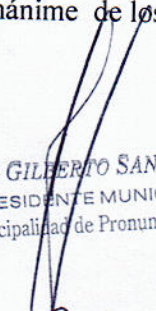
POR TODO ELLO:

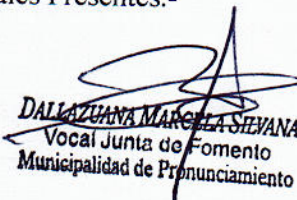
**LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE
PRONUNCIAMIENTO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

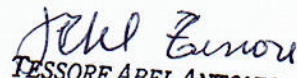
ARTICULO 1º) RATIFICASE y téngase como ordenanza del municipio al Decreto N° 112-2011 del PJFMP de fecha 19-09-2011, que como anexo I pasa a formar parte de la presente.-

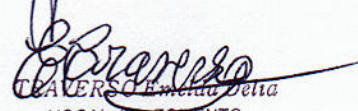
ARTICULO 2º) DE FORMA

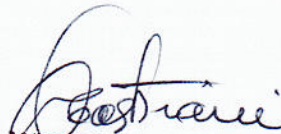
Sala de Sesiones 07 de Noviembre de 2011. El presente proyecto ha sido aprobado por el voto unánime de los Sres. Vocales Presentes.-



LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento


DALLAZUANA MARCELA SILVANA
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


TESSORE ABEL ANTONIO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


CAVERSO EMILIA DELIA
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


MASTROIANI Roberto Genaro
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


BOURLOT ALVARO LEANDRO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento

DECRETO N° 112/2011 – ESTABLECIENDO EN \$ 1.100,00 (PESOS UN MIL CIEN CON 00/100.-) SUELDO BÁSICO INICIAL A PARTIR DEL 19/09/2011.-

Pronunciamiento (E.R.), 19 setiembre de 2011.-

VISTO:

La necesidad de incrementar el sueldo básico municipal;

CONSIDERANDO:

QUE la ordenanza N° 037-2010 del 30/08/2010 en sus ANEXOS COMPLEMENTARIOS están establecidos los sueldos básicos y bonificaciones que perciben los empleados y funcionarios del municipio para el corriente año;

QUE la última modificación de estos anexos se realizó por medio del Decreto N° 031-2008 del 22/05/2008 que oportunamente se ratificó mediante la Ordenanza N° 020-2008 del 05/09/2008;

QUE la Junta de Fomento tiene en estudio el establecimiento de los nuevos haberes y bonificaciones para todo el personal conjuntamente con la elaboración del escalafón municipal, pero como aún no se ha expedido al respecto.

QUE con la sanción de la Ley 10027, orgánica de los municipios, se han modificado los topes máximos previstos para los procedimientos de compras, lo cual ha provocado en la administración municipal una notoria demora en su funcionamiento, dado que casi la totalidad se deben hacer mediante concursos o licitaciones debido a lo bajo del sueldo básico inicial del personal municipal que se toma como base para la ordenanza de compras;

QUE con la finalidad de dar agilidad a la parte administrativa-contable, se hace necesario en una primer etapa refuncionalizar los sueldos básicos y bonificaciones establecidos en las normas citadas en el visto, ello sin perjuicio del definitivo aumento que tiene en estudio la Junta de Fomento;

QUE para tal fin se hace necesario dictar la norma correspondiente;

POR TODO ELLO:

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE PRONUNCIAMIENTO

Ad-Referéndum de la Junta de Fomento

En uso de sus atribuciones

Sanciona con fuerza de:

DECRETO:

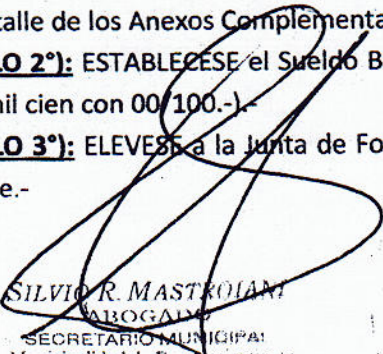
ARTÍCULO 1°): DISPONESE dejar sin efecto todo lo establecido en el Decreto N° 031-2008 del 22/05/2008 que se oponga al presente decreto.-

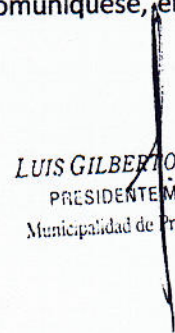
ARTÍCULO 2°): DISPONESE los sueldos básicos y bonificaciones que ha de percibir todo el personal municipal han de ser los que establecen los anexos complementarios que son parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°): DISPONESE que la contaduría municipal adecúe los haberes del personal de acuerdo al detalle de los Anexos Complementarios.-

ARTÍCULO 2°): ESTABLECESE el Sueldo Básico del personal municipal en el monto de \$ 1.100 (pesos un mil cien con 00/100.-)-

ARTÍCULO 3°): ELEVESE a la Junta de Fomento a sus efectos; regístrese, comuníquese, en estado archívese.-


SILVIO R. MASTROLIANI
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento


LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento

Unidad Ejecutora - Municipalidad de Pronunciamiento
ANEXO DE INFORMACION COMPLEMENTARIA
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO AÑO 2011
PERSONAL PLANTA PERMANENTE

Planilla Demostrativa de Modificaciones Operadas

Cargos	Nro de Cargos	Remuneración Mensual al 19/09/2011	AÑO 2011 - MODIFICACION DECRETO N° 119-2011			Total de remuneraciones por cargos año 2011
			Jerarquía - Función	Nro de Cargos	Remuneración Mensual	
Contador Municipal	1	\$ 1.444,18	Dirección	1	\$ 1.594,18	\$ 20.724,34
Tesorera Municipal	1	\$ 972,72	Administ. - Contab	1	\$ 1.100,00	\$ 14.300,00
Auxiliar Administrativo "A"	1	\$ 639,46	Administrativa	1	\$ 1.100,00	\$ 14.300,00
Auxiliar Administrativo "B"	3	\$ 639,46	Administrativa	3	\$ 1.100,00	\$ 14.300,00
Juez de Faltas - Asesor Legal - Enc. Of. Legal y Técnica	1	\$ 2.606,32	Juridico	1	\$ 2.606,32	\$ 33.882,16
Encgdo Obras Pcas	1	\$ 2.606,32	Dirección	1	\$ 2.606,32	\$ 33.882,16
Enc. Inspección Municipal	1	\$ 810,94	Administ. - Operati	1	\$ 1.100,00	\$ 14.300,00
Enc. Compra registr. Y habilit. Mpal	1	\$ 810,94	Administrativas	1	\$ 1.100,00	\$ 14.300,00
Enc. Pañoly Corralón Mpal	1	\$ 810,94	Supervisión	1	\$ 1.100,00	\$ 14.300,00
Capataz General	1	\$ 592,50	Supervisión	1	\$ 1.100,00	\$ 14.300,00
Enc. Parque y paseos publici	1	\$ 810,94	Operativas	1	\$ 1.100,00	\$ 14.300,00
Prof Educ Física	1	\$ 1.666,22	Operativas	1	\$ 1.666,22	\$ 21.660,86
Oficial de 1ra	1	\$ 716,94	Operativas	1	\$ 1.100,00	\$ 14.300,00
Operario Chofer	2	\$ 716,94	Operativas	2	\$ 1.100,00	\$ 14.300,00
Operario "A"	4	\$ 605,89	Operativas	4	\$ 1.100,00	\$ 14.300,00
Peón	1	\$ 605,89	Operativas	1	\$ 1.100,00	\$ 14.300,00
TOTALES:	22	\$ 17.056,60		22	\$ 21.673,04	\$ 281.749,52

Pronunciamiento (E.R.): setiembre 19 de 2011.-

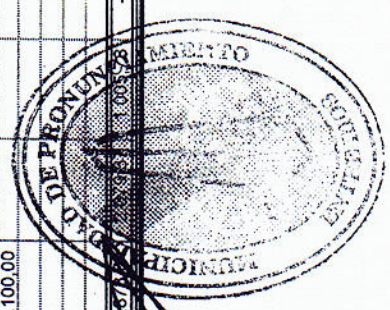


SILVIO MASAROLANI
 ABOGADO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamiento

LUIS GILBERTO SANDOVAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamiento

Cargos	Nro de Cargos	Remuneración Mensual al 19/09/2011	Cantidad de Cargos			REMUNERACIONES MENSUALES										Total remuneración mensual	Total remuneraciones año 2011
			Categoría - Función			Sueldo Básico	Productividad (suma fija)	Dedicación funcional (suma fija)	Resp control mesa entr y arch (suma fija)	Gto Repras (48,33% Sdo Básico)	Incomp Parcial ejerc profes (18,74% Sdo básico)	2011					
			Aumento	Disminución	Función - Categoría							Nro de Cargos	Suma fija)				
Contador	1	1.444,18	1		1.594,18	\$ 476,58	\$ 235,00								2.305,76	29.974,88	
Tesorero	1	972,72	1		1.100,00	\$ 321,00	\$ 22,72								1.443,72	18.768,36	
Auxiliar administrativo "A"	1	639,46	1		1.100,00	\$ -									1.100,00	14.300,00	
Auxiliar administrativo "B"	3	639,46	3		1.100,00	\$ 46,48									1.146,48	44.712,72	
Enc. Of. Legal y Técnica	1	2.606,32	1		2.606,32	\$ -			1.259,63	488,53					4.354,48	56.608,24	
Enc. Obras Publicas	1	2.606,32	1		2.606,32	\$ -			1.259,63	488,53					4.354,48	56.608,24	
Enc Inspección	1	810,94	1		1.100,00	\$ 287,61	\$ 12,31								1.379,92	17.938,96	
Enc Compra reg. y Habilit	1	810,94	1		1.100,00	\$ 259,92									1.359,92	17.678,96	
Enc Pañol y corralon	1	810,94	1		1.100,00	\$ 267,61	\$ 161,96								1.529,57	19.884,41	
Capataz General	1	592,50	1		1.100,00	\$ 71,01									1.171,01	15.223,13	
Enc Parque y paseo Pco	1	810,94	1		1.100,00	\$ 267,61	\$ 23,94								1.391,55	18.090,15	
Profesor Educ. Fisica	1	1.666,22	1		1.666,22	\$ -	\$ 549,85		516,54						2.732,61	35.523,63	
Oficial de Tra	1	716,94	1		1.100,00	\$ 3,53									1.103,53	14.345,89	
Operario Chofer	1	716,94	1		1.100,00	\$ 94,49									1.194,49	15.528,37	
Chofer Ambulancia	1	716,94	1		1.100,00	\$ 3,53									1.103,53	14.345,89	
Operario "A"	1	605,89	1		1.100,00	\$ -									1.100,00	14.300,00	
Operario "B"	3	605,89	3		1.100,00	\$ -									1.100,00	42.900,00	
Peon	1	605,89	1		1.100,00	\$ -									1.100,00	14.300,00	
TOTALES:	22	18.378,43	0	22	22.674,36	1.005,58	1.005,58	3.035,80	977,06	30.971,05	461.032,13						

Pronunciamiento (E.R.): setiembre 19 de 2011.-



SILVIO RAMASTRONANI
 ABOGADO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamiento

LUIS GILBERTO SANDOVAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamiento

Unidad Ejecutora - Municipalidad de Pronunciamiento
ANEXO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO AÑO 2011

Planilla Explicación del Cálculo de Remuneraciones (Sin Cargas Sociales)

DE LA PARTIDA PERSONAL - PLANTA PERMANENTE

HOJA N°: 1-5

P. Principal	P. Parcial	Sector	Desagregación por concepto y por jerarquía o categoría y Función del Cargo	N° de Cargos	Forma de determinación de la bonificación según función o porcentaje	Sueldo Básico	Fundamento Legal	Total Mensual por Cargo	Total mensual general concepto	TOTAL ANUAL DEL CONCEPTO
1	1	2	Bonific aplicación título Prof (45% Sdo básico)	1	Ord. N° 008/06 - Art. 4°	\$ 2.606,32	O.P.	\$ 1.172,85	\$ 1.172,85	\$ 14.074,20
			Enc. Oficina Legal y Técnica	1	Ord. N° 034/09 - Art. 3°	\$ 2.606,32	O.P.	\$ 1.172,85	\$ 1.172,85	\$ 14.074,20
			Enc. Obras Públicas	1				\$ 2.545,70	\$ 2.545,70	\$ 28.148,40
			SUB-TOTAL APLICACIÓN TÍTULO PROFESIONAL							
			Encargado área contaduría (30% Sdo básico):	1	Ord N° 020/2008 - Art. 1°	\$ 1.444,18	O.P.	\$ 837,62	\$ 837,62	\$ 10.051,44
			Contador	1				\$ 837,62	\$ 837,62	\$ 10.051,44
			SUB-TOTAL ENCARGADO AREA CONTADURIA							
			Bonif Enc area tesorería (42% Sdo básico):	1	Ord N° 020/2008 - Art. 1°	\$ 972,72	O.P.	\$ 408,54	\$ 408,54	\$ 4.902,48
			Tesorera	1				\$ 408,54	\$ 408,54	\$ 4.902,48
			SUB-TOTAL ENCARGADO AREA TESORERIA							
			Bonific Encargado Area corralón (Suma fija):	1	Ord N° 020/2008 - Art 1°			\$ 792,84	\$ 792,84	\$ 9.514,08
			Enc. Pañol y corralón Mpal	1				\$ 792,84	\$ 792,84	\$ 9.514,08
			SUB-TOTAL ENCARGADO AREA CORRALÓN							
			Bonific Encargado Area mecanica (Suma fija):	1	Ord N° 020/2008 - Art 1°			\$ 184,76	\$ 184,76	\$ 2.217,12
			Operario Mecanico	1				\$ 184,76	\$ 184,76	\$ 2.217,12
			SUB-TOTAL ENCARGADO AREA MECANICA							
			Bonific Encargado Area Deportes (25% Sdo básico):	1	Ord N° 020/2008 - Art 1°	\$ 1.666,22	O.P.	\$ 416,55	\$ 416,55	\$ 4.998,60
			Profesor Educación Física	1				\$ 416,55	\$ 416,55	\$ 4.998,60
			SUB-TOTAL ENCARGADO AREA DEPORTES							
			Bonific Encargado Area Personal (63% Sdo básico):	1	Ord N° 020/2008 - Art. 1°	\$ 639,46	O.P.	\$ 402,85	\$ 402,85	\$ 4.834,20
			Auxiliar Administrativa	1				\$ 402,85	\$ 402,85	\$ 4.834,20
			SUB-TOTAL ENCARGADO AREA PERSONAL							
			Bonific Encagado Area Arcvhuvo (70% Sdo básico):	1	Ord N° 020/2008 - Art 1°	\$ 639,46	O.P.	\$ 447,63	\$ 447,63	\$ 5.371,56
			Auxiliar Administrativa	1				\$ 447,63	\$ 447,63	\$ 5.371,56
			SUB-TOTAL ENCARGADO AREA ARCHIVO							
			Bonific Enc registro habilitación (60% Sdo básico):	1	Ord N° 020/2008 - Art 1°	\$ 810,94	O.P.	\$ 689,29	\$ 689,29	\$ 8.271,48
			Enc. Compra regist. Y habil. Mpal	1				\$ 689,29	\$ 689,29	\$ 8.271,48
			SUB-TOTAL ENCARGADO REGISTRO HABILITACION							

LUIS GILBERTO SANDOVAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamiento

R. MASTROIANI
 ABOGADO
 SECRETARIO MUNICIPAL

Unidad Ejecutora - Municipalidad de Pronunciamiento
ANEXO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO AÑO 2011

Planilla Explicación del Cálculo de Remuneraciones (Sin Cargas Sociales)

DE LA PARTIDA PERSONAL - PLANTA PERMANENTE

HOJA N°: 2 - 5

P. Principal	P. Parcial	Sector	Desagregación por concepto y por jerarquía o categoría y Función del Cargo	N° de Cargos	Forma de determinación de la bonificación según función o porcentaje	Sueldo Básico	Fundamento Legal	Total Mensual por Cargo	Total mensual general concepto	TOTAL ANUAL DEL CONCEPTO
1	1	2	Bonific Encargado compras (55% Sdo básico):							
			Enc. Compra regist. Y habil. Mpal	1	Ord N° 020/2008 - Art. 1°	\$ 810,94	O.P.	\$ 648,75	\$ 648,75	\$ 7.785,00
			SUB-TOTAL ENCARGADO COMPRAS						\$ 648,75	\$ 7.785,00
			Bonific responsabilidad tesorería (56% Sdo básico):							
			Tesorería	1	Ord N° 020/2008 - Art. 1°	\$ 972,72	O.P.	\$ 546,34	\$ 546,34	\$ 6.556,08
			SUB-TOTAL RESPONSABILIDAD TESORERÍA						\$ 546,34	\$ 6.556,08
			Bonific Responsabilidad funcional (Suma fija)							
			Contador Municipal	1	Ord N° 020/2008 - Art. 1°		O.P.	\$ 350,00	\$ 350,00	\$ 4.200,00
			Tesorería Municipal	1	Ord N° 020/2008 - Art. 1°		O.P.	\$ 350,00	\$ 350,00	\$ 4.200,00
			Enc. Compra registros y habilitación Municipal	1	Ord N° 020/2008 - Art. 1°		O.P.	\$ 350,00	\$ 350,00	\$ 4.200,00
			Enc. Pañol y corralon	1	Ord N° 020/2008 - Art. 1°		O.P.	\$ 350,00	\$ 350,00	\$ 4.200,00
			Capataz General	1	Ord N° 020/2008 - Art. 1°		O.P.	\$ 350,00	\$ 350,00	\$ 4.200,00
			Auxiliar administrativa	1	Ord N° 020/2008 - Art. 1°		O.P.	\$ 350,00	\$ 350,00	\$ 4.200,00
			Oficial 1ra	1	Ord N° 020/2008 - Art. 1°		O.P.	\$ 350,00	\$ 350,00	\$ 4.200,00
			Chofer ambulancia	1	Ord N° 020/2008 - Art. 1°		O.P.	\$ 350,00	\$ 350,00	\$ 4.200,00
			Operario Mecanico	1	Ord N° 020/2008 - Art. 1°		O.P.	\$ 350,00	\$ 350,00	\$ 4.200,00
			SUB-TOTAL RESPONSABILIDAD FUNCIONAL						\$ 3.150,00	\$ 37.800,00
1	1	2	Bonific Permanencia en la categoría (29% Sdo básico)							
			Enc. Inspección Municipal	1	Ord N° 020/2008 - Art. 1°	\$ 810,94	O.P.	\$ 235,17	\$ 235,17	\$ 2.822,04
			Enc. Compra registros y habilitación Municipal	1	Ord N° 020/2008 - Art. 1°	\$ 810,94	O.P.	\$ 235,17	\$ 235,17	\$ 2.822,04
			Auxiliar administrativa	4	Ord N° 020/2008 - Art. 1°	\$ 639,46	O.P.	\$ 200,00	\$ 800,00	\$ 9.600,00
			Enc. Pañol y corralon	1	Ord N° 020/2008 - Art. 1°	\$ 810,94	O.P.	\$ 235,17	\$ 235,17	\$ 2.822,04
			Capataz General	1	Ord N° 020/2008 - Art. 1°	\$ 592,50	O.P.	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 2.400,00
			Encgdo parque y paseos publicos	1	Ord N° 020/2008 - Art. 1°	\$ 810,94	O.P.	\$ 235,17	\$ 235,17	\$ 2.822,04
			Transporte a F° 3-4						\$ 1.940,68	\$ 23.288,16

SILVIO R. MASTROLIANI
 ABOGADO
 BEATRIZ MUCCHINI
 Municipalidad de Pronunciamiento

LUIS GILBERTO SANDOVAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamiento

Unidad Ejecutora - Municipalidad de Pronunciamiento
ANEXO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO AÑO 2011

Planilla Explicación del Cálculo de Remuneraciones (Sin Cargas Sociales)
DE LA PARTIDA PERSONAL - PLANTA PERMANENTE

HOJA N°: 3 - 5

P. Principal	P. Parcial	Sector	Desagregación por concepto y por jerarquía o categoría y Función del Cargo	N° de Cargos	Forma de determinación de la bonificación según función o porcentaje	Sueldo Básico	Fundamento Legal	Total Mensual por Cargo	Total mensual general concepto	TOTAL ANUAL DEL CONCEPTO
1	1	2	Oficial de 1ra	1	Ord N° 020/2008 - Art. 1°	\$ 716,94	O.P.	\$ 207,91	\$ 1.940,68	\$ 23.288,16
			Chofer maquinas viales	1	Ord N° 020/2008 - Art 1°	\$ 716,94	O.P.	\$ 207,91	\$ 207,91	\$ 2.494,92
			Chofer ambulancia	1	Ord N° 020/2008 - Art 1°	\$ 716,94	O.P.	\$ 207,91	\$ 207,91	\$ 2.494,92
			Operario a cargo taller	1	Ord N° 020/2008 - Art 1°	\$ 605,89	O.P.	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 2.400,00
			Operario "A"	3	Ord N° 020/2008 - Art 1°	\$ 605,89	O.P.	\$ 200,00	\$ 600,00	\$ 7.200,00
			Peón	1	Ord N° 020/2008 - Art 1°	\$ 605,89	O.P.	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 2.400,00
			SUB-TOTAL PERMANENCIA EN LA CATEGORIA						\$ 3.564,41	\$ 42.772,92
			Bonific Guardía Pasiva (25% Sdo básico):							
			Enc. Pañol y corralón Mpal	1	Ord N° 020/2008 - Art 1°	\$ 810,94	O.P.	\$ 202,73	\$ 202,73	\$ 2.432,76
			Capataz General	1	Ord N° 020/2008 - Art. 1°	\$ 592,50	O.P.	\$ 148,13	\$ 148,13	\$ 1.777,56
			SUB-TOTAL GUARDIA PASIVA						\$ 350,86	\$ 4.210,32
			Bonific Horario atipico (Suma filial):							
			Oficial 1ra	1	Ord N° 020/2008 - Art 1°		O.P.	\$ 286,78	\$ 286,78	\$ 3.441,36
			Chofer ambulancia	1	Ord N° 020/2008 - Art 1°		O.P.	\$ 800,00	\$ 800,00	\$ 9.600,00
			SUB-TOTAL HORARIO ATIPICO						\$ 1.086,78	\$ 13.041,36
			Bonific Mantenimiento y limpieza equipos (35% Sdo básico):							
			Enc. Pañol y corralón Mpal	1	Ord N° 020/2008 - Art 1°	\$ 810,94	O.P.	\$ 283,83	\$ 283,83	\$ 3.405,96
			Capataz General	1	Ord N° 020/2008 - Art. 1°	\$ 592,50	O.P.	\$ 207,38	\$ 207,38	\$ 2.488,56
			Oficial 1ra	1	Ord N° 020/2008 - Art. 1°	\$ 716,94	O.P.	\$ 250,93	\$ 250,93	\$ 3.011,16
			Conductor Mag. Vial	1	Ord N° 020/2008 - Art. 1°	\$ 716,94	O.P.	\$ 250,93	\$ 250,93	\$ 3.011,16
			Conductor Ambulancia	1	Ord N° 020/2008 - Art. 1°	\$ 716,94	O.P.	\$ 250,93	\$ 250,93	\$ 3.011,16
			Operario Mecanico	1	Ord N° 020/2008 - Art. 1°	\$ 605,89	O.P.	\$ 212,06	\$ 212,06	\$ 2.544,72
			SUB-TOTAL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EQUIPOS						\$ 1.456,06	\$ 17.472,72
			Bonific Mantenimiento herramientas (35% Sdo básico):							
			Operario "A"	3	Ord N° 020/2008 - Art. 1°	\$ 605,89	O.P.	\$ 212,06	\$ 636,18	\$ 7.634,16
			Peón	1	Ord N° 020/2008 - Art. 1°	\$ 605,89	O.P.	\$ 212,06	\$ 212,06	\$ 2.544,72
			SUB-TOTAL MANTENIMIENTO HERRAMIENTAS						\$ 848,24	\$ 10.178,88

SILVIO R. MASTROIANI
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento

LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento

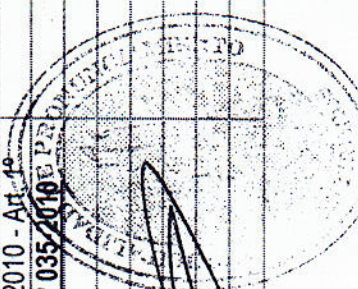
Unidad Ejecutora - Municipalidad de Pronunciamento
ANEXO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO AÑO 2011

Planilla Explicación del Cálculo de Remuneraciones (Sin Cargas Sociales)

DE LA PARTIDA PERSONAL - PLANTA PERMANENTE

HOJA Nº: 4 - 5

P. Principal	P. Parcial	Sector	Desagregación por concepto y por jerarquía o categoría y Función del Cargo	Nº de Cargos	Forma de determinación de la bonificación según función o porcentaje	Sueldo Básico	Fundamento Legal	Total Mensual por Cargo	Total mensual general concepto	TOTAL ANUAL DEL CONCEPTO
1	1	2	Bonific Mantenimiento y control archivos (60% Sdo básico):							
			Auxiliar Administrativa	1	Ord Nº 020/2008 - Art 1º	\$ 639,46	O. P.	\$ 383,68	\$ 383,68	\$ 4.604,16
			SUB-TOTAL MANTENIMIENTO Y CONTROL ARCHIVOS						\$ 383,68	\$ 4.604,16
			Bonific Decreto Nº 018-2010 (Suma fija)							
			Enc. Oficina Legal y Tecnica	1	Ord Nº 035/2010 - Art. 1º		O. P.	\$ 350,00	\$ 350,00	\$ 4.200,00
			Enc. Obras Públicas	1	Ord Nº 035/2010 - Art. 1º		O. P.	\$ 350,00	\$ 350,00	\$ 4.200,00
			Contador	1	Ord Nº 035/2010 - Art. 1º		O. P.	\$ 350,00	\$ 350,00	\$ 4.200,00
			Tesorera	1	Ord Nº 035/2010 - Art. 1º		O. P.	\$ 350,00	\$ 350,00	\$ 4.200,00
			Enc Inspección Municipal	1	Ord Nº 035/2010 - Art. 1º		O. P.	\$ 350,00	\$ 350,00	\$ 4.200,00
			Enc Compras Registr. Y Habilitac	1	Ord Nº 035/2010 - Art. 1º		O. P.	\$ 350,00	\$ 350,00	\$ 4.200,00
			Enc Pañol - Corralon	1	Ord Nº 035/2010 - Art. 1º		O. P.	\$ 350,00	\$ 350,00	\$ 4.200,00
			Capataz General	1	Ord Nº 035/2010 - Art. 1º		O. P.	\$ 350,00	\$ 350,00	\$ 4.200,00
			Enc Parques - Paseos	1	Ord Nº 035/2010 - Art. 1º		O. P.	\$ 350,00	\$ 350,00	\$ 4.200,00
			Enc Mesa Entrada y salidas	1	Ord Nº 035/2010 - Art. 1º		O. P.	\$ 350,00	\$ 350,00	\$ 4.200,00
			Profesor Educación Física	3	Ord Nº 035/2010 - Art. 1º		O. P.	\$ 350,00	\$ 1.050,00	\$ 12.600,00
			Administrativas	1	Ord Nº 035/2010 - Art. 1º		O. P.	\$ 350,00	\$ 350,00	\$ 4.200,00
			Oficial 1ra	2	Ord Nº 035/2010 - Art. 1º		O. P.	\$ 350,00	\$ 700,00	\$ 8.400,00
			Choferes (Amb y Maq viales)	4	Ord Nº 035/2010 - Art. 1º		O. P.	\$ 350,00	\$ 1.400,00	\$ 16.800,00
			Operario "A"	1	Ord Nº 035/2010 - Art. 1º		O. P.	\$ 350,00	\$ 350,00	\$ 4.200,00
			Peon	1	Ord Nº 035/2010 - Art. 1º		O. P.	\$ 350,00	\$ 350,00	\$ 4.200,00
			SUB TOTAL DECRETO Nº 018-2010 RATIFIC. ORD Nº 035/2010					\$ 7.700,00	\$ 7.700,00	\$ 92.400,00
			Fallo de Caja							
			Calera	1*			O.P.	\$ 100,00	\$ 100,00	\$ 1.200,00
			SUB-TOTAL FALLO DE CAJA					\$ 100,00	\$ 100,00	\$ 1.200,00
			Redondeo a futuro							
			Profesor Educación Física	1			O.P.	\$ 46,71	\$ 46,71	\$ 560,52
			SUB-TOTAL REDONDEO A FUTURO					\$ 46,71	\$ 46,71	\$ 560,52



SILVIO R. MASTROIANI
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamento

LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

Unidad Ejecutora - Municipalidad de Pronunciamento
ANEXO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO AÑO 2011

Planilla Explicación del Cálculo de Remuneraciones (Sin Cargas Sociales)

DE LA PARTIDA PERSONAL - PLANTA PERMANENTE

HOJA N° 5 - 5

P. Principal	P. Parcial	Sector	Desagregación por concepto y por jerarquía o categoría y Función del Cargo	N° de Cargos	Forma de determinación de la bonificación según función o porcentaje	Sueldo Básico	Fundamento Legal	Total Mensual por Cargo	Total mensual general concepto	TOTAL ANUAL DEL CONCEPTO
1	1	2								
			TOTAL BONIFICACIONES							
			Aplicación título profesional			\$ 2.345,70		\$ 28.148,40		
			Encargado área contaduría			\$ 837,62		\$ 10.051,44		
			Encargado área tesorería			\$ 408,54		\$ 4.902,48		
			Encargado Área Corralon			\$ 792,84		\$ 9.514,08		
			Encargado área mecánica			\$ 184,76		\$ 2.217,12		
			Encargado área deportes			\$ 416,55		\$ 4.998,60		
			Encargado Área Personal			\$ 402,85		\$ 4.834,20		
			Encargado Área Archivos			\$ 447,63		\$ 5.371,56		
			Encargado registro y habilitaciones			\$ 689,29		\$ 8.271,48		
			Encargado compras			\$ 648,75		\$ 7.785,00		
			Responsabilidad tesorería			\$ 546,34		\$ 6.556,08		
			Responsabilidad funcional			\$ 3.150,00		\$ 37.800,00		
			Permanencia en la categoría			\$ 3.564,41		\$ 42.772,92		
			Guardias pasivas			\$ 350,86		\$ 4.210,32		
			Horario atípico			\$ 1.086,78		\$ 13.041,36		
			Mantenimiento y limpieza equipos			\$ 1.456,06		\$ 17.472,72		
			Mantenimiento herramientas			\$ 848,24		\$ 10.178,88		
			Mantenimiento y control archivos			\$ 383,68		\$ 4.604,16		
			Dec. N° 018-2010 - Ratif. Ord. N° 035-2010			\$ 7.700,00		\$ 92.400,00		
			Fallo de caja			\$ 100,00		\$ 1.200,00		
			Redondeo a futuro			\$ 46,71		\$ 560,52		
			TOTALES:			\$ 26.407,61		\$ 316.891,32		

Pronunciamento (E.R.), setiembre 19 de 2011.-

TOTALES:

\$ 26.407,61 \$ 316.891,32

SILVIO MASTROIANI
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamento

LUIS GILBERTO SANDOVAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamento

ORDENANZA N° 061-2011 RATIFICANDO DECRETO 105-2011.-

Pronunciamiento (E.R.) 07 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 105 del año 2011.-

CONSIDERANDO

Que en virtud del Decreto de referencia se declaró de interés municipal los festejos del día del niño, excepcionándose los gastos para su desarrollo de la normativa de contrataciones vigente.-

Vertidas las consideraciones ut supra, se hace necesario dictar la norma legal ratificatoria del mismo y elevarlos a la categoría de Ordenanza.-


POR TODO ELLO:


**LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE
PRONUNCIAMIENTO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

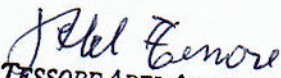
ARTICULO 1°) RATIFICASE y téngase como ordenanza del municipio al Decreto N° 105-2011 del PJFMP de fecha 01-09-2011, que como anexo I pasa a formar parte de la presente.-

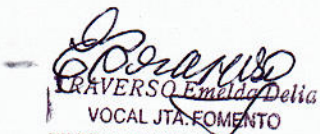
ARTICULO 2°) DE FORMA

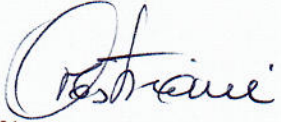
Sala de Sesiones 07 de Noviembre de 2011. El presente proyecto ha sido aprobado por el voto unánime de los Sres. Vocales Presentes.-



LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento


DALLAZUANA MARCELA SILVANA
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


TESSORE ABEL ANTONIO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


TRAVERSO EMILIA DELIA
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


MASTROIANI Roberto Genaro
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


BOURLOT ALVARO LEANDRO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento

DECRETO N° 105-2011 – DECLARANDO DE INTERES SOCIAL Y MUNICIPAL LOS FESTEJOS POR EL DIA DEL NIÑO QUE SE REALIZARA EN ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL.-

Pronunciamento (E. R.); setiembre 01 de 2011.-

VISTO:

El Expte 3165-166-II del 01/09/2011;

CONSIDERANDO:

QUE lo vertido en el expediente de marras es plausible;

QUE en 1954, la Asamblea General de las Naciones Unidas recomendó que se instituyera en todos los países un **Día Universal del Niño** y sugirió a los gobiernos estatales que celebraran dicho Día, en la fecha que cada uno de ellos estimara conveniente. La ONU celebra dicho día el 20 de noviembre, en conmemoración a la aprobación de la Declaración de los Derechos del Niño en 1959 y de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989.

QUE el estado argentino mediante la Ley 23.849 del 16/10/1990, aprueba la Convención Sobre los Derechos del Niño citadas en el párrafo anterior;

QUE dentro del calendario de las Fiesta Populares de la República Argentina ha quedado establecido el segundo domingo de agosto como el día que se ha de conmemorar el **Día del Niño**, tal como lo establece la Convención Sobre los Derechos del Niño;

QUE este municipio año a año ha venido conmemorando el día del niño con números artísticos y regalos para todos los niños que estén presentes, siendo estos muy concurridos en cada nuevo acto, si bien por razones que son de público conocimiento no pudo realizarse en la fecha precitada, fue la intención realizarlo en fecha oportuna;

QUE este festejo es un compromiso moral que debemos tener todos los hombres de buena voluntad y dar las alegrías y satisfacciones que mas podamos a nuestros niños, todo ello sin distinción de credos tantos religiosos, políticos, raciales, etc.;

QUE es intención de este gobierno el hacerles llegar a los niños los presentes que se hacen todos los años, pero dado el poco tiempo para la operatoria de compra, mediante este acto se deja sin efecto en este único caso las normas de compras del municipio, encuadrando el mismo como caso excepcional;

QUE también como se viene realizando en forma continuada estos festejos, consideramos conveniente que el mismo se **Declare de Interés Social y Municipal el Día del Niño**;

POR TODO ELLO:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE PRONUNCIAMIENTO

En uso de sus atribuciones

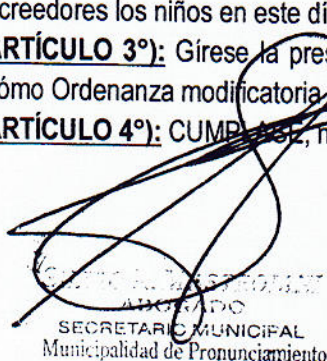
D E C R E T A - A D - R E F E R E N D U M D E L A J U N T A D E F O M E N T O:

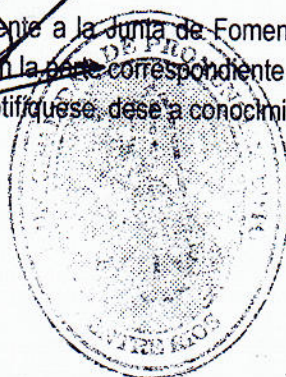
ARTICULO 1°): DECLARAR (Visto lo expuesto en el exordio) **De Interés Social y Municipal el Día del Niño**, todos los actos que se realicen con motivo de tal conmemoración y que este día sean los niños los únicos beneficiarios.-

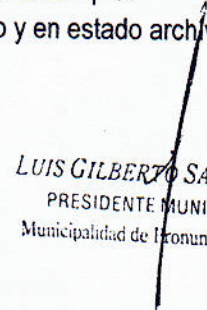
ARTÍCULO 2°): Por este único acto normativo dejase sin efecto la aplicación que fijan las normas de compras, encuadrándose todos los gastos comprendidos para estos eventos dentro de los considerando de vía excepcional dada la diversidad y calidad de los regalos u obsequios a que serán acreedores los niños en este día.-

ARTÍCULO 3°): Gírese la presente a la Junta de Fomento para su ratificación y tome estado de cómo Ordenanza modificatoria en la parte correspondiente a la de compra.-

ARTÍCULO 4°): CUMPLIDO, notifíquese, dese a conocimiento y en estado archívese.-


SECRETARÍO MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamento




LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamento

ORDENANZA N° 060 – 2011 RATIFICANDO DECRETOS 075-2011 Y 106-2011.-

Pronunciamiento (E.R.) 07 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 075 del año 2011, y el Decreto N° 106 del 2011 .-

CONSIDERANDO

Que en virtud de los Decretos de referencia se introdujeron las reformas presupuestarias N° 003 y 004 respectivamente en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del corriente ejercicio.-

Vertidas las consideraciones ut supra, se hace necesario dictar la norma legal ratificatoria del mismo y elevarlos a la categoría de Ordenanza.-


POR TODO ELLO:

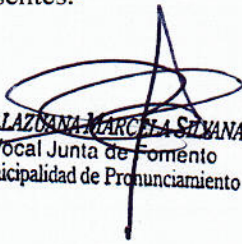
**LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE
PRONUNCIAMIENTO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

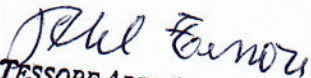
ARTICULO 1º) RATIFICASE y téngase como ordenanza del municipio a los Decretos N° 075-2011 del PJFMP de fecha 04-07-2011, y 106-2011 del PJFMP de fecha 06-09-2011 que como anexo I y II pasan a formar parte de la presente.-

ARTICULO 2º) DE FORMA

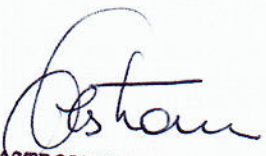
Sala de Sesiones 07 de Noviembre de 2011. El presente proyecto ha sido aprobado por el voto unanime de los Sres. Vocales Presentes.-

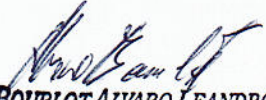

LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento


DALLAZANA MARCELA SOFIANA
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


TESSORE ABEL ANTONIO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


TRAVERSO Emelida Delia
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


MASTROIANI Roberto Genaro
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


BOURLOT ALVARO LEANDRO
Vocal
Municipalidad de Pronunciamiento

DECRETO N° 075-2011 – MODIFICACIÓN N° 03 - PRESUPUESTO DE GENERAL EJERCICIO 2011 – INCREMENTO EN \$ 541.160,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA CON 00/100.-) Y MOVIMIENTOS COMPENSADOS DE CREDITOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES.-

Pronunciamiento (E.R.), julio 04 de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N 048-2011 del 15/04/2011, autorizando compra de inmueble ara instalar área industrial y autorización para obtener financiamiento;

La Ordenanza N° 037-2010 del 30/08/2010 la que autoriza el presupuesto general para el ejercicio 2011;

El Decreto N° 031-2011 del 15/04/2011 autoriza la modificación N° 01-2011 del presupuesto ejercicio 2011, con un incremento de \$ 841.015,15 y una modificación compensada en el presupuesto de gastos;

El Decreto N° 059-2011 del 22/05/2011 autoriza la re imputación de partida presupuestaria;

La necesidad de incorporar en el presupuesto general las autorizaciones que otorga la Ordenanza N° 048-2011, supra citada, se hace necesario el dictado de la norma que avale dicho acto para la imputación contable correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo a los considerando de la Ordenanza N° 048-2011 y como taxativamente lo fija el Art. 2° de la misma el monto necesario para dicha compra seria de la suma de U\$U 8.000,00 (ocho mil dólares estadounidense);

QUE el inmueble a adquirir tiene una superficie de 16 hectáreas 29 áreas y 08 centiáreas, lo que implicaría un gasto de S\$U 130.400,00 (ciento treinta mil cuatrocientos dólares estadounidenses);

QUE nuestro presupuesto se rige por valores en pesos, por lo que se toma del banco nación, cotización del dólar a \$ 4,15 (pesos cuatro con 15/100.-) resultaría a la fecha un monto próximo a los \$ 541.160,00 (pesos quinientos cuarenta y un mil ciento sesenta con 00/100.-);

QUE se deberá asignar la correspondiente partida a este monto en el presupuesto general vigente;

QUE asimismo se reforzarán créditos en cuentas corrientes del presupuesto de gastos por compensación entre las mismas, según ANEXO II de la presente.--

QUE la contaduría deberá dar cumplimiento a la presente adecuando la parte contable como se autoriza;

Que para incorporar lo antes citado en nuestro presupuesto debemos realizar la correspondiente norma que autorice su utilización;

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE PRONUNCIAMIENTO

En uso de las atribuciones conferidas

Ad referéndum de la Junta de Fomento

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar la modificación del Presupuesto General del ejercicio 2011 en su Anexo I Cálculo de Recursos se incremente en la suma de \$ 541.160,00 (pesos quinientos cuarenta y un mil ciento sesenta con 00/100.-) en el Ítem 2. **Financiamiento** rubro 2. **Bancos Privados** – cuenta corriente 1. **Prestamos**; en tanto que el mismo monto en el Anexo II Presupuesto de Gasto en el Ítem II. **Erogaciones de Capital** rubro 1. **Inversión real** Cta. Cte. 5. **Bienes de capital**, 2. **Bienes de uso**, 6. **Terrenos, Inmuebles** Etc.-

ARTÍCULO 2°): El equilibrio económico ha de quedar en \$ 6.349.505,15 (pesos seis millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos cinco con 15/100.-)-

ARTÍCULO 3°): Autorícese el corrimiento de créditos compensados entre cuentas corrientes del presupuestos de gastos en el ítem servicios según anexo II.-

ARTÍCULO 4°): Autorícese a la Contaduría Municipal realizar los corrimientos de las partidas como lo dispone el artículo precedente.-

ARTÍCULO 5°): Regístrese, comuníquese, ratifíquese por la junta de fomento; dese a conocimiento de la Honorable Legislatura, cumplase y en estado archívese.-

SILVIO R. MASTROIANI
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento

LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento

Unidad Ejecutora - Municipalidad de Pronunciamiento

CÁLCULO DE RECURSOS - EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2011

CONCEPTO	NORMA VIGENTE	TOTAL	AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN	C/AFECCIÓN	SIAFECCIÓN
RECURSOS CORRIENTES		\$ 4.161.830,00	\$ -	\$ -	\$ 4.161.830,00
JURISDICCIÓN MUNICIPAL		\$ 392.830,00	\$ -	\$ -	\$ 392.830,00
Tasas municipales		\$ 129.830,00	\$ -	\$ -	\$ 129.830,00
Tasa General Inmobiliaria	Art. 2° - Ord. 020-2004	\$ 20.000,00			\$ 20.000,00
Planos de mensura y fichas transfer.		\$ 1.500,00	\$ -	\$ -	\$ 1.500,00
Visado y registro planos y mensura	Art. 12° - Ord. 020-2004	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
Visado y registro fichas transf. inmuebles	Art. 12° - Ord. 020-2004	\$ 500,00			\$ 500,00
Inspección higiene sanitaria y seguridad de vehículos		\$ 500,00			\$ 500,00
Carne sanitario		\$ 1.040,00	\$ -	\$ -	\$ 1.040,00
Carné extension	Art. 14° - Ord. 020-2004	\$ 510,00			\$ 510,00
Visado semestral	Art. 14° - Ord. 020-2004	\$ 360,00			\$ 360,00
Duplicado o triplicado	Art. 14° - Ord. 020-2004	\$ 170,00			\$ 170,00
Actuaciones administrativas		\$ 9.970,00	\$ -	\$ -	\$ 9.970,00
Libre deuda municipal	Art. 15° inc. a) - Ord. 020-2004	\$ 140,00			\$ 140,00
Habilitación de comercio	Art. 15° inc b) - Ord. 020-2004	\$ 200,00			\$ 200,00
Certific. Pago impuesto inmob. O automotor	Art. 15° inc c) - Ord. 020-2004	\$ 100,00			\$ 100,00
Solic. Registro título propiedad	Art. 15° inc d) - Ord. 020-2004	\$ 200,00			\$ 200,00
Solic. Carga tanque agua por c/frac. 3000 lts	Art. 15° inc e) - Ord. 020-2004	\$ 30,00			\$ 30,00
S/provisión agua a domicilio radio urbano	Art. 15° inc f) - Ord. 020-2004	\$ 300,00			\$ 300,00
Solic. Provisión agua a domicilio hasta 5 Km	Art. 15° inc f) - Ord. 020-2004	\$ 600,00			\$ 600,00
Solic. Provisión agua a domicilio mas de 5 Km	Art. 15° inc f) - Ord. 020-2004	\$ 400,00			\$ 400,00
Convenio cobro Impuestos c/D.G.R.		\$ 4.000,00			\$ 4.000,00
Convenio cobro energia c/ Coop Ruta J Ltda		\$ 4.000,00			\$ 4.000,00
Contrib. P/mejoras y Recupero obras urbanas y materiales (Broza, ripio, cordón cuneta, veredas, asfalto)	Art. 11° - Ord. 020-2004 Art. 16° - Ord. 020-2004	\$ 50.000,00			\$ 50.000,00

SILVIO R. MASTROIANI
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento



LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento

Unidad Ejecutora - Municipalidad de Pronunciamiento

CÁLCULO DE RECURSOS - EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2011

CONCEPTO	NORMA VIGENTE	TOTAL	AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN	C/AFECTACIÓN	S/AFECTACIÓN
8. Carne conductor		\$ 13.960,00	\$	\$	\$ 13.960,00
1. Clase A	Art. 17° inc a) Ord. 020-2004	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
2. Clase B	Art. 17° inc b) Ord. 020-2004	\$ 6.000,00			\$ 6.000,00
3. Clase C	Art. 17° inc c) Ord. 020-2004	\$ 700,00			\$ 700,00
4. Clase D	Art. 17° inc d) Ord. 020-2004	\$ 350,00			\$ 350,00
5. Clase E	Art. 17° inc e) Ord. 020-2004	\$ 1.500,00			\$ 1.500,00
6. Clase F	Art. 17° inc f) Ord. 020-2004	\$ 450,00			\$ 450,00
7. Clase G	Art. 17° inc g) Ord. 020-2004	\$ 360,00			\$ 360,00
8. Renovar visa	Art. 17° inc g) Ord. 020-2005	\$ 3.600,00			\$ 3.600,00
9. Servicio atmosférico		\$ 2.300,00	\$	\$	\$ 2.300,00
1. Zona urbana	Art. 18° inc a) Ord. 020-2004	\$ 1.200,00			\$ 1.200,00
2. Fuera zona urbana hasta 5 km	Art. 18° inc b) - Ord. 020-2004	\$ 500,00			\$ 500,00
3. Fuera zona urbana y mas de 5km	Art. 18° inc c) - Ord. 020-2004	\$ 400,00			\$ 400,00
4. Adicional Scios especiales	Art. 18° inc d) - Ord. 020-2004	\$ 200,00			\$ 200,00
10. Uso de equipos e instalaciones	Art. 19° - Ord. 020-2004	\$ 5.000,00			\$ 5.000,00
11. Recupero provision de materiales		\$ 15.000,00	\$	\$	\$ 15.000,00
1. Tubos alcatanarillas, hormigon elaborado, lajas y otros elementos fabricados	Art. 20° - Ord. 020-2004	\$ 15.000,00			\$ 15.000,00
12. Tasa por Inspección sanitaria, higiene, profilaxis y seguridad.	Art. 21° - Ord. 020-2004	\$ 10.000,00			\$ 10.000,00
12.1 Vendedores ambulantes		\$ 560,00	\$	\$	\$ 560,00
1. De comestibles y bienes de consumo	Art. 22° inc a) - Ord. 020-2004	\$ 480,00			\$ 480,00
2. De bazar, muebleria, ferreteria, merceria, etc.	Art. 22° inc b) - Ord. 020-2004	\$ 40,00			\$ 40,00
3. Otros		\$ 40,00			\$ 40,00
3. Otros ingresos municipales		\$ 263.000,00	\$	\$	\$ 263.000,00
1. Ley 8916 - E.D.E.E.R.S.A.		\$ 6.000,00			\$ 6.000,00
2. Ley 8916 - Coop. "Ruta J" Ltda		\$ 48.000,00			\$ 48.000,00
3. Ley 8916 - Coop. "Grat Urquiza" Ltda		\$ 4.000,00			\$ 4.000,00
4. Alumbrado público		\$ 200.000,00			\$ 200.000,00
5. Fondos varios		\$ 5.000,00			\$ 5.000,00

SILVIO R. MASTROIANI
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento

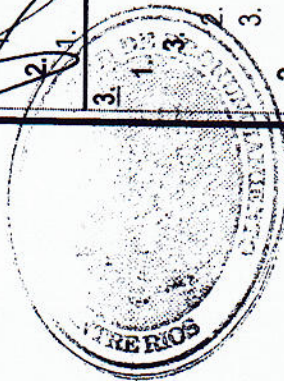


LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento

Unidad Ejecutora - Municipalidad de Pronunciamiento
CÁLCULO DE RECURSOS - EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2011

CONCEPTO	NORMA VIGENTE	TOTAL	AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN	C/AFECTACIÓN	S/AFECTACIÓN
DE OTRAS JURISDICCIONES		\$ 3.769.000,00	\$ -	\$ -	\$ 3.769.000,00
1. Coparticipaciones		\$ 3.769.000,00	\$ -	\$ -	\$ 3.769.000,00
1. Coparticipaciones provinciales		\$ 269.000,00	\$ -	\$ -	\$ 269.000,00
1. Impuestos provinciales D.G.R. - S.I.R.A.T.		\$ 150.000,00			\$ 150.000,00
2. Ingresos brutos provinciales		\$ 119.000,00			\$ 119.000,00
2. Coparticipaciones nacionales		\$ 3.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ 3.500.000,00
1. Coparticipación nacional		\$ 3.500.000,00			\$ 3.500.000,00
2. Fondo Federal Solidario					
FINANCIACIÓN:		\$ 190.755,15	\$ 541.160,00	\$ 541.160,00	\$ 190.755,15
1. Jurisdicción Municipal:		\$ 190.755,15	\$ -	\$ -	\$ 190.755,15
2. Superavit Ejercicios		\$ 190.755,15			\$ 190.755,15
2. Bancos Privados:		\$ -	\$ 541.160,00	\$ 541.160,00	\$ -
2.1. Uso del crédito		\$ -	\$ 541.160,00	\$ 541.160,00	\$ -
FONDOS CON AFECTACIÓN		\$ 1.455.760,00	\$ -	\$ 1.455.760,00	\$ -
3. Jurisdicción Provincial		\$ 5.760,00	\$ -	\$ 5.760,00	\$ -
1. Programas Minist. Acción Social		\$ 5.760,00	\$ -	\$ 5.760,00	\$ -
3. Garrafa Social		\$ 2.760,00		\$ 2.760,00	
2. Programa ABRIGO		\$ 3.000,00		\$ 3.000,00	
3. Jurisdicción Nacional		\$ 1.450.000,00	\$ -	\$ 1.450.000,00	\$ -
2. Minist de Planif Federal Inver Pública		\$ 1.450.000,00	\$ -	\$ 1.450.000,00	\$ -
1. Fondo Federal Solidario		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00	
2. PROMHIB II (Vivienda)		\$ 650.000,00		\$ 650.000,00	
TOTALES:		\$ 5.808.345,15	\$ 541.160,00	\$ 1.996.920,00	\$ 4.352.585,15
Pronunciamiento (E.R.); mayo 22 de 2011.-					

CILINDRO R. MASTROIANI
 ABOGADO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamiento



LUIS GILBERTO SANDOVAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamiento

MODIFIC. N° 003-2011 - Según Decreto N° 075-2011 del 04/07/2011

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO
PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2011

Cuentas Corrientes	PRESUPUESTO DE GASTOS			
	ORIGINAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	DEFINITIVO
I EROGACIONES CORRIENTES	\$ 3.343.335,15	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 3.343.335,15
1. OPERACIONES	\$ 3.343.335,15	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 3.343.335,15
1. PERSONAL	\$ 1.415.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.415.000,00
1.1. Planta permanente	\$ 1.114.100,00	\$ -	\$ -	\$ 1.114.100,00
1. Sueldo básico	\$ 532.100,00			\$ 532.100,00
2. Bonif.no contrib. No retrib.	\$ 370.000,00			\$ 370.000,00
3. Sueldo anual complement	\$ 43.500,00			\$ 43.500,00
4. Contr. Patron. Sist. Prev.	\$ 122.100,00			\$ 122.100,00
5. Contr. Patron. IOSPER	\$ 34.100,00			\$ 34.100,00
6. Asignac. Familiar	\$ 12.300,00			\$ 12.300,00
2. Planta transitoria	\$ 32.500,00	\$ -	\$ -	\$ 32.500,00
1. Sueldo básico	\$ 14.000,00			\$ 14.000,00
2. Bonif.no contrib. No retrib.	\$ 13.500,00			\$ 13.500,00
3. Sueldo anual complement	\$ 2.000,00			\$ 2.000,00
4. Contr. Patron. Sist. Prev.	\$ 2.500,00			\$ 2.500,00
5. Contr. Patron. IOSPER	\$ 500,00			\$ 500,00
6. Asignac. Familiar	\$ -			\$ -
3. Funcionarios políticos	\$ 235.900,00	\$ -	\$ -	\$ 235.900,00
1. Sueldo básico	\$ 85.000,00			\$ 85.000,00
2. Bonif.no contrib. No retrib.	\$ 121.000,00			\$ 121.000,00
3. Sueldo anual complement	\$ 8.000,00			\$ 8.000,00
4. Contr. Patron. Sist. Prev.	\$ 15.000,00			\$ 15.000,00
5. Contr. Patron. IOSPER	\$ 5.900,00			\$ 5.900,00
6. Asignac. Familiar	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
4. Planta contratada	\$ 32.500,00	\$ -	\$ -	\$ 32.500,00
1. Sueldo básico	\$ 14.000,00			\$ 14.000,00
2. Bonif.no contrib. No retrib.	\$ 13.500,00			\$ 13.500,00
3. Sueldo anual complement	\$ 2.000,00			\$ 2.000,00
4. Contr. Patron. Sist. Prev.	\$ 2.500,00			\$ 2.500,00
5. Contr. Patron. IOSPER	\$ 500,00			\$ 500,00
2. BIENES DE CONSUMO	\$ 445.500,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 445.500,00
1. Bienes de Consumo	\$ 445.500,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 445.500,00
1. Combustibles	\$ 150.000,00			\$ 150.000,00
2. Repuestos	\$ 65.000,00			\$ 65.000,00
3. Lubricantes	\$ 15.000,00			\$ 15.000,00
4. Papelería y útiles de oficina	\$ 22.000,00	\$ 10.000,00		\$ 32.000,00
5. Útiles de limpieza	\$ 4.000,00			\$ 4.000,00
6. Materiales de construcción	\$ 30.000,00			\$ 30.000,00
7. Vestuario del personal	\$ 20.000,00			\$ 20.000,00
8. Productos quimicos/farmac.	\$ 3.000,00			\$ 3.000,00
9. Premios y condecoraciones	\$ 7.500,00			\$ 7.500,00
10. Varios	\$ 4.000,00			\$ 4.000,00
11. Vivero	\$ 15.000,00			\$ 15.000,00
12. Fiestas publicas agasajo oficial	\$ 50.000,00			\$ 50.000,00
13. Guardia de honor-Coo danzas Talleres - Etc.	\$ 50.000,00		\$ 10.000,00	\$ 50.000,00

SILVIO R. MASTROIANI
ABOGADO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamento

LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamento

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO

EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2011

PRESUPUESTO DE GASTOS

CUENTAS CORRIENTES	PRESUPUESTO DE GASTOS			
	ORIGINAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	VIGENTE
3. SERVICIOS	\$ 1.482.835,15	\$ 190.000,00	\$ 190.000,00	\$ 1.482.835,15
1. Salud Pública	\$ 83.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 83.000,00
1. Atención médica sin discriminar	\$ 68.000,00	\$ 10.000,00		\$ 78.000,00
2. Locación de inmuebles	\$ 15.000,00		\$ 10.000,00	\$ 5.000,00
2. No personales	\$ 601.000,00	\$ 30.000,00	\$ 70.000,00	\$ 561.000,00
1. Electricidad, agua, tel., etc.	\$ 50.000,00			\$ 50.000,00
2. Transporte y almacenamiento	\$ 90.000,00			\$ 90.000,00
3. Publicidad y publicaciones	\$ 40.000,00			\$ 40.000,00
4. Seguros y comisiones	\$ 36.000,00			\$ 36.000,00
5. Gastos judiciales	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
6. Viático y movilidad	\$ 50.000,00			\$ 50.000,00
7. Asistencia técnica, estudios, etc.	\$ 32.000,00			\$ 32.000,00
8. Conservación y reparaciones	\$ 20.000,00	\$ 15.000,00		\$ 35.000,00
9. Trabajo de terceros	\$ 40.000,00	\$ 15.000,00		\$ 55.000,00
10. Leasing-Alquileres en Gral	\$ 60.000,00			\$ 60.000,00
11. Varios	\$ 2.000,00			\$ 2.000,00
12. Alumbrado público	\$ 150.000,00		\$ 40.000,00	\$ 110.000,00
13. Recupero materiales	\$ 30.000,00		\$ 30.000,00	\$ -
3. Asistencia Social	\$ 798.835,15	\$ 150.000,00	\$ 110.000,00	\$ 838.835,15
1. Subsidio c/contrap de Scio	\$ 423.835,15		\$ 100.000,00	\$ 323.835,15
2. Subsidio S/contrap de Scio	\$ 20.000,00		\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
3. Subsidio en especies	\$ 85.000,00			\$ 85.000,00
4. Deporte y recreación	\$ 100.000,00	\$ 140.000,00		\$ 240.000,00
6. Asistencia médica y farmac.	\$ 75.000,00			\$ 75.000,00
7. Becas estudiantiles	\$ 45.000,00			\$ 45.000,00
8. Erradicación vdas precarias	\$ 50.000,00	\$ 10.000,00		\$ 60.000,00
II EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 984.000,00	\$ 541.160,00	\$ -	\$ 1.525.160,00
1. INVERSIÓN REAL	\$ 984.000,00	\$ 541.160,00	\$ -	\$ 1.525.160,00
4. OBRAS PÚBLICAS	\$ 324.000,00	\$ -	\$ -	\$ 324.000,00
2. Obras varias	\$ 324.000,00	\$ -	\$ -	\$ 324.000,00
1. Obras sin discriminar	\$ 50.000,00			\$ 50.000,00
2. Mant. de calles (Brosa, rípio, etc.)	\$ 150.000,00			\$ 150.000,00
3. Obras de arte	\$ 124.000,00			\$ 124.000,00
4. Fondo Federal Solidario				\$ -
5. BIENES DE CAPITAL	\$ 660.000,00	\$ 541.160,00	\$ -	\$ 1.201.160,00
2. Bienes de uso	\$ 660.000,00	\$ 541.160,00	\$ -	\$ 1.201.160,00
1. Maq. equipos, instalaciones, etc.	\$ 80.000,00			\$ 80.000,00
2. Rodados	\$ 100.000,00			\$ 100.000,00
3. Herramientas	\$ 10.000,00			\$ 10.000,00
4. Muebles y útiles de oficina	\$ 20.000,00			\$ 20.000,00
5. Construcciones Civiles	\$ 200.000,00			\$ 200.000,00
6. Terrenos, Inmuebles, Etc	\$ 250.000,00	\$ 541.160,00		\$ 791.160,00

SILVIO R. MASIROJANI
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamento

LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamento

**UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO
EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2011
PRESUPUESTO DE GASTOS**

CUENTAS CORRIENTES	PRESUPUESTO DE GASTOS			
	ORIGINAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	VIGENTE
III. DEUDA CONSOLIDADA	\$ 25.250,00	\$ -	\$ -	\$ 25.250,00
6. PAGO DEUDA PÚBLICA	\$ 25.250,00	\$ -	\$ -	\$ 25.250,00
1. Bienes de Capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1. Amortización				\$ -
2. Intereses de la deuda				\$ -
2. Deuda flotante	\$ 25.250,00	\$ -	\$ -	\$ 25.250,00
1. Ejercicio 2010	\$ 25.250,00			\$ 25.250,00
IV. FONDOS CON AFECTACIÓN	\$ 1.455.760,00	\$ -	\$ -	\$ 1.455.760,00
7. CUENTAS ESPECIALES	\$ 1.455.760,00	\$ -	\$ -	\$ 1.455.760,00
1. Jurisdicción Provincial	\$ 5.760,00	\$ -	\$ -	\$ 5.760,00
1.				\$ -
2.				\$ -
3.				\$ -
4.				\$ -
5.				\$ -
6. Garrafa Social	\$ 2.760,00			\$ 2.760,00
7. Programa ABRIGO	\$ 3.000,00			\$ 3.000,00
2. Jurisdicción Nacional	\$ 1.450.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.450.000,00
1.				\$ -
2. Fondo Federal Solidario	\$ 800.000,00			\$ 800.000,00
3. PROMHIB II(Vivienda)	\$ 650.000,00			\$ 650.000,00
TOTALES:	\$ 5.808.345,15	\$ 741.160,00	\$ 200.000,00	\$ 6.349.505,15

Pronunciamento (E.R.); julio 04 de 2011.-

MODIFIC. N° 003-2011 - Según Decreto N° 075-2011 del 04/07/2011

SILVIO R. MASTROIANI
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamento



LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamento

DECRETO N° 106-2011 – MODIFICACIÓN N° 04 - PRESUPUESTO DE GENERAL EJERCICIO 2011 – INCREMENTO EN \$ 4.340.494,85 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 85/100.-) Y MOVIMIENTOS COMPENSADOS DE CREDITOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES POR LA SUMA DE \$ 86.344,08 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 08/100.-).

Pronunciamento (E.R.), setiembre 06 de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 048-2011 del 15/04/2011, autorizando compra de inmueble para instalar área industrial y autorización para obtener financiamiento;

La Ordenanza N° 037-2010 del 30/08/2010 la que autoriza el presupuesto general para el ejercicio 2011;

El Decreto N° 031-2011 del 15/04/2011 autoriza la modificación N° 01-2011 del presupuesto ejercicio 2011, con un incremento de \$ 841.015,15 y una modificación compensada en el presupuesto de gastos;

El Decreto N° 059-2011 del 22/05/2011 autoriza la re imputación de partida presupuestaria;

La necesidad de incorporar en el presupuesto general las autorizaciones que otorga la Ordenanza N° 048-2011, supra citada, se hace necesario el dictado de la norma que avale dicho acto para la imputación contable correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

QUE se deberá asignar la correspondiente partida a este monto en el presupuesto general vigente;

QUE asimismo se reforzarán créditos en cuentas corrientes del presupuesto de gastos por compensación entre las mismas, según ANEXO II de la presente.--

QUE la contaduría deberá dar cumplimiento a la presente adecuando la parte contable como se autoriza;

Que para incorporar lo antes citado en nuestro presupuesto debemos realizar la correspondiente norma que autorice su utilización;

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE
PRONUNCIAMIENTO**

En uso de las atribuciones conferidas
Ad referéndum de la Junta de Fomento

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE el incremento en Anexo I del **Cálculo de Recursos** en la suma de \$ 1.527.794,85 (pesos un millón quinientos veintisiete mil setecientos noventa y cuatro con 85/100.-) en el **Ítem 1. Recursos Corrientes** - rubro **2. De Otras Jurisdicciones** – Partida Principal **2. Coparticipación Nacional**; y en la suma de \$ 2.812.700,00 (pesos dos millones ochocientos doce mil setecientos con 00/100.-) en el **Ítem 3 Fondos con Afectación** – Rubro **2. Jurisdicción Nacional**, Partida Principal **1. Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública en las Ctas Corrientes** **3. PROMHIB II (C. Cuneta)** y **4. PROMHIB II (Pavimento).**-

SILVIO R. MASTROIANI
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamento

LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamento

ARTÍCULO 2°): AUTORIZACE el incremento en **Anexo II del Presupuesto de Gastos** del ejercicio 2011 en la suma de \$ 1.527.794,85 (pesos un millón quinientos veintisiete mil setecientos noventa y cuatro con 85/100.-) en la Sección **I. Erogaciones Corrientes** - Sector **1. Operaciones** - Part. Principal **1. Personal** - Part. Sec's **1. Planta Permanente** y **2. Planta Política**, Sector **2. Bienes de consumo** - Part. Principal. **1. Bienes de consumo**, Sector **3. Servicios** - Part Principal **1. Salud pública, 2. No personales** y **3. Asistencia Social**; en tanto que se incrementará en la suma de \$ 2.812.700,00 (pesos dos millones ochocientos doce mil setecientos con 00/100.-) en la Sección **IV. Fondos con afectación** - Sector **7. Cuentas Especiales** - Part Principal **2. Jurisdicción nacional, 4. PROMHIB II (C. Cuneta)** y **5. PROMHIB II (Pavimento).**-


ARTÍCULO 3°): El equilibrio económico queda fijado en \$ 10.690.000,00 (pesos diez millones seiscientos noventa mil con 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°): AUTORIZASE el corrimiento de créditos compensados entre cuentas corrientes del presupuesto de gastos en los ítem que se establecen en el anexo II que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 5°): Autorícese a la Contaduría Municipal realizar los corrimientos de las partidas como lo disponen los artículo precedentes.-

ARTÍCULO 6°): Regístrese, comuníquese, ratifíquese por la junta de fomento; dese a conocimiento de la Honorable Legislatura, cúmplase y en estado archívese.-

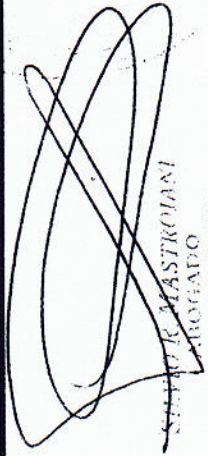

SILVIO R. MASTRODIANI
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento


LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento

Unidad Ejecutora - Municipalidad de Pronunciamento

CÁLCULO DE RECURSOS - EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2011

CONCEPTO	NORMA VIGENTE	TOTAL	AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN	C/AFECTACIÓN	S/AFECTACIÓN
1. RECURSOS CORRIENTES		\$ 5.689.624,85	\$ 1.527.794,85	\$	\$ 5.689.624,85
JURISDICCIÓN MUNICIPAL		\$ 392.830,00	\$	\$	\$ 392.830,00
Tasas municipales		\$ 129.830,00	\$	\$	\$ 129.830,00
1. Tasa General Inmobiliaria	Art. 2° - Ord. 020-2004	\$ 20.000,00			\$ 20.000,00
3. Planos de mensura y fichas transfer.		\$ 1.500,00	\$	\$	\$ 1.500,00
1. Visado y registro planos y mensura	Art. 12° - Ord. 020-2004	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
2. Visado y registro fichas transf. inmuebles	Art. 12° - Ord. 020-2004	\$ 500,00			\$ 500,00
4. Inspección higiene sanitaria y seguridad de vehículos	Art. 13° - Ord. 020-2004	\$ 500,00			\$ 500,00
5. Carné sanitario		\$ 1.040,00	\$	\$	\$ 1.040,00
1. Carné extension	Art. 14° - Ord. 020-2004	\$ 510,00			\$ 510,00
2. Visado semestral	Art. 14° - Ord. 020-2004	\$ 360,00			\$ 360,00
3. Duplicado o triplicado	Art. 14° - Ord. 020-2004	\$ 170,00			\$ 170,00
6. Actuaciones administrativas		\$ 9.970,00	\$	\$	\$ 9.970,00
1. Libre deuda municipal	Art. 15° inc. a) - Ord. 020-2004	\$ 140,00			\$ 140,00
2. Habilitación de comercio	Art. 15° inc b) - Ord. 020-2004	\$ 200,00			\$ 200,00
3. Certific. Pago impuesto inmov. O automotor	Art. 15° inc c) - Ord. 020-2004	\$ 100,00			\$ 100,00
4. Solic. Registro título propiedad	Art. 15° inc d) - Ord. 020-2004	\$ 200,00			\$ 200,00
5. Solic. Carga tanque agua por c/frac. 3000 lts	Art. 15° inc e) - Ord. 020-2004	\$ 30,00			\$ 30,00
6. S/provisión agua a domicilio radio urbano	Art. 15° inc f) - Ord. 020-2004	\$ 300,00			\$ 300,00
7. Solic. Provisión agua a domicilio hasta 5 Km	Art. 15° inc f) - Ord. 020-2004	\$ 600,00			\$ 600,00
8. Solic. Provisión agua a domicilio mas de 5 Km	Art. 15° inc f) - Ord. 020-2004	\$ 400,00			\$ 400,00
98. Convenio cobro Impuestos c/D.G.R.		\$ 4.000,00			\$ 4.000,00
99. Convenio cobro energia c/ Coop Ruta J Ltda		\$ 4.000,00			\$ 4.000,00
7. Contrib. P/mejoras y Recupero obras urbanas y materiales (Broza, ripio, cordón cuneta, veredas, asfalto)	Art. 14° - Ord. 020-2004 Art. 16° - Ord. 020-2004	\$ 50.000,00			\$ 50.000,00



LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamento

SILVIO R. CASTROIANI
PROFESOR
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamento

Unidad Electora - Municipalidad de Pronunciamiento

CÁLCULO DE RECURSOS - EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2011

CONCEPTO	NORMA VIGENTE	TOTAL	AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN	C/AFECCIÓN	S/AFECCIÓN
8. Carné conductor		\$ 13.960,00	\$ -	\$ -	\$ 13.960,00
1. Clase A	Art. 17° inc a) Ord. 020-2004	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
2. Clase B	Art. 17° inc b) Ord. 020-2004	\$ 6.000,00			\$ 6.000,00
3. Clase C	Art. 17° inc c) Ord. 020-2004	\$ 700,00			\$ 700,00
4. Clase D	Art. 17° inc d) Ord. 020-2004	\$ 350,00			\$ 350,00
5. Clase E	Art. 17° inc e) Ord. 020-2004	\$ 1.500,00			\$ 1.500,00
6. Clase F	Art. 17° inc f) Ord. 020-2004	\$ 450,00			\$ 450,00
7. Clase G	Art. 17° inc g) Ord. 020-2004	\$ 360,00			\$ 360,00
8. Renovar visa	Art. 17° inc g) Ord. 020-2005	\$ 3.600,00			\$ 3.600,00
9. Servicio atmosférico		\$ 2.300,00	\$ -	\$ -	\$ 2.300,00
1. Zona urbana	Art. 18° inc a) Ord. 020-2004	\$ 1.200,00			\$ 1.200,00
2. Fuera zona urbana hasta 5 km	Art. 18° inc b) - Ord. 020-2004	\$ 500,00			\$ 500,00
3. Fuera zona urbana y mas de 5km	Art. 18° inc c) - Ord. 020-2004	\$ 400,00			\$ 400,00
4. Adicional Soios especiales	Art. 18° inc d) - Ord. 020-2004	\$ 200,00			\$ 200,00
10. Uso de equipos e instalaciones		\$ 5.000,00	\$ -	\$ -	\$ 5.000,00
11. Recupero provision de materiales		\$ 15.000,00	\$ -	\$ -	\$ 15.000,00
1. Tubos alcatarillas, hormigon elaborado, lajas y otros elementos fabricados	Art. 20° - Ord. 020-2004	\$ 15.000,00			\$ 15.000,00
12. Tasa por Inspeccion sanitaria, higiene, profilaxis y seguridad.		\$ 10.000,00	\$ -	\$ -	\$ 10.000,00
12.1 Vendedores ambulantes		\$ 560,00	\$ -	\$ -	\$ 560,00
1. De comestibles y bienes de consumo	Art. 22° inc a) - Ord. 020-2004	\$ 480,00			\$ 480,00
2. De bazar, muebleria, ferreteria, merceria, etc.	Art. 22° inc b) - Ord. 020-2004	\$ 40,00			\$ 40,00
3. Otros		\$ 40,00			\$ 40,00
3. Otros ingresos municipales		\$ 263.000,00	\$ -	\$ -	\$ 263.000,00
1. Ley 8916 - E.D.E.R.S.A.		\$ 6.000,00			\$ 6.000,00
2. Ley 8916 - Coop. "Ruta J" Ltda		\$ 48.000,00			\$ 48.000,00
3. Ley 8916 - Coop. "Gr'al Urquiza" Ltda		\$ 4.000,00			\$ 4.000,00
4. Alumbrado público		\$ 200.000,00			\$ 200.000,00
5. Fondos varios		\$ 5.000,00			\$ 5.000,00

SII
 A. R. MASTROIANI
 ABOGADO
 SECRE TARIO MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamiento

Luis GILBERTO SANDOVAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL

Unidad Ejecutora - Municipalidad de Pronunciamiento

CÁLCULO DE RECURSOS - EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2011

CONCEPTO	NORMA VIGENTE	TOTAL	AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN	CA/AFECCIÓN	S/AFECCIÓN
2. DE OTRAS JURISDICCIONES		\$ 5.296.794,85	\$ 1.527.794,85	\$ -	\$ 5.296.794,85
1. Coparticipaciones		\$ 5.296.794,85	\$ 1.527.794,85	\$ -	\$ 5.296.794,85
1. Coparticipaciones provinciales		\$ 269.000,00	\$ -	\$ -	\$ 269.000,00
1. Impuestos provinciales D.G.R. - S.I.R.A.T.		\$ 150.000,00			\$ 150.000,00
2. Ingresos brutos provinciales		\$ 119.000,00			\$ 119.000,00
2. Coparticipaciones nacionales		\$ 5.027.794,85	\$ 1.527.794,85	\$ -	\$ 5.027.794,85
1. Coparticipación nacional		\$ 5.027.794,85	\$ 1.527.794,85	\$ -	\$ 5.027.794,85
2. FINANCIACIÓN:		\$ 731.915,15	\$ -	\$ 544.160,00	\$ 190.755,15
1. Jurisdicción Municipal:		\$ 190.755,15	\$ -	\$ -	\$ 190.755,15
1. Superavit Ejercicios		\$ 190.755,15			\$ 190.755,15
2. Bancos Privados:		\$ 541.160,00	\$ -	\$ 541.160,00	\$ -
1. Uso del crédito		\$ 541.160,00		\$ 541.160,00	\$ -
3. FONDOS CON AFECTACIÓN		\$ 4.268.460,00	\$ 2.812.700,00	\$ 4.268.460,00	\$ -
1. Jurisdicción Provincial		\$ 5.760,00	\$ -	\$ 5.760,00	\$ -
3. Programas Minist. Acción Social		\$ 5.760,00	\$ -	\$ 5.760,00	\$ -
2. Garrafa Social		\$ 2.760,00		\$ 2.760,00	
3. Programa ABRIGO		\$ 3.000,00		\$ 3.000,00	
2. Jurisdicción Nacional		\$ 4.262.700,00	\$ 2.812.700,00	\$ 4.262.700,00	\$ -
1. Minist de Planif Federal Inver Pública		\$ 4.262.700,00	\$ 2.812.700,00	\$ 4.262.700,00	\$ -
1. Fondo Federal Solidario		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00	
2. PROMHIB II (Vivienda)		\$ 650.000,00		\$ 650.000,00	
3. PROMHIB II (C. Cuneta)		\$ 412.700,00	\$ 412.700,00	\$ 412.700,00	
4. PROMHIB II (Pavimento)		\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00	
TOTALES:		\$ 10.690.000,00	\$ 4.340.494,85	\$ 4.809.620,00	\$ 5.880.380,00

Pronunciamiento (E.R.); setiembre 05 de 2011.

MODIFIC. N° 004-2011 - Según Decreto N° 406-2011 del 06/09/2011

SILVIA R. MASCOIANI

ABSTRACTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Pronunciamiento

LUIS GILBERTO SANDOVAL

PRESIDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Pronunciamiento

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO
PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2011

Cuentas Corrientes	PRESUPUESTO DE GASTOS			
	ORIGINAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	DEFINITIVO
I EROGACIONES CORRIENTES	\$ 3.343.335,15	\$ 1.614.138,93	\$ 86.344,08	\$ 4.871.130,00
1. OPERACIONES	\$ 3.343.335,15	\$ 1.614.138,93	\$ 86.344,08	\$ 4.871.130,00
1. PERSONAL	\$ 1.415.000,00	\$ 659.500,00	\$ 83.344,08	\$ 1.991.155,92
1. Planta permanente	\$ 1.114.100,00	\$ 500.000,00	\$ 25.000,00	\$ 1.589.100,00
1. Sueldo básico	\$ 532.100,00	\$ 200.000,00		\$ 732.100,00
2. Bonif.no contrib. No retrib.	\$ 370.000,00	\$ 200.000,00		\$ 570.000,00
3. Sueldo anual complement	\$ 43.500,00	\$ 100.000,00		\$ 143.500,00
4. Contr. Patron. Sist. Prev.	\$ 122.100,00		\$ 25.000,00	\$ 97.100,00
5. Contr. Patron. IOSPER	\$ 34.100,00			\$ 34.100,00
6. Asignac. Familiar	\$ 12.300,00			\$ 12.300,00
2. Planta transitoria	\$ 32.500,00	\$ -	\$ 25.844,08	\$ 6.655,92
1. Sueldo básico	\$ 14.000,00		\$ 10.719,84	\$ 3.280,16
2. Bonif.no contrib. No retrib.	\$ 13.500,00		\$ 11.150,31	\$ 2.349,69
3. Sueldo anual complement	\$ 2.000,00		\$ 1.734,04	\$ 265,96
4. Contr. Patron. Sist. Prev.	\$ 2.500,00		\$ 1.932,63	\$ 567,37
5. Contr. Patron. IOSPER	\$ 500,00		\$ 307,26	\$ 192,74
6. Asignac. Familiar	\$ -			\$ -
3. Funcionarios políticos	\$ 235.900,00	\$ 159.500,00	\$ -	\$ 395.400,00
1. Sueldo básico	\$ 85.000,00	\$ 110.000,00		\$ 195.000,00
2. Bonif.no contrib. No retrib.	\$ 121.000,00	\$ 39.000,00		\$ 160.000,00
3. Sueldo anual complement	\$ 8.000,00	\$ 5.500,00		\$ 13.500,00
4. Contr. Patron. Sist. Prev.	\$ 15.000,00	\$ 3.500,00		\$ 18.500,00
5. Contr. Patron. IOSPER	\$ 5.900,00	\$ 1.500,00		\$ 7.400,00
6. Asignac. Familiar	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
4. Planta contratada	\$ 32.500,00	\$ -	\$ 32.500,00	\$ -
1. Sueldo básico	\$ 14.000,00		\$ 14.000,00	\$ -
2. Bonif.no contrib. No retrib.	\$ 13.500,00		\$ 13.500,00	\$ -
3. Sueldo anual complement	\$ 2.000,00		\$ 2.000,00	\$ -
4. Contr. Patron. Sist. Prev.	\$ 2.500,00		\$ 2.500,00	\$ -
5. Contr. Patron. IOSPER	\$ 500,00		\$ 500,00	\$ -
2. BIENES DE CONSUMO	\$ 445.500,00	\$ 320.638,93	\$ -	\$ 766.138,93
1. Bienes de Consumo	\$ 445.500,00	\$ 320.638,93	\$ -	\$ 766.138,93
1. Combustibles	\$ 150.000,00	\$ 85.000,00		\$ 235.000,00
2. Repuestos	\$ 65.000,00			\$ 65.000,00
3. Lubricantes	\$ 15.000,00			\$ 15.000,00
4. Papelería y útiles de oficina	\$ 32.000,00	\$ 25.000,00		\$ 57.000,00
5. Útiles de limpieza	\$ 4.000,00			\$ 4.000,00
6. Materiales de construcción	\$ 30.000,00			\$ 30.000,00
7. Vestuario del personal	\$ 20.000,00			\$ 20.000,00
8. Productos quimicos/farmac.	\$ 3.000,00			\$ 3.000,00
9. Premios y condecoraciones	\$ 7.500,00	\$ 10.638,93		\$ 18.138,93
10. Varios	\$ 4.000,00			\$ 4.000,00
11. Vivero	\$ 15.000,00			\$ 15.000,00
12. Fiestas publicas - agasajo oficial - Varios	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00		\$ 150.000,00
13. Guardia de honor - Opo danzas - Talleres - Etc	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00		\$ 150.000,00

SILVIO R. MASTROIANI
 ABOGADO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamento

Página 1

LUIS GILBERTO SANDOVAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamento

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO
EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2011
PRESUPUESTO DE GASTOS

Cuentas Corrientes	PRESUPUESTO DE GASTOS			
	ORIGINAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	VIGENTE
3. SERVICIOS	\$ 1.482.835,15	\$ 634.000,00	\$ 3.000,00	\$ 2.113.835,15
1. Salud Pública	\$ 83.000,00	\$ 10.000,00	\$ 3.000,00	\$ 90.000,00
1. Atención médica sin discriminar	\$ 78.000,00	\$ 10.000,00		\$ 88.000,00
2. Locación de inmuebles	\$ 5.000,00		\$ 3.000,00	\$ 2.000,00
2. No personales	\$ 561.000,00	\$ 164.000,00	\$ -	\$ 725.000,00
1. Electricidad, agua, tel., etc.	\$ 50.000,00	\$ 80.000,00		\$ 130.000,00
2. Transporte y almacenamiento	\$ 90.000,00	\$ 60.000,00		\$ 150.000,00
3. Publicidad y publicaciones	\$ 40.000,00			\$ 40.000,00
4. Seguros y comisiones	\$ 36.000,00	\$ 8.000,00		\$ 44.000,00
5. Gastos judiciales	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
6. Viático y movilidad	\$ 50.000,00	\$ 8.000,00		\$ 58.000,00
7. Asistencia técnica, estudios, etc.	\$ 32.000,00	\$ 8.000,00		\$ 40.000,00
8. Conservación y reparaciones	\$ 35.000,00			\$ 35.000,00
9. Trabajo de terceros	\$ 55.000,00			\$ 55.000,00
10. Leasing-Alquileres en Gral	\$ 60.000,00			\$ 60.000,00
11. Varios	\$ 2.000,00			\$ 2.000,00
12. Alumbrado público	\$ 110.000,00			\$ 110.000,00
13. Recupero materiales	\$ -			\$ -
3. Asistencia Social	\$ 838.835,15	\$ 460.000,00	\$ -	\$ 1.298.835,15
1. Subsidio c/contrap de Scio	\$ 323.835,15	\$ 250.000,00		\$ 573.835,15
2. Subsidio S/contrap de Scio	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00		\$ 20.000,00
3. Subsidio en especies	\$ 85.000,00	\$ 15.000,00		\$ 100.000,00
4. Deporte y recreación	\$ 240.000,00	\$ 100.000,00		\$ 340.000,00
6. Asistencia médica y farmac.	\$ 75.000,00	\$ 35.000,00		\$ 110.000,00
7. Becas estudiantiles	\$ 45.000,00			\$ 45.000,00
8. Erradicación vdas precarias	\$ 60.000,00	\$ 50.000,00		\$ 110.000,00
II EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 1.525.160,00	\$ -	\$ -	\$ 1.525.160,00
1. INVERSIÓN REAL	\$ 1.525.160,00	\$ -	\$ -	\$ 1.525.160,00
4. OBRAS PÚBLICAS	\$ 324.000,00	\$ -	\$ -	\$ 324.000,00
2. Obras varias	\$ 324.000,00	\$ -	\$ -	\$ 324.000,00
1. Obras sin discriminar	\$ 50.000,00			\$ 50.000,00
2. Mant. de calles (Brosa, ripio, etc.)	\$ 150.000,00			\$ 150.000,00
3. Obras de arte	\$ 124.000,00			\$ 124.000,00
5. BIENES DE CAPITAL	\$ 1.201.160,00	\$ -	\$ -	\$ 1.201.160,00
2. Bienes de uso	\$ 1.201.160,00	\$ -	\$ -	\$ 1.201.160,00
1. Maq. equipos, instalaciones, etc.	\$ 80.000,00			\$ 80.000,00
2. Rodados	\$ 100.000,00			\$ 100.000,00
3. Herramientas	\$ 10.000,00			\$ 10.000,00
4. Muebles y útiles de oficina	\$ 20.000,00			\$ 20.000,00
5. Construcciones Civiles	\$ 200.000,00			\$ 200.000,00
6. Terrenos, Inmuebles, Etc	\$ 791.160,00			\$ 791.160,00

ANEXO II - S/ORDENANZA N°: 037 - 2010

Página 2

SILVIO R. MASTROLANI
 ABOGADO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamento

LUIS GILBERTO SANDOVAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamento

Cuentas Corrientes	PRESUPUESTO DE GASTOS			
	ORIGINAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	VIGENTE
III. DEUDA CONSOLIDADA	\$ 25.250,00	\$ -	\$ -	\$ 25.250,00
6. PAGO DEUDA PÚBLICA	\$ 25.250,00	\$ -	\$ -	\$ 25.250,00
1. Bienes de Capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1. Amortización				\$ -
2. Intereses de la deuda				\$ -
2. Deuda flotante	\$ 25.250,00	\$ -	\$ -	\$ 25.250,00
1. Ejercicio 2010	\$ 25.250,00			\$ 25.250,00
IV. FONDOS CON AFECTACIÓN	\$ 1.455.760,00	\$ 2.812.700,00	\$ -	\$ 4.268.460,00
7. CUENTAS ESPECIALES	\$ 1.455.760,00	\$ 2.812.700,00	\$ -	\$ 4.268.460,00
1. Jurisdicción Provincial	\$ 5.760,00	\$ -	\$ -	\$ 5.760,00
1.				\$ -
2.				\$ -
3.				\$ -
4.				\$ -
5.				\$ -
6. Garrafa Social	\$ 2.760,00			\$ 2.760,00
7. Programa ABRIGO	\$ 3.000,00			\$ 3.000,00
2. Jurisdicción Nacional	\$ 1.450.000,00	\$ 2.812.700,00	\$ -	\$ 4.262.700,00
1.				\$ -
2. Fondo Federal Solidario	\$ 800.000,00			\$ 800.000,00
3. PROMHIB II(Vivienda)	\$ 650.000,00			\$ 650.000,00
PROMHIB II(C. Cuneta)		\$ 412.700,00		\$ 412.700,00
PROMHIB II(Pavimento)		\$ 2.400.000,00		\$ 2.400.000,00
TOTALES:	\$ 6.349.505,15	\$ 4.426.838,93	\$ 86.344,08	\$ 10.690.000,00

Pronunciamiento (E.R.);setiembre 06 de 2011.-

MODIFIC. N° 004-2011 - Según Decreto N° 106-2011 del 06/09/2011

SILVIO R. MASTROIANI
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamento

LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamento

ORDENANZA N° 059-2011 RATIFICANDO DECRETO 072-2011.-

Pronunciamiento (E.R.) 07 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 072 del año 2011.-

CONSIDERANDO

Que en virtud del Decreto de referencia se categorizó al personal municipal conforme el escalafón aprobado mediante Decreto N° 071-2011.-

Vertidas las consideraciones ut supra, se hace necesario dictar la norma legal ratificatoria del mismo y elevarlos a la categoría de Ordenanza.-


POR TODO ELLO:

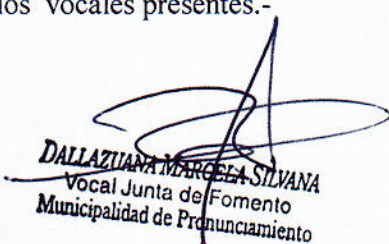
**LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE
PRONUNCIAMIENTO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°) RATIFICASE y téngase como ordenanza del municipio al Decreto N° 072-2011 del PJFMP de fecha 23-06-2011, que como anexo I pasa a formar parte de la presente.-

ARTICULO 2°) DE FORMA

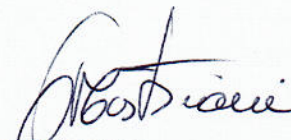
Sala de Sesiones 07 de Noviembre de 2011. El presente proyecto ha sido aprobado por el voto afirmativo de cuatro de los vocales presentes.-


LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento


DALLAZUANA MARCELA SILVANA
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


TESSORE ABEL ANTONIO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


MARA PERSO Emelida Delia
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


MASTROIANI Roberto Genaro
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO

DECRETO Nº 072-2011 CATEGORIZANDO PERSONAL MUNICIPAL SEGÚN DECRETO Nº 071-2011.-

Pronunciamiento (E.R.) 23 de Junio de 2011.-

VISTO:

El decreto Nº 071-2011;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mencionado decreto se estableció el régimen escalafonario y carrera administrativa de la Municipalidad de Pronunciamiento.-

Que a fin de hacerlo operativo es necesario proceder a categorizar a la totalidad del personal de planta permanente del municipio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11º) del anexo I del decreto en cuestión.-

Que es necesario el dictado de la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO

DE LA MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO

AD REFERENDUM DE LA JUNTA DE FOMENTO

DECRETA

ARTICULO 1º) OTORGASE al personal municipal que a continuación se detalla la categoría correspondiente, según el artículo 11º) del anexo I del decreto 071-2011:

CATEGORIA 1: Dr. Silvio Roberto Mastroiani DNI 20.421.248, Arq. Adrian Pedro Soria DNI 17.168.452, Prof. Ricardo Sandoval DNI 29.971.483;

CATEGORIA 2: José Carlos Bellingueri DNI 8.422.169, Silvina Graciela Follonier DNI 21.425.071, Juan José Gulino DNI 5.526.229, Marcela Silvana Dallazuana DNI 22.850.955, Raúl Norberto Cardozo DNI 13.977.926.

CATEGORIA 3: Marcos Alberto Metrallé DNI 8.399.434, Andrés Horacio Tántera DNI 21.978.945, Húgo Ramòn Larroza DNI 7.665.985.

CATEGORIA 4: Jorge Omar Farías DNI 13.534.726, Noemí Aida Magri DNI 14.445.373, Favian Esteban Borba DNI 17.526.949, Julio Héctor Cardozo DNI 14.936.821, Alexis Jesús Morel DNI 31.394.841.

CATEGORIA 5: Olga Aurora Cumbeto DNI 20.813.060, Miriam Lorena Favre DNI 23.204.000, Estrella Mabel Mundell DNI 17.526.927, Edgardo Mateo Favre DNI 16.468.154, Cesar Hugo Larroza DNI 30.339.220, Juan Carlos Ducret DNI 13.718.220.

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE, regístrese en estado archívese.-

ORDENANZA N° 058-2011 RATIFICANDO DECRETO 071-2011.-

Pronunciamiento (E.R.) 07 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 071 del año 2011.-

CONSIDERANDO

Que en virtud del Decreto de referencia se aprobó el Escalafón Municipal.-

Vertidas las consideraciones ut supra, se hace necesario dictar la norma legal ratificatoria del mismo y elevarlos a la categoría de Ordenanza.-


POR TODO ELLO:

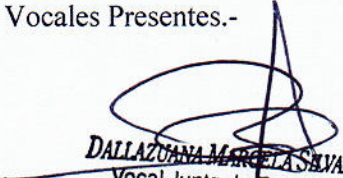
**LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE
PRONUNCIAMIENTO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

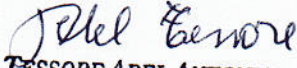
ARTICULO 1°) RATIFICASE y téngase como ordenanza del municipio al Decreto N° 071-2011 del PJFMP de fecha 22-06-2011, que como anexo I pasa a formar parte de la presente.-


ARTICULO 2°) DE FORMA

Sala de Sesiones 07 de Noviembre de 2011. El presente proyecto ha sido aprobado por el voto unánime de los Sres. Vocales Presentes.-



LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento


DALLAZUANA MARCELA SEVANA
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


TESSORE ABEL ANTONIO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


TRAVESE EMELDA DELIA
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


MASTROIANI Roberto Genaro
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


BOURLLOT ALVARO LEANDRO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento

ORDENANZA N° 058-2011 RATIFICANDO DECRETO 071-2011.-

Pronunciamiento (E.R.) 07 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 071 del año 2011.-

CONSIDERANDO

Que en virtud del Decreto de referencia se aprobó el Escalafón Municipal.-

Vertidas las consideraciones ut supra, se hace necesario dictar la norma legal ratificatoria del mismo y elevarlos a la categoría de Ordenanza.-


POR TODO ELLO:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE
PRONUNCIAMIENTO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°) RATIFICASE y téngase como ordenanza del municipio al Decreto N° 071-2011 del PJFMP de fecha 22-06-2011, que como anexo 1 pasa a formar parte de la presente.-


ARTICULO 2°) DE FORMA

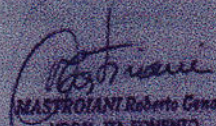
Sala de Sesiones 07 de Noviembre de 2011. El presente proyecto ha sido aprobado por el voto unánime de los Sres. Vocales Presentes.-



LUIS ALBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento


DALIA CECILIA MOTTA SERRANO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


ABEL ANTONIO TESSORE
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


ROBERTO CESAR MASTROIANI
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


ROBERTO CESAR MASTROIANI
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


ALVARO LEANDRO BOURLOT
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento

DECRETO N° 071-2011 APROBANDO ESCALAFON MUNICIPAL.-

Pronunciamiento (E.R.) 22 de Junio de 2011.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 014-2002, 005-2004, 008-2006, 005-2007, 034-2009 y Decreto N° 041-2005.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las normas legales mencionadas se reglamentaros distintos aspectos de la relación de empleo entre los agentes municipales y el municipio, se designó en planta permanente personal, se crearon oficinas, se reglamentó el régimen de licencias y disciplinario al igual que la jornada de trabajo.-

Sin perjuicio de ello no se cuenta hasta el día de la fecha con un régimen escalafonario y carrera administrativa.-

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO
DE LA MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO
AD REFERENDUM DE LA JUNTA DE FOMENTO
DECRETA**

ARTICULO 1º) Apruébese el Régimen Escalafonario y Carrera Administrativa Municipal, el que como Anexo I del presente se tiene como integrante del presente.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE, regístrese en estado archívese.-

ANEXO I DECRETO N° 071-2011 - REGIMEN ESCALAFONARIO Y CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Artículo 1º): Denominase a la presente reglamentación “Régimen Escalafonario y Carrera Administrativa Municipal”.

Artículo 2º): El “Régimen Escalafonario y Carrera Administrativa Municipal” comprende cinco (5) TITULOS, a saber:

a) TITULO I: Definiciones y Alcances:

b) TITULO II: Régimen Escalafonario:

Es el que determina la composición de la estructura escalafonaria, como se agrupa el personal municipal en las distintas Categorías de acuerdo con los

títulos, certificados u oficios adquiridos o con las distintas especialidades que posee.

c) TITULO III: Régimen de la Carrera Administrativa Municipal:

En este régimen se establece como se produce el ingreso y el ascenso del agente municipal de acuerdo a la Categoría en que el agente se halle ubicado, la máxima categoría a alcanzar y cuáles son los requisitos que debe cumplir para poder cambiar de categoría escalafonaria.

d) TITULO IV: Régimen de la Jornada Laboral y Retribuciones:

Es el que determina cual es la extensión de la jornada ordinaria de labor y como se retribuyen las horas extraordinarias efectivamente trabajadas por los agentes.

e) TITULO V: Disposiciones varias y transitorias:

TITULO I: Definiciones y Alcances:

CAPITULO I: Definiciones:

Artículo 3º): El “Régimen Escalafonario y Carrera Administrativa Municipal” es un conjunto de normas relativas al ordenamiento, calificación, retribución del personal municipal y a la evolución de su carrera.

Artículo 4º): A los efectos del siguiente “Régimen Escalafonario y Carrera Administrativa Municipal”, los títulos que se detallan a continuación tienen siguientes significado:

a) **AGENTE**: indica al personal jerárquico, universitario, profesional, técnico, administrativo, obrero, de todas las ramas y servicios.

b) **CATEGORÍA**: es la ubicación escalafonaria que corresponde a los agentes en razón a las distintas tareas o funciones consideradas de igual nivel, complejidad o grado. Las “categorías” que se establecen en el “Régimen Escalafonario y Carrera Administrativa Municipal”, estarán numeradas en orden decreciente de acuerdo a su importancia.

c) **ASCENSO**: es el paso de una agente a una CATEGORIA a la siguiente superior de acuerdo con la calificación que haya obtenido en el “Concurso”.

d) **CALIFICACIÓN**: es la apreciación de la calidad del agente que realiza el Departamento Ejecutivo Municipal o Concejo Deliberante.

e) **VACANTE**: cargos previstos en el presupuesto que se encuentran sin cubrir o cargos que se crean para llenar necesidades del servicio.

f) **NOMENCLADOR DE FUNCIONES POR CATEGORIA**: es el instrumento legal en el que constan las distintas características de las distintas tareas según las distintas categorías que se realizan en la Municipalidad y las condiciones que debe reunir los aspirantes a desempeñar. Formará parte integrante del presente “Régimen Escalafonario y Carrera Administrativa Municipal”.

CAPITULO II: Alcances:

Artículo 5º): Los funcionarios electivos o de designación política conforman parte del Organigrama Político de la Municipalidad de Pronunciamento, y no quedan comprendidos en los alcances de esta ORDENANZA.

Artículo 6º): El Organigrama Político de la Municipalidad de Pronunciamiento será creado por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal y comprenderá a los "Secretarios Políticos", "Asesores" y "Directores de Área", dentro de las atribuciones que la Ley le otorgue y que estime corresponder, a excepción del "Secretario del Concejo Deliberante", y demás personal designado por el Honorable Concejo Deliberante conforme lo establecido por la ley 10.027 o la que en el futuro la suplante.

Artículo 7º): Los empleados en relación de dependencia, de planta permanente, conforman el Organigrama Escalonario de la Municipalidad de Pronunciamiento y quedan comprendidos en la presente normativa y las mencionadas en los vistos de la presente y la que resulte aplicable.-

Artículo 8º): El agente municipal, que a la entrada en vigencia del presente "Régimen Escalonario y Carrera Administrativa Municipal", se le haya reconocido una Categoría superior a la que le correspondiere conforme las tareas, funciones, títulos o responsabilidades que efectivamente realiza, deberá ser recategorizado según la Categoría que le correspondiere conforme el presente Régimen conservando el nivel remuneratorio alcanzado conforme la escala salarial básica vigente.

TITULO II: Régimen Escalonario:

CAPITULO I: Cuestiones Generales:

Artículo 9º): El personal comprendido bajo el Estatuto de Estabilidad y Escalafón de los Trabajadores Municipales ingresa y progresa en las diferentes CATEGORÍAS, de conformidad con el régimen de carrera previsto en el presente Convenio, como resultado del nivel de idoneidad, la formación académica, el rendimiento laboral y la antigüedad que alcance.

Artículo 10º): La Promoción Vertical (por CATEGORÍAS) consiste en el acceso a niveles escalafonarios superiores mediante los procesos de selección diseñados para ocupar cargos o funciones de mayor responsabilidad, complejidad y autonomía.

CAPITULO II: Nomenclador de Funciones por Categoría:

Artículo 11º): El mismo está compuesto por las siguientes categorías, acordes a las respectivas funciones y tareas:

11.1.- CATEGORIA 1:

Encargado de oficina Legal y Técnica, Enc. De Area Planeamiento Obras y Scios. Públicos, Coordinador de Actividades Físicas, Médico Municipal, Veterinario, Contador Municipal, *Encargado de la Oficina de Administración del Parque Industrial de Pronunciamento (Según Ord. 107-2016)*, *Encargado del Area Ambiente e Higiene y Seguridad Laboral (Según Ord. 176-2022)*.-

11.2.- CATEGORIA 2:

Contador Municipal (Sin título habilitante), Tesorero Municipal, Enc. De Compras, Enc. De Registros y Habilitaciones, Enc. De Mesa de Entrada y Archivo, Jefe de Area Corralón Municipal, *Encargado de la Oficina de Acción Social (Según Ord. 107-2016)*.

11.3.- CATEGORIA 3:

Encargados de Sección, Obrero Calificado de 1º, Encargado de Cuadrillas de Servicios, administrativos calificado, cajeros, inspector calificado.

11.4.- CATEGORIA 4:

Inspectores en General, Obrero Calificado de 2, Choferes de maquinarias Viales y Equipos Pesados, administrativos.

11.5.- CATEGORIA 5: Auxiliar Administrativos, peón calificado.

11.6.- CATEGORIA 6: Peón, cadetes y ordenanzas.

Encargado de oficina Legal y Técnica, Enc. De Area Planeamiento Obras y Scios. Públicos, Coordinador de Actividades Físicas, Contador Municipal, Encargado de la Oficina de Administración del Parque Industrial de Pronunciamento (según Ord. 107-2016), Encargado del Area Ambiente e Higiene y Seguridad Laboral (Según Ord. 176-2022): Tienen las funciones encomendadas en la Ordenanza 005-2000, 008-2006, Decreto 042-2007, Decreto N° 039-2016 y Decreto 091-2022.-

Tesorero Municipal: Tiene las funciones encomendadas en la Ordenanza 005-2000.-

Enc. De Compras, Enc. De Registros y Habilitaciones: Sus funciones son las establecidas en el Decreto N° 063-2002.-

Enc. De Mesa de Entrada y Archivo: Su función es la atención de mesas de entradas de la municipalidad, llevar el registro de expedientes ingresados, su distribución y custodia en las diferentes áreas municipales, y el archivo definitivo

de los mismos una vez finalizados, además debe adoptar las medidas conjuntamente con las restantes áreas municipales, tendientes a archivar definitivamente la papelería fuera de uso, por los plazos de ley.-

Encargado de la Oficina de Acción Social: El que tiene las funciones encomendadas por el Decreto N° 052-1999 ratificado mediante artículo 12 de la Ordenanza 005-2000 (según ord. 107-2016).-

Jefe de Área: Son los responsable de tareas administrativas, de obras o de servicios públicos no modificable por organigrama funcional, con responsabilidad de jefatura y con personal a cargo, con facultades disciplinarias y de supervisión, con competencia sobre empleados de inferior categoría dentro de su área incluidos los encargados de sección comprendidos en su área.-

Encargado de Sección: Son los responsable de tareas administrativas, de obras o de servicios públicos no modificable por organigrama funcional, con personal a cargo, con facultades disciplinarias y de supervisión con competencia sobre empleados de inferior categoría dentro de su sección, y los encargados de obras con responsabilidad sobre la ejecución de las mismas.

Obrero Calificado de 1°: Es el personal con responsabilidad, con calificación, con título técnico y/o certificación habilitante expedida por instituto reconocido, (ej. técnico electricista, técnico carpintero, técnico mecánico, técnico electromecánico, técnico electrónico, técnico en construcción, técnico vial, y afines).-

Inspector calificado: Son los inspectores con título secundario y/o superior habilitante (ej. inspectores de comercio y de rentas, bromatología, seguridad, ambientales, y afines).

Administrativo calificado: Realizan tareas administrativas y/o docentes con título superior habilitante acorde a la tarea (bibliotecarios, archivistas, docentes, médico municipal, médico veterinario, abogados, procuradores, ingenieros, arquitecto, profesores, asistente social, y afines).

Inspector en General: Es el personal de inspección sin calificación con título primario (inspector de tránsito, inspector de obra, y afines).

Obrero Calificado de 2°: Realizan tareas manuales, con responsabilidad, con calificación (ej. oficiales: albañil, electricista, carpintero, mecánico, chapista, gasista, herrero, soldador, cloaquistas, plomero, tareas en laboratorio de obras sanitarias, choferes de máquinas viales, jardineros y afines).

Administrativo: Realizan tareas de oficina con responsabilidad, con calificación, operación de PC y título secundario y/o superior (ej. personal de rentas, personal de contaduría, personal administrativo de obras públicas, y afines).

Cajeros: Realizan tareas de manejo y responsabilidad sobre fondos o valores con título secundario y/o superior.

Auxiliares administrativos: Realizan tareas de oficina, sin responsabilidad con calificación básica y con conocimiento en manejo de PC (ej. atención al público sin responsabilidad, y afines).

Encargado de cuadrillas de servicios: Realizan tareas de control del personal de servicio (ej. barrido, residuos, y afines)

Peón calificado: Realizan tareas manuales que necesitan conocimiento básicos (ej. jardinero, pintores, reducción de cadáveres, personal que utiliza maquinaria básica liviana, y afines).

Peón: Realizan tareas manuales generales básicas sin calificación y sin responsabilidad (ej. barrenderos, peón de albañil, recolector de residuos, peones en general, y afines).

Cadetes: Realizan tareas auxiliares sin responsabilidad y sin calificación (ej. mensajeros, repartidores, y afines).

Ordenanzas: Realizan tareas de servicios generales a dependencias municipales sin calificación (ej. Limpieza edilicia).

Artículo 12º): Para la aplicación de las disposiciones que implican mayores erogaciones, las autoridades municipales deberán adoptar las previsiones y recaudos presupuestarios necesarios, a los fines de cumplimentar con los referidos costos adicionales.

TITULO III: Régimen de la Carrera Administrativa Municipal:

CAPITULO I: Requisitos generales de ingreso:

Artículo 13º): Se requiere para ingresar:

- a) Ser argentino, nativo o nacionalizado, salvo en los casos de excepción, fundados expresamente en las necesidades del servicio.-
- b) Tener (18) dieciocho años de edad como mínimo, aptitud física y psíquica para la función a la cual aspira a ingresar.-
- c) Poseer intachables antecedentes de conducta y condiciones de moralidad, acreditado mediante certificado expedido por la policía de Entre Ríos.-
- d) Someterse a un concurso de antecedentes y/o de oposición según lo determine la autoridad de nombramiento.-
- e) Examen Médico pre-ocupacional.-

CAPITULO II: Requisitos mínimos para cada Categoría:

Artículo 14º): Los requisitos mínimos para el acceso a cada categoría, sin perjuicio de los que se establezcan para las distintas funciones, son los siguientes:

CATEGORIA 1: Título de abogado, arquitecto, contador, médico, veterinario, Profesor de Educación Física, *Licenciado en Salud Ambiental o carrera equivalente (según Ord. 176-2022)*, oficialmente reconocido, contando con la habilitación

correspondiente por la autoridad pertinente para ejercer dicha profesión de corresponder.

CATEGORÍA 2:

- Tesorero Municipal, Enc. De Compras, Enc. De Registros y Habilitaciones, Enc. De Mesa de Entrada y Archivo: Estudios Secundario completo y/o Títulos y/o Certificados Superior Habilitante expedidos por Escuelas, Institutos Oficiales o Privados debidamente reconocidos.

- Jefe de Área: Estudios, primarios y/o secundario completo y/o Títulos y/o Certificados Superior Habilitante acorde a la tarea expedidos por Escuelas, Institutos Oficiales o Privados debidamente reconocidos.-

CATEGORIA 3:

- Encargado de Sección: Estudios primarios y/secundarios completo y/o Títulos y/o Certificados Superior Habilitante acorde a la tarea expedidos por Escuelas, Institutos Oficiales o Privados debidamente reconocidos.-

- Obrero Calificado de 1°: Conocimientos prácticos de un oficio (oficial calificado) o especialidad. Títulos y/o Certificados Superior Habilitante acorde a la tarea expedidos por Escuelas, Institutos Oficiales o Privados debidamente reconocidos.-

- Inspector calificado: Estudios Secundario completo y/o Títulos y/o Certificados Superior Habilitante acorde a la tarea expedidos por Escuelas, Institutos Oficiales o Privados debidamente reconocidos.-

- Administrativo calificado: Estudios Secundario completo y/o Títulos y/o Certificados Superior Habilitante acorde a la tarea expedidos por Escuelas, Institutos Oficiales o Privados debidamente reconocidos.-

- Encargado de cuadrillas de servicios: Conocimientos prácticos en materia atinente a su función.-

- Cajero: Estudios Secundario completo y/o Títulos y/o Certificados Superior Habilitante acorde a la tarea expedidos por Escuelas, Institutos Oficiales o Privados debidamente reconocidos.-

CATEGORIA 4:

- Inspector en General, Obrero Calificado de 2°, Choferes de maquinarias Viales y Equipos Pesados, administrativos, con título primario y/o secundario completo y/o Títulos y/o Certificados Superior Habilitante acorde a la tarea expedidos por Escuelas, Institutos Oficiales o Privados debidamente reconocidos. En el caso de los choferes deberán constar con registro de habilitante para conducir el vehículo que se trate.-

CATEGORIA 5:

- Auxiliares administrativos: Conocimientos prácticos básicos en las tareas de oficina y con conocimiento en manejo de computadoras personales.-
- Peón calificado: Conocimientos prácticos básicos de un oficio, especialidad o realice tareas generales.

CATEGORIA 6:

- Peones, Cadetes y Ordenanzas: No se requiere ninguna capacitación específica para realizar las tareas a su cargo.-

CAPITULO III: Comisión de Evaluación y Calificación en Concursos de antecedentes y/o de Oposición para Ingreso o Ascensos de Categorías

Artículo 15º): Créase la Comisión de Evaluación y Calificación en Concursos de antecedente y/o oposición para Ingreso o Ascensos, que estará formada por un representante del Ejecutivo Municipal y uno del Concejo Deliberante, los que tendrán un suplente.-

Los miembros suplentes en el orden que fueran designados reemplazarán al titular en caso de renuncia, excusación, recusación, ausencia o fallecimiento del titular, con los derechos y facultades de aquel.-

Los miembros de la "Comisión de Evaluación y Calificación" serán designados para cada concurso que se convoque.-

Artículo 16º): Los integrantes de la Comisión de Evaluación y Calificación en Concursos de antecedente y/o oposición para Ingreso o Ascensos, deberán excusarse de intervenir en las evaluaciones y calificaciones cuando mediaren las siguientes causales o impedimentos:

- a) Cuando medie parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o segundo de afinidad con el postulante
- b) Cuando en oportunidad anterior hubiesen sido denunciantes o denunciados por alguno de las partes.
- c) Cuando tengan amistad o enemistad manifiesta con algunas de las partes.
- d) Cuando tengan relaciones de intereses o sean acreedores o deudores de alguno de ellos.
- e) Cuando tengan relación de dependencia entre las partes.

Artículo 17º): En el caso que estimara encontrarse comprendido en las causales establecidas en el Artículo 17º los integrantes de la Comisión de Evaluación y Calificación en Concursos de antecedente y/o oposición para Ingreso o Ascensos, deberán excusarse en el acto de recibir la nómina de postulantes o en cualquier etapa del concurso.

Artículo 18º): Al deducirse la recusación deberá expresarse la causa en que se funda, indicándose los testigos –que no excederán de dos (2)-, y acompañándose o mencionándose los documentos que intente hacer valer. Si en el escrito no se invocare concretamente algunas de las causales establecidas en el Artículo 17º, o se presentare fuera del término señalado, será rechazado sin más trámite.

Artículo 19º): Hasta el cierre de inscripción al “Concurso de Ingreso o Ascenso” tienen plazos los postulantes para plantear la recusación, la cuál será elevada al Concejo Deliberante dentro de los tres (3) días hábiles de recibida, cuya resolución será inapelable.

Artículo 20º): Expedido el Concejo Deliberante, notificará al recusado y al recusante la resolución confirmando al miembro o bien designando en su lugar al miembro suplente respectivo que lo reemplazará.-

Artículo 21º): Las atribuciones de la Comisión de Evaluación y Calificación en Concursos de antecedente y/o oposición para Ingreso o Ascensos son las que seguidamente se detallan:

- a) Tomar los exámenes en los “Concursos de Ingreso o Ascensos” cuando corresponda una prueba de oposición.-
- b) Evaluar y realizar la calificación final de los postulantes en los “Concursos de Ingreso o Ascensos”.-
- c) Confeccionar una lista de orden de mérito de los postulantes en los “Concursos de Ingreso o Ascensos”, dentro de los diez (10) días posteriores al concurso de antecedentes y/o la toma de prueba de oposición, incluyendo informes sobre los resultados de los mismos.-
- d) Disponer de la totalidad de los antecedentes previstos para los exámenes establecidos precedentemente, en un término mínimo de cinco (5) días anteriores a la fecha fijada para la realización de los mismos.-

CAPITULO IV: Sistemas de Concurso de Ingreso o Ascenso de CATEGORIA:

Artículo 22º): Conforme las atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante –y de acuerdo a las necesidades funcionales de la Municipalidad, ante una vacante a cubrir sin excepción se deberá llamar a Concurso de Ingreso o Ascenso.

Para el ingreso a la categoría 6 y en los casos que así se determine se podrá dejar de lado el concurso de antecedentes y/o de oposición.

Los sistemas de selección serán ABIERTOS o CERRADOS.

1) ABIERTOS: Se utilizará este sistema para la cobertura de las Categoría 6 y/o los casos de necesidad fundada de cobertura de cargos de otras Categorías superiores habiéndose realizado el procedimiento de selección cerrado y si el mismo hubiera sido declarado desierto.

2) **CERRADOS**: Se utilizará este sistema para la cobertura de vacantes en cargos de nivel superior a la Categoría 6.

CAPITULO V: Procedimiento previo a la intervención de la “Comisión de Evaluación y Calificación”:

Artículo 23º): Establecida la necesidad de cubrir una vacante el Departamento Ejecutivo Municipal, o el Concejo Deliberante, fijará las bases y condiciones exigidas y demás cuestiones pertinentes requeridos a los aspirantes. Asimismo, de corresponder se confeccionará tres (3) temas de exámenes distintos para cada Categoría donde se produzcan las vacantes a cubrir, a la que se someterán los aspirantes que se presenten al “Concurso de Ingreso o Ascenso”.

Artículo 24º): La preparación de los tres (3) temas de exámenes distintos tendrán carácter de estricta reserva y toda incidencia al respecto, dará lugar a la instrucción de un sumario administrativo tendiente a establecer las consiguientes responsabilidades.

CAPITULO VI: Procedimiento del Concurso de Ingreso o Ascenso:

Artículo 25º): El Departamento Ejecutivo Municipal, o Consejo Deliberante, dictará un Decreto donde llamará a “Concurso de Ingreso o Ascenso” –Abierto o Cerrado-, manifestando las consideraciones correspondientes respecto de la necesidad de cubrir el cargo vacante y constando asimismo, los siguientes requerimientos:

- a) La Categoría, Función, Responsabilidades, Sueldo del cargo vacante, las características de las tareas particulares a desarrollar y los requerimientos técnicos, prácticos, profesionales, etc. que deben satisfacer los postulantes.-
- b) Fecha de cierre de la inscripción.-
- c) Fecha, horario y lugar en que se efectuará el concurso de antecedentes y/o examen de oposición.-
- d) Preferencias e incompatibilidades si las hubiere.-
- e) Exámenes que deberán aprobar (técnicos, psicofísicos, etc.)

Artículo 26º): La fecha de cierre de inscripción de los interesados revistantes no podrá ser inferior a cinco (5) días contados a partir de la publicación del llamado a Concurso.-

Artículo 27º): El Departamento Ejecutivo Municipal o Concejo Deliberante , dispondrá la comunicación del referido llamado a “Concurso de Ingreso o Ascenso” –Abierto o Cerrado a la “Comisión de Evaluación y Calificación”, como asimismo a todas las dependencias municipales a fin de dar efectiva publicidad al mismo, consignando las condiciones generales que deben reunir los candidatos y todos los requerimientos contenidos en el mencionado Decreto. Asimismo, constaran los nombres de los miembros de la “Comisión de Evaluación y Calificación”

Artículo 28º): Cerrada la inscripción, el Departamento Ejecutivo y/o Concejo Deliberante en el plazo de cinco (5) días hábiles confeccionará la lista de aspirantes, juntamente con los siguientes datos de los concursantes:

- a) Antigüedad.-
- b) Inasistencias injustificadas y medidas disciplinarias que consten en el legajo personal.-
- c) Número de hijos y familiares a cargo.-
- d) Promedio de las calificaciones obtenidas durante sus funciones actuales.-
- e) Cualquier otro dato que pudiera resultar de interés respecto del desempeño del aspirante.-
- f) Sección, Oficina, Secretaría de la cual depende.-

Dicha lista será remitida a la “Comisión de Evaluación y Calificación”.

CAPITULO VII: Evaluación de los Concurstantes

Artículo 29º): Las evaluaciones y la calificación final de los postulantes en los Concurso Abiertos y Cerrados será realizada por Comisión de Evaluación y Calificación en Concursos de antecedente y/o oposición para Ingreso o Ascensos.-

Artículo 30º): Conforme el Artículo 24º del presente Régimen, para el caso que corresponda, el Ejecutivo Municipal y/o Concejo Deliberante preparará los tres (3) temas de examen distintos, cada uno de los cuales en sobre cerrado y lacrado, lo remitirá a la “Comisión de Evaluación y Calificación” indefectiblemente el día fijado para la realización del examen y con una antelación de dos (2) horas como mínimo a la establecida para el comienzo de la prueba.

Artículo 31º): Las pruebas escritas se ajustarán al siguiente procedimiento:

- a) La “Comisión de Evaluación y Calificación” presidirá el pleno desarrollo del examen.
- b) Una vez comprobada la identidad de los aspirantes se les entregarán las hojas necesarias de papel oficio selladas y firmadas por todos los miembros de la autoridad de nombramiento.
- c) En presencia de los aspirantes la autoridad de nombramiento extraerá uno de los tres (3) sobres con los
- d) La autoridad de nombramiento pondrá en conocimiento de los concursantes el tema contenido en el sobre extraído y previo al comienzo de la prueba se dispondrá de un tiempo prudencial para que los aspirantes soliciten las aclaraciones que estimen oportunas, las que serán evacuadas en forma conjunta por los examinadores y dirigida a los aspirantes y general para que todos tomen conocimiento. Una vez iniciado el examen, que tendrá una duración máxima de

dos (2) horas, los participantes no podrán formular consultas en relación con el tema a desarrollar.

c) Al finalizar la prueba el examinado firmará cada una de las hojas que haya utilizado y la devolverá juntamente con las no utilizadas.

Artículo 32º): La Comisión de Evaluación y Calificación, acto seguido de cerrado los concursos, tendrá un plazo máximo improrrogable de diez (10) días hábiles para expedirse.

Cumplido su cometido, elaborará un acta en la que deberá consignar:

- a) Orden de prioridad establecida y puntaje obtenido por los concursantes.
- b) La metodología aplicada para la clasificación de los exámenes.

Artículo 33º): En el caso de que en opinión de la Comisión de Evaluación y Calificación, los candidatos no reunieran las condiciones requeridas para el desempeño de los cargos concursados o no hubieren presentado aspirantes, propondrá declarar desierto el concurso.

Artículo 34º): La Comisión de Evaluación y Calificación, una vez concluido su cometido dentro del plazo fijado en el Artículo 33º) del presente Régimen, procederá de inmediato a notificar a los participantes el orden de prioridad adjudicado, el puntaje obtenido, pudiendo en este acto solicitar cada interesado se le dé vista de las fojas correspondientes a su prueba.

Artículo 35º): Dentro de los tres (3) días hábiles a contar de la notificación los concursantes que estuvieran disconformes con el orden de prioridad y/o el puntaje obtenido, podrán recurrir ante la Comisión de Evaluación y Calificación, quien lo elevará al Concejo Deliberante para que resuelva en definitiva en el plazo de diez días.

Artículo 36º): Si vencido el plazo de tres (3) días hábiles a contar de la notificación a los interesados, no se hubiera producido reclamo, se dará por aceptadas las calificaciones.-

CAPITULO VIII: Sistema de calificación de los Concurantes

Artículo 37º): Este sistema de calificación se hará para cada categoría considerando los siguientes COMPONENTES:

I.- Calificación obtenida en el examen de oposición.-

II.- Antigüedad del Personal Municipal en su función, para el caso de concurso abierto se tomará en cuenta la antigüedad en la administración pública nacional y/o provincial y/o municipal y/o sector privado.-

III.- Puntualidad y Asistencia al trabajo debidamente acreditados.-

IV.- Carreras Universitarias, Terciarias y Cursos de Capacitación y perfeccionamiento aprobados, vinculados con la función o tarea a cubrir.-

V.- Eficiencia y productividad demostrada en forma individual, grupos o equipos de trabajo.-

Artículo 38°): La ponderación relativa de dichos COMPONENTES en la integración del adicional para las categorías es la siguiente:

COMPONENTE	PUNTAJE
I	60 puntos
II	10 puntos
III	5 puntos
IV	15 puntos
V	10 puntos
Total: 60 + 10 + 5 + 15 + 10 = 100	

La valoración de los distintos COMPONENTES en función de los calificaciones realizadas conforme el cuadro anterior, serán la siguiente:

COMPONENTE I: Calificación obtenida en el proceso de evaluación	
SOBRESALIENTE	100%
DISTINGUIDO	80%
BUENO	60%
SUFICIENTE	50%
REGULAR	30%
DEFICIENTE	0%

COMPONENTE II: Antigüedad del Agente	
Más de 20 años de antigüedad	100%
De 15 a 20 años de antigüedad	90%
De 10 a 15 años de antigüedad	80%
De 5 a 10 años de antigüedad	60%
De 3 a 5 años de antigüedad	40%
De 0 a 3 años de antigüedad	20%

COMPONENTE III: Puntualidad y Asistencia al trabajo	
12 meses sin registrar inasistencias y no más de 12 llegadas tarde	100%
8 meses sin registrar inasistencias y no más de 8 llegadas tarde	80%
6 meses sin registrar inasistencias y no más de 6 llegadas tarde	60%
4 meses sin registrar inasistencias y no más de 4 llegadas tarde	40%

Se considerarán inasistencia a todo tipo de falta, cualquiera fuera el motivo con excepción de las siguientes:

- 1 Licencia Anual.-
- 2 Licencia Gremial.-
- 3 Licencias Religiosas.-
- 4 Licencia por enfermedad de corta o larga evolución, Enfermedad Profesional o Accidente de Trabajo.-
- 5 Licencias Especiales establecidas.

COMPONENTE IV: Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento aprobados	
Más de 4 cursos	80%
Entre 2 y 4 cursos	60%
1 curso	40%

Título Universitario y/o Terciario	100%
------------------------------------	------

COMPONENTE V: Eficacia y productividad individual o del trabajo	
ALTA eficiencia y productividad	100%
MEDIA eficiencia y productividad	60%
MEDIA BAJA eficiencia y productividad	40%
BAJA eficiencia y productividad	0%

Artículo 39º): Para obtener la posibilidad, según su caso, de ingresar o ascender a la categoría concursada, además de aprobar las evaluaciones y cuestionarios que se establezcan el llamado a concurso, y los pertinentes exámenes de aptitud psicofísica; el agente deberá reunir como mínimo un puntaje final de 70 puntos.-

Artículo 40º): Con el resultado de las calificaciones finales la “Comisión de Evaluación y Calificación” confeccionará una lista de orden de merito de los postulantes y la remitirá en forma inmediata al Departamento Ejecutivo Municipal o Concejo Deliberante, quien procederá a declarar al postulante ganador del Concurso dictando el correspondiente Decreto o Resolución de nombramiento o ascenso respectiva.

Artículo 41º): El nombramiento se comunicará al ganador del concurso en legal forma, teniendo éste un plazo de quince (15) días para hacerse cargo.-

En caso de no presentarse en término, el nombramiento será dejado sin efecto, salvo casos especiales en que se dispusiera lo contrario por causas debidamente justificadas.-

En ningún caso la fecha de toma de posesión podrá ser anterior a la emisión del Decreto o Resolución respectiva.-

Artículo 42º): Todo nombramiento, ya sea por ingreso o ascenso, tendrá carácter de provisorio por el término de un (1) año a partir de la fecha de la toma de

posesión.- Al vencimiento del término, sin objeción, se transformará automáticamente en definitivo.-

En caso de informe en contrario de la autoridad de nombramiento, debidamente fundado y con aporte de pruebas fehacientes, podrá operarse el egreso o retrogradación de categoría según corresponda, debiendo comunicarse por escrito las causales, al interesado.-

Artículo 43º): Realizado el Concurso de Ingreso o Ascenso", y en igualdad de condiciones y calificaciones tendrán preferencia en orden de prioridad:

- a) Los parientes directo del agente municipal que haya provocado la vacante por la causa que fuere.-
- b) Los que desempeñen tareas en la Oficina, Sección, Dependencia o Secretaría en que se hubiera producido la vacante.-

Artículo 44º): Ningún Agente de la Administración Municipal que haya resultado ganador de un concurso y una vez decretado su ascenso podrá ser retenido en sus funciones de origen por más de treinta (30) días.

CAPITULO IX: Promoción o Ascenso del Personal Calificado: Evaluación permanente del Personal Municipal:

Artículo 45º): El personal de las categorías 4,5 y 6 del presente escalafón, tiene derecho a ser promovido respetando el orden ascendente de las categorías establecidas por el presente régimen escalafonario, según el orden de méritos que tuvieran, excepto que el Departamento Ejecutivo Municipal y/o Concejo Deliberante, considere necesario llamar a concurso conforme lo dispuesto en el Artículo 23º) del presente Régimen Escalafonario y Carrera Administrativa Municipal, por no cumplir el personal las condiciones exigidas en el Artículo 46º) del presente Régimen.

Artículo 46º): Los Agentes de la Administración Municipal no podrán ser promovidos más de una vez en el término de dos (2) ejercicios económicos consecutivos.-

Artículo 47º): El personal permanente y no permanente de las categorías mencionadas en el artículo anterior, será evaluado una vez al año, en los meses de noviembre y diciembre, siempre que el agente hubiera prestado servicios efectivos durante cuatro (4) meses como mínimo desde la anterior evaluación o desde su ingreso.

Artículo 48º): Se calificará sobre la base de los siguientes conceptos:

- a) Capacidad.-
- b) Condiciones personales.-

- c) Aptitudes especiales.-
- d) Dedicación.-
- e) Disciplina.-
- f) Antigüedad en el cargo de la Administración.-
- g) Presentación.-
- h) Eficacia y productividad demostrada en forma individual, en grupos o equipos de trabajo (La escala de calificación de este ítem será: ALTA, MEDIA, MEDIA BAJA o BAJA).-

Artículo 49º): Se calificará de la siguiente manera:

- 1) SOBRESALIENTE.-
- 2) DISTINGUIDO.-
- 3) BUENO.-
- 4) SUFICIENTE.-
- 5) REGULAR.-
- 6) DEFICIENTE.-

Subsidiariamente podrá aplicarse la escala para calificar los exámenes en los concursos.-

TITULO IV: Régimen de Jornada de Trabajo y Retribuciones:

CAPITULO I: Jornada de Trabajo:

Artículo 50º): La jornada de trabajo será de treinta (30) horas semanales, a cumplimentarse de lunes a viernes, quedando exceptuados del presente, aquel personal de planta permanente, transitoria, contratado y/o político respecto de los cuales en su nombramiento y/o designación y/o contratación se hubiere determinado una jornada diferente según el carácter de las tareas a realizar.-

En el caso de las necesidades del servicio hicieren necesario extender la jornada habitual y siempre que el agente lo acepte, serán abonadas con un recargo del 50% si se realizan en días hábiles y del 100% para el caso de que se realicen los días sábados, domingos y feriados.-

CAPITULO II: Régimen de Retribuciones:

Artículo 51º): A partir del momento de la toma de posesión en el cargo, el agente tendrá derecho a percibir, sin perjuicio de los adicionales que la normativa le reconozca, el monto salarial propio de la categoría que contemple la tarea que le es asignada, aunque la designación lo sea para cubrir el cargo de modo transitorio, y mientras dure su desempeño.

Cuando el agente deba recargar su jornada horaria de trabajo, tendrá derecho a optar por el cobro del adicional referido en el artículo precedente o por solicitar la compensación de las horas extraordinarias con francos.-

Artículo 52º): Para la aplicación de las disposiciones establecidas en este capítulo que implican mayores erogaciones, se deberán adoptar las previsiones y recaudos presupuestarios a sus efectos.

TÍTULO V: Disposiciones varias y Transitorias:

Artículo 53º): Una vez promulgado y aprobado el presente Régimen, regirá el mismo como norma fundamental en la relación al ingreso y promoción o ascenso de los agentes municipales con el gobierno de la Corporación y será aplicable en todas sus partes, derogándose toda norma legal anterior que se oponga al mismo.-

Artículo 54º): A efectos del cumplimiento del art. 8 in fine de la presente Ordenanza, al momento de recategorizar al agente su salario se liquidará discriminándose el básico de la nueva categoría en que reviste y un adicional de carácter remunerativo denominado "compensación por reasignación de categoría", cuyo monto será equivalente a la diferencia resultante entre el salario básico percibido con anterioridad a la vigencia de esta ordenanza y el salario básico de la nueva categoría asignada.

Artículo 55º) Todas las disposiciones y derechos reconocidos en el presente Régimen, se extenderán exclusivamente al personal que, a la época de su promulgación, revisten en la planta permanente de la Municipalidad de Pronunciamiento y a aquellos que en lo sucesivo ingresen a la Administración o accedan a un cargo dando cumplimiento a las condiciones por este cuerpo legal establecidas.

ORDENANZA N° 057-2011 RATIFICANDO DECRETO 138-2011.-

Pronunciamiento (E.R.) 07 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 138 del año 2011.-

CONSIDERANDO

Que en virtud del Decreto de referencia se designó en planta permanente a los Sres. Gaillard Javier Iván y Tournour Rosa Marisol.

Vertidas las consideraciones ut supra, se hace necesario dictar la norma legal ratificatoria del mismo y elevarlos a la categoría de Ordenanza.-


POR TODO ELLO:


**LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE
PRONUNCIAMIENTO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

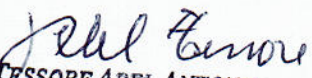
ARTICULO 1°) RATIFICASE y téngase como ordenanza del municipio al Decreto N° 138-2011 del PJFMP de fecha 25-10-2011, que como anexo I pasa a formar parte de la presente.-

ARTICULO 2°) DE FORMA


Sala de Sesiones 07 de Noviembre de 2011. El presente proyecto ha sido aprobado por el voto unánime de los Sres. Vocales Presentes.-



LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento


DALLAZUANA MARCELA SILVANA
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


TESSORE ABEL ANTONIO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


TRAVERSO EMILIA DELIA
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


MASTROIANI Roberto Genaro
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


BOURLOT ALVARO LEANDRO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento

DECRETO Nº 138-2011 (P.J.F.M.P.) DESIGNANDO PERSONAL EN PLANTA PERMANENTE.-

Pronunciamiento (E.R), 25 de Octubre de 2011.-

VISTO:

Las solicitudes ingresadas por medio de mesa de entradas, del Sr. Javier Gaillard Javier Ivan DNI 31.395.293 y Tournour Rosa Marisol DNI 29.032.421.-

CONSIDERANDO:

Que, ambos peticionantes son beneficiarios de subsidios con contraprestación de servicios, según Ordenanza 005-2000, habiéndose desempeñado satisfactoriamente, en el caso de Gaillard como conductor de maquinarias viales y en el caso de Tournour colaborando en tareas administrativas en el Consejo Municipal de Cultura.-

Que lo han hecho satisfactoriamente a consideración de esta superioridad, por lo cual teniendo en cuenta los antecedentes de ambos es las tareas mencionadas más allá de que no formaran parte del personal lo han hecho con absoluta dedicación y empeño.-

Que en ambos casos se encuentra más que justificado la incorporación a planta permanente, dado que se requiere dentro de la estructura municipal un conductor mas de maquinarias viales al igual que un auxiliar en tareas administrativas.-

Que en el caso de Gaillard será designado como chofer de maquinarias viales dentro de la categoría 4 del escalafón municipal, en tanto que Rosa Marisol Tournoud será designada como auxiliar administrativa dentro de la categoría 5 del mencionado escalafón.-

Ambos se han desempeñado de manera satisfactoria en sus respectivas tareas como supra lo aclarará, por un plazo holgadamente superior al establecido por nuestra constitución para adquirir el derecho a la estabilidad.-

Por todo ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO

DECRETA:

ARTICULO 1º) DESIGNASE, a partir del día 1-10-2011, en la planta permanente del personal municipal, al Sr. Javier Ivan Gaillard DNI 31.395.293 dentro de la categoría 4 del escalafón y como chofer de maquinarias viales y equipos pesados, percibiendo la remuneración correspondiente a dicha categoría.-

ARTÍCULO 2º) DESIGNASE, a partir del día 1-10-2011, en la planta permanente del personal municipal, a la Sra. Rosa Marisol Tournour DNI 29.032.421 dentro de la categoría 5 del escalafón y como auxiliar administrativa, percibiendo la remuneración correspondiente a dicha categoría.-

ARTICULO 3º) OPORTUNAMENTE gírese el presente a la Junta de Fomento para su ratificación.-

ARTICULO 4º) NOTIFIQUESE, regístrese, en estado archívese

ORDENANZA N° 056-2011 ACEPTANDO OFERTA DE DONACION CON CARGO EFECTUADA POR ENRIQUE ALBERTO D'ANGELO L.E. 5.781.733.-

Pronunciamento E.R. 08 de Julio de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 3122, F° 164, L° II del año 2011.-

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mencionado expediente, el Sr. Enrique Alberto D'Angelo, eleva una propuesta de donación de una fracción de terreno, a fin de que el mismo tenga como único y esencial destino un cementerio público municipal; de acuerdo a las cláusulas que se detallan: a- ofrece en donación una superficie de 15.000 metros cuadrados tomados desde la mitad de la calle divisoria, b- el terreno deberá ser desglosado de una superficie mayor que tiene según Plano de Mensura N° 21.479 27 Hs. 93 As. 72 Cas. y libre de calles 26 Hs. 80 As. 90 Cas., Lote Dos B. El desglose deberá efectuarse sobre el límite oeste, frente al predio de la Cooperativa de Agua y Servicios Públicos de Pronunciamento, y podrá tener un frente a la calle de 100 o 150 mts. de acuerdo a lo que sea más conveniente.

Además agrega a la oferta una serie de cláusulas resolutorias que son: la confección y costo del plano de mensura del lote donado el que deberá ser confeccionado por el Agrimensor Diego Aramburu, los gastos de escrituración que deberá ser confeccionada por el Escribano Ariel Poetto, la construcción del alambrado y/o cerco y/o muro medianero del predio deslindado, la construcción de una nichera en cuerpo separado, con seis nichos, para la familia D'Angelo – Notari, con derechos de perpetuidad y sin obligación de pago de tasas, impuestos, y contribuciones en igual forma y por el mismo plazo, por último se deberá hacer la misma urbanización que se haga frente al futuro cementerio a lo largo de 250 metros del lado que se elija para el frente del mismo (abrir calle, enripiar, luminarias, etc.).-

Que según la normativa vigente se deberá dictar la respectiva norma legal, aceptando la oferta de donación del inmueble en cuestión, autorizando al Sr. Presidente de la Junta a realizar todas las acciones y/o gastos tendientes a dar cumplimiento a los cargos impuestos en la presente.-

POR TODO ELLO:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE LA
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°) ACEPTASE la oferta de donación efectuada por el Sr. ENRIQUE ALBERTO D'ANGELO L.E. 5.781.733, consistente en un lote de 15.000 m2 (1Ha. 50 As. 00 Ca.) a

LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamento

DALLAZUANA MARCELA SILVANA
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamento


desglosar del inmueble de su propiedad que tiene una superficie total según Plano de Mensura N° 21.479 de 27 Hs. 93 As. 72 Cas. y libre de calles 26 Hs. 80 As. 90 Cas., Lote Dos B, debiendo efectuarse el desglose sobre el Límite Oeste, frente al predio de la Cooperativa de Agua y Servicios Públicos de Pronunciamento, teniendo un frente a la calle de 150 mts. y un fondo de 100 mts, según el plano adjuntos que forma parte de la presente y que fuera confeccionado por el Enc. Del Area Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º) LA OFERTA TENDRA LOS SIGUIENTES CARGOS: A- El municipio deberá asumir a su exclusivo cargo y costo la confección de los planos de mensura del lote donado y del lote remanente, los que serán confeccionados por el Agrimensor Diego Aramburu. B- El municipio deberá hacerse cargo de los gastos y honorarios que demande la escrituración a su favor del lote donado, debiendo ser practicada por el Esc. Ariel Poetto. C- El municipio deberá hacerse cargo y costear el importe del alambrado y/o cerco y/o muro medianero; debiendo renunciar expresamente a reclamar al suscripto y/o herederos universales, singulares ó instituidos el pago de la parte proporcional de los mismos. D- El municipio deberá construir a su exclusivo cargo y costo una nichera en cuerpo separado, con seis nichos, para la familia D'Angelo – Notari, con derechos de perpetuidad y sin obligación de pago de tasas, impuestos, y contribuciones en igual forma y por el mismo plazo. E.- Cualquiera sea el lugar elegido para el frente del lote donado, la municipalidad deberá hacer la misma urbanización que se haga frente al futuro cementerio a lo largo de 250 mts. de ese lado del lote que se subdividirá actualmente plano N° 21.479, es decir se abrirá la calle, enripiará e iluminará.-

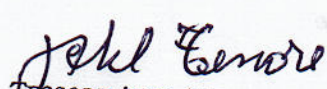
ARTICULO 3º) AUTORIZASE, al Sr. Presidente de la Junta a efectuar todos los gastos que sean necesarios a fin de dar cumplimiento a los cargos establecidos en el artículo 2º de la presente ordenanza.-

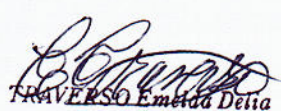
ARTICULO 4º) DE FORMA

SALA DE SESIONES 08 DE JULIO DE 2011. LA PRESENTE ORDENANZA HA SIDO APROBADA POR EL VOTO UNANIME DE LOS SRES. VOCALES PRESENTES.-


LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamento


DALLAZUANA MARCELA SILVANA
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamento

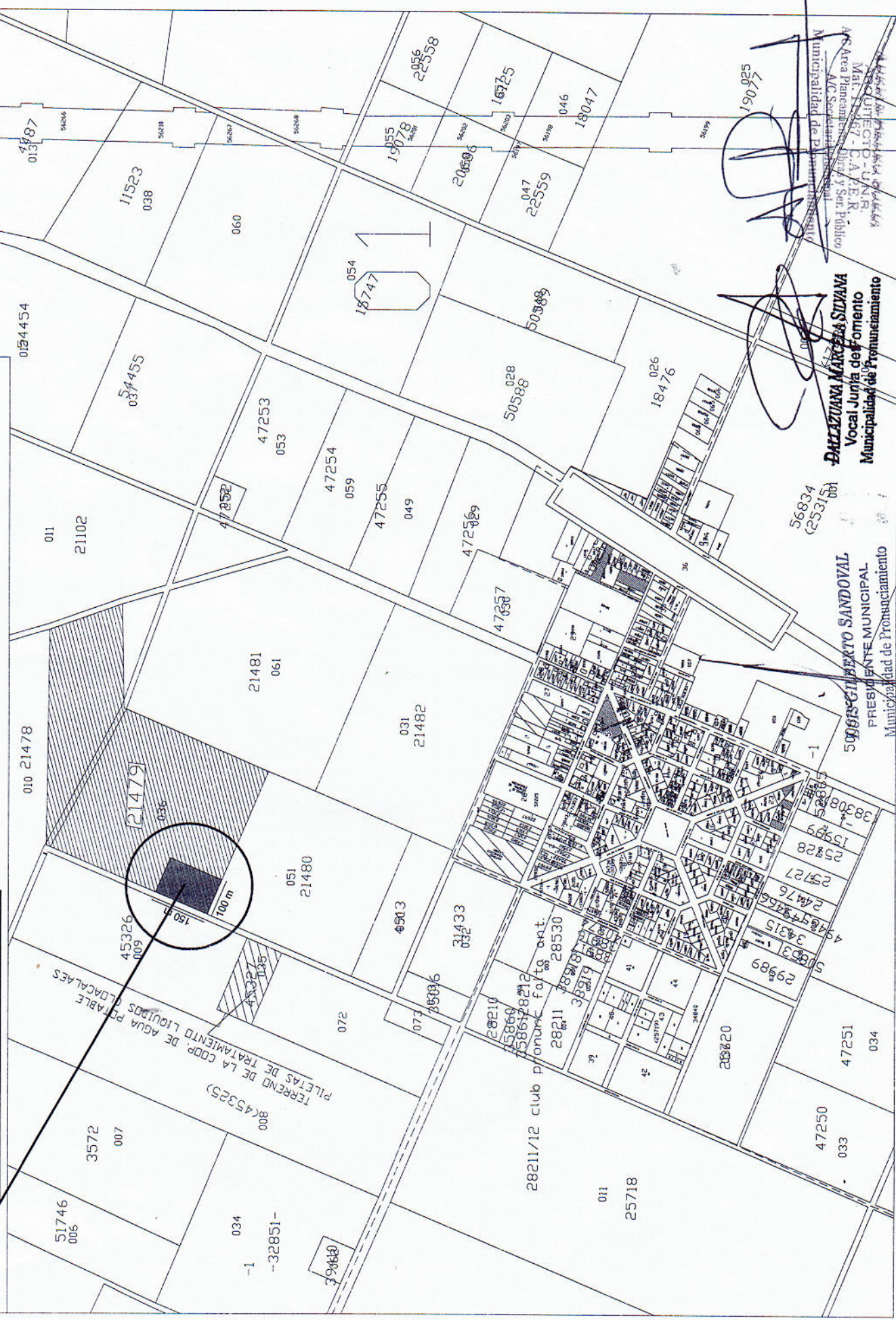

TASSOIRE ABEL ANTONIO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamento


TRAVERSO Emedeo Della
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


MASTROIANI Roberto Genaro
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


BOURLLOT ALVARO LEANDRO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamento

**FRACCIÓN DE TERRENO MAS CONVENIENTE DE ACEPTAR EN DONACIÓN
PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**



TERRENO DE LA COOP. DE AGUA POTABLE
PILETAS DE TRATAMIENTO LIQUIDAS
DADACALAES

010 21478
011 21102
036
051 21480
072
073
074
075
076
077
078
079
080
081
082
083
084
085
086
087
088
089
090
091
092
093
094
095
096
097
098
099
100

51746 006
3572 007
45326 009
21479
47252
47253 053
47254 059
47255 049
47256
47257
47258
47259
47260
47261
47262
47263
47264
47265
47266
47267
47268
47269
47270
47271
47272
47273
47274
47275
47276
47277
47278
47279
47280
47281
47282
47283
47284
47285
47286
47287
47288
47289
47290
47291
47292
47293
47294
47295
47296
47297
47298
47299
47300

18747 054
18748
18749
18750
18751
18752
18753
18754
18755
18756
18757
18758
18759
18760
18761
18762
18763
18764
18765
18766
18767
18768
18769
18770
18771
18772
18773
18774
18775
18776
18777
18778
18779
18780
18781
18782
18783
18784
18785
18786
18787
18788
18789
18790
18791
18792
18793
18794
18795
18796
18797
18798
18799
18800

19078
19079
19080
19081
19082
19083
19084
19085
19086
19087
19088
19089
19090
19091
19092
19093
19094
19095
19096
19097
19098
19099
19100

20686
20687
20688
20689
20690
20691
20692
20693
20694
20695
20696
20697
20698
20699
20700

22559 047
22560
22561
22562
22563
22564
22565
22566
22567
22568
22569
22570
22571
22572
22573
22574
22575
22576
22577
22578
22579
22580
22581
22582
22583
22584
22585
22586
22587
22588
22589
22590
22591
22592
22593
22594
22595
22596
22597
22598
22599
22600

25718 011
25719
25720
25721
25722
25723
25724
25725
25726
25727
25728
25729
25730
25731
25732
25733
25734
25735
25736
25737
25738
25739
25740
25741
25742
25743
25744
25745
25746
25747
25748
25749
25750
25751
25752
25753
25754
25755
25756
25757
25758
25759
25760
25761
25762
25763
25764
25765
25766
25767
25768
25769
25770
25771
25772
25773
25774
25775
25776
25777
25778
25779
25780
25781
25782
25783
25784
25785
25786
25787
25788
25789
25790
25791
25792
25793
25794
25795
25796
25797
25798
25799
25800

28211/12 club pronunc forig ant.
28211 38211
28212 38212
28213 38213
28214 38214
28215 38215
28216 38216
28217 38217
28218 38218
28219 38219
28220 38220
28221 38221
28222 38222
28223 38223
28224 38224
28225 38225
28226 38226
28227 38227
28228 38228
28229 38229
28230 38230
28231 38231
28232 38232
28233 38233
28234 38234
28235 38235
28236 38236
28237 38237
28238 38238
28239 38239
28240 38240
28241 38241
28242 38242
28243 38243
28244 38244
28245 38245
28246 38246
28247 38247
28248 38248
28249 38249
28250 38250
28251 38251
28252 38252
28253 38253
28254 38254
28255 38255
28256 38256
28257 38257
28258 38258
28259 38259
28260 38260
28261 38261
28262 38262
28263 38263
28264 38264
28265 38265
28266 38266
28267 38267
28268 38268
28269 38269
28270 38270
28271 38271
28272 38272
28273 38273
28274 38274
28275 38275
28276 38276
28277 38277
28278 38278
28279 38279
28280 38280
28281 38281
28282 38282
28283 38283
28284 38284
28285 38285
28286 38286
28287 38287
28288 38288
28289 38289
28290 38290
28291 38291
28292 38292
28293 38293
28294 38294
28295 38295
28296 38296
28297 38297
28298 38298
28299 38299
28300 38300

29989
29990
29991
29992
29993
29994
29995
29996
29997
29998
29999
30000

30386
30387
30388
30389
30390
30391
30392
30393
30394
30395
30396
30397
30398
30399
30400

32851-1
32852
32853
32854
32855
32856
32857
32858
32859
32860
32861
32862
32863
32864
32865
32866
32867
32868
32869
32870
32871
32872
32873
32874
32875
32876
32877
32878
32879
32880
32881
32882
32883
32884
32885
32886
32887
32888
32889
32890
32891
32892
32893
32894
32895
32896
32897
32898
32899
32900

3572 007
3573
3574
3575
3576
3577
3578
3579
3580
3581
3582
3583
3584
3585
3586
3587
3588
3589
3590
3591
3592
3593
3594
3595
3596
3597
3598
3599
3600

38210
38211
38212
38213
38214
38215
38216
38217
38218
38219
38220
38221
38222
38223
38224
38225
38226
38227
38228
38229
38230
38231
38232
38233
38234
38235
38236
38237
38238
38239
38240
38241
38242
38243
38244
38245
38246
38247
38248
38249
38250
38251
38252
38253
38254
38255
38256
38257
38258
38259
38260
38261
38262
38263
38264
38265
38266
38267
38268
38269
38270
38271
38272
38273
38274
38275
38276
38277
38278
38279
38280
38281
38282
38283
38284
38285
38286
38287
38288
38289
38290
38291
38292
38293
38294
38295
38296
38297
38298
38299
38300

38301
38302
38303
38304
38305
38306
38307
38308
38309
38310
38311
38312
38313
38314
38315
38316
38317
38318
38319
38320
38321
38322
38323
38324
38325
38326
38327
38328
38329
38330
38331
38332
38333
38334
38335
38336
38337
38338
38339
38340
38341
38342
38343
38344
38345
38346
38347
38348
38349
38350
38351
38352
38353
38354
38355
38356
38357
38358
38359
38360
38361
38362
38363
38364
38365
38366
38367
38368
38369
38370
38371
38372
38373
38374
38375
38376
38377
38378
38379
38380
38381
38382
38383
38384
38385
38386
38387
38388
38389
38390
38391
38392
38393
38394
38395
38396
38397
38398
38399
38400

38401
38402
38403
38404
38405
38406
38407
38408
38409
38410
38411
38412
38413
38414
38415
38416
38417
38418
38419
38420
38421
38422
38423
38424
38425
38426
38427
38428
38429
38430
38431
38432
38433
38434
38435
38436
38437
38438
38439
38440
38441
38442
38443
38444
38445
38446
38447
38448
38449
38450
38451
38452
38453
38454
38455
38456
38457
38458
38459
38460
38461
38462
38463
38464
38465
38466
38467
38468
38469
38470
38471
38472
38473
38474
38475
38476
38477
38478
38479
38480
38481
38482
38483
38484
38485
38486
38487
38488
38489
38490
38491
38492
38493
38494
38495
38496
38497
38498
38499
38500

38501
38502
38503
38504
38505
38506
38507
38508
38509
38510
38511
38512
38513
38514
38515
38516
38517
38518
38519
38520
38521
38522
38523
38524
38525
38526
38527
38528
38529
38530
38531
38532
38533
38534
38535
38536
38537
38538
38539
38540
38541
38542
38543
38544
38545
38546
38547
38548
38549
38550
38551
38552
38553
38554
38555
38556
38557
38558
38559
38560
38561
38562
38563
38564
38565
38566
38567
38568
38569
38570
38571
38572
38573
38574
38575
38576
38577
38578
38579
38580
38581
38582
38583
38584
38585
38586
38587
38588
38589
38590
38591
38592
38593
38594
38595
38596
38597
38598
38599
38600

38601
38602
38603
38604
38605
38606
38607
3

ORDENANZA N° 055-2011 AUTORIZACIÓN LEASING CON BANCO PATAGONIA

S.A

Pronunciamiento (E.R.) 30 de Junio de 2011.-

VISTO:

El programa de leasing para municipios de la Provincia de Entre Ríos, ofertado y publicitado por el BANCO PATAGONIA , y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto facilitar la incorporación de maquinarias, equipos, camiones y/o utilitarios, permitiendo mantener la movilidad del capital, ya que es posible afectar los recursos reservados para la compra de estos elementos, sin dejar de satisfacer la necesidad de uso de los mismo;

Que la operatoria de leasing, le permite mantener a la administración municipal, la libertad de acceso a otras fuentes de financiamiento, dejando intacta la posibilidad de endeudamiento;

Que teniendo en cuenta la situación actual de las arcas municipales y las proyecciones establecidas, es importante poder acceder a la financiación del 100% del equipo, sin necesidad de realizar inversión inicial alguna;

Que es imprescindible contar con nuevas maquinarias, equipos y demás rodados destinados a brindar mejor servicio a la comunidad, lo que redundará en beneficio hacia el desarrollo y crecimiento de nuestra economía y consecuentemente de la región;

Que en este contexto y habiendo tomado conocimiento sobre las condiciones de financiamiento ofrecidas por el BANCO PATAGONIA., así como también sobre los bienes que podrían llegar a ser objeto del contrato de leasing, se considera conveniente a los intereses del municipio, facultar al Presidente de la MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO a suscribir dicho contrato;

POR ELLO:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORÍZASE al Presidente de la Junta de fomento de la MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, a suscribir con el BANCO Patagonia S.A, un contrato de leasing por un **Camión Marca Ford Modelo Cargo c1722e/48**, tipo chasis con cabina, 0km año 2011, una **Camioneta Marca Ford Modelo Ranger XL Plus** cabina simple, tipo pick Up, 0km año 2011, un **Tanque regador de 8000 litros**, con comandos neumáticos, Marca Chiale Hnos. SRL, con adicional de pintura, equipo para incendios, equipo de succión, porta auxilio, cajón de herramientas, pasillos laterales y luces y una **CARGADORA FRONTAL con RETROEXCAVADORA** marca MASSEY

FERGUSON, modelo MF 96 4x4, con transmisión hidráulica, motor perkins de 86 cv, capacidad frontal de 1000 lts. y retro 271 lts., con balde de 30" y rodados respectivos, por HASTA la suma de \$ 600.000 (PESOS SEISCIENTOS MIL), más la que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses, comisiones y/o cualquier otro gasto administrativo inherente o relacionado con la operatoria autorizada. Amortización: hasta 36 cuotas mensuales. Interés: La tasa de interés será variable, se aplicará la Tasa Encuesta del BCRA para depósitos a Plazo Fijo de 30 a 35 días y más de un millón (BADLAR) corregida por encaje, más un spread de 6 puntos. Si el BCRA dejara de publicar la Tasa Encuesta y no publicara una tasa en su reemplazo, se aplicará la tasa promedio de Banco Patagonia S.A. para operaciones de crédito a empresas de primera línea.

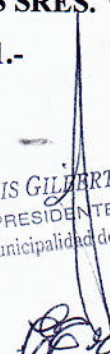
ARTICULO 2°: FACÚLTASE al Presidente de la JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO, a afectar en garantía y pago de los montos resultantes de la operatoria autorizada en el artículo 1° inmediato anterior, los recursos correspondientes a la coparticipación de impuestos de origen nacional y provincial, instituido por Ley 8492 y sus modif. o régimen que en el futuro lo modifique o sustituya, pertenecientes a esta Municipalidad, y por el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente.

ARTICULO 3°: AUTORIZÁSE, conforme a lo dispuesto precedentemente, al Poder Ejecutivo Provincial a detraer de las sumas que le corresponda a la MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO, en concepto de coparticipación de impuestos Ley 8492 y sus modif.. o régimen que en el futuro lo modifique o sustituya, los importes que deban abonarse por la operatoria que se autoriza a celebrar por este acto, durante el tiempo, modo y forma que se estipule en el contrato de leasing y a su posterior remesa al BANCO PATAGONIA S.A.

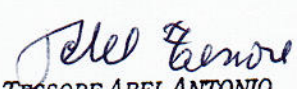
ARTICULO 4°: FACÚLTESE al Sr. Presidente de la Junta de Fomento a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

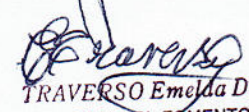
ARTICULO 5°) REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese

EL PRESENTE PROYECTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SRES. VOCALES PRESENTES. SALA DE SESIONES 08 DE JULIO DE 2011.-



LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento


DALLAZUANA MARCELA SILVANA
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


TESSORE ABEL ANTONIO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


TRAVERSO Emelida Delia
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


MASTROIANI Roberto Genaro
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


BOURLLOT ALVARO LEANDRO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento

ORDENANZA N° 054-2011 AUTORIZANDO ENDEUDAMIENTO CON NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. A FIN DE ADQUIRIR INMUEBLE PARA INSTALAR AREA INDUSTRIAL.-

Pronunciamiento (E.R.) 08 de Julio de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 048-2011,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ordenanza referenciada, se autorizó, la compra de una fracción del inmueble propiedad de la firma FADEL S.A. CUIT N° 30-70814267-7, con domicilio social en calle Estrada N° 1439 de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de C. Del Uruguay bajo la matrícula N°6354 Sección Dominio Rural, el que según plano de mensura N° 58491, posee una superficie de 16 hectáreas 29 áreas 08 centiáreas y se encuentra ubicado en este Departamento Uruguay, Distrito Molino, Municipio de Pronunciamiento, Ejido de Pronunciamiento, Sección 5, lindando al norte con Ricardo Dario Tournoud, al sur con con Ruben Evequoz, al este con Ruta Provincial 23 y al oeste con Los Menchos S.A. y Roberto Barbani.-

Con el propietario se ha acordado que el pago se efectuaría una vez obtenido el financiamiento por parte del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-

Que la mencionada institución cuenta con una línea para asistir a los municipios como es nuestro caso.-

Dicha línea de préstamos es amortizable en 36 cuotas mensuales aplicándose el sistema francés y tasa variable, que al día de la fecha da una tasa efectiva mensual de 1,46%, una tasa nominal anual de 17,81 % más el IVA del 10,5 %.-

Que se hace necesario dictar la norma legal respectiva.-

POR TODO ELLO:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE LA
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°) AUTORIZASE, al Sr. Presidente de la Junta a suscribir un contrato de mutuo dinerario (préstamo financiero) con el **NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.**, de hasta la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL**, más la que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses, comisiones y/o cualquier otro gasto administrativo inherente o relacionado con la operatoria autorizada, a fin de abonar el precio de compra del inmueble propiedad de la firma FADEL S.A. CUIT N° 30-70814267-7, con domicilio social en calle Estrada N° 1439 de la ciudad

de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de C. Del Uruguay bajo la matrícula N°6354 Sección Dominio Rural, el que según plano de mensura N° 58491, posee una superficie de 16 hectáreas 29 áreas 08 centiáreas y se encuentra ubicado en este Departamento Uruguay, Distrito Molino, Municipio de Pronunciamiento, Ejido de Pronunciamiento, Sección 5, lindando al norte con Ricardo Dario Tournoud, al sur con con Ruben Evequoz, al este con Ruta Provincial 23 y al oeste con Los Menchos S.A. y Roberto Barbani, en donde se instalará el Area Industrial de este municipio.-

ARTICULO 2º) DICHO préstamo será amortizado en hasta 36 cuotas mensuales. Interés: La tasa de interés será variable, y se compone de dos partes, a) una porción fija denominada spread fijo de 6 puntos porcentuales, b) una porción variable que se aplicará la Tasa Encuesta del BCRA para depósitos a Plazo Fijo de 30 a 35 días y más de un millón (BADLAR), considerándose para su establecimiento el promedio simple de los cinco días hábiles anteriores al quinto día hábil anterior del cierre del mes inmediato anterior al vencimiento del pago del servicio de interés.-


ARTICULO 3º) FACÚLTASE al Presidente de la JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO, a afectar en garantía y pago de los montos resultantes de la operatoria autorizada en el artículo 1º, los recursos correspondientes a la coparticipación de impuestos de origen nacional y provincial, instituido por Ley 8492 y sus modif. o régimen que en el futuro lo modifique o sustituya, pertenecientes a esta Municipalidad, y por el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente.

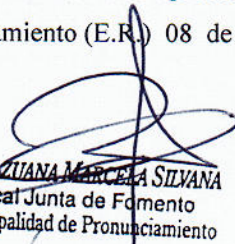
ARTICULO 4) AUTORIZASE, conforme a lo dispuesto precedentemente, al Poder Ejecutivo Provincial a detraer de las sumas que le corresponda a la MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO, en concepto de coparticipación de impuestos Ley 8492 y sus modif.. o régimen que en el futuro lo modifique o sustituya, los importes que deban abonarse por la operatoria que se autoriza a celebrar por este acto, durante el tiempo, modo y forma que se estipule en el contrato de mutuo dinerario y a su posterior remesa al NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A..

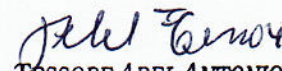
ARTICULO 5º) FACÚLTESE al Sr. Presidente de la Junta de Fomento a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO 6º) COMUNIQUESE, regístrese en estado archívese.-

La presente Ordenanza ha sido aprobada por el voto afirmativo de cinco de los Sres. Vocales presentes. Pronunciamiento (E.R.) 08 de Julio de 2011.-


LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento


DALLAZIANA MARCELA SILVANA
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


PESSORE ABEL ANTONIO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


TRAVERSO Emelda Detia
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


MASTROIANI Roberto Genaro
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO

Identidad principal

De: "Silvana Carolina Roldan" <sroldan@entrieros.gov.ar>
Para: <munipro@ciudad.com.ar>; <munipronu@yahoo.com.ar>
Enviado: Jueves, 22 de Diciembre de 2011 12:21 p.m.
Adjuntar: Municipalidad Pronunciamiento- Aprobación.JPG; Modelo Decreto Municipal.doc
Asunto: Fw: PRESTAMO BERSA- DIR. RELACIONES MUNICIPALES

SR. GULINO.
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO

Le escribo para confirmarle que ha llegado la documentacion requerida, pero analizandola encontramos las siguientes observaciones:

1- Ordenanza: NO esta correcto el articulo N° 2, en el cual se detalla la TASA DE INTERES DEL PRESTAMO. No es coincidente con lo establecido en la aprobacion del NBERSA- **POR TAL MOTIVO DEBERA SER REDACTADA NUEVAMENTE**, ya que es un punto importante en el que ponen especial atención el Area Legal del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación. *Rober*

Por otro lado, en la misma Ordenanza, y a fines de No prestar a confusion o quizas mal interpretación de los terminos, sería conveniente se MODIFIQUE tambien los paraafos donde fue escrito " CONTRATO DE MUTUO ERARIO (PRESTAMO FINANCIERO)", **COLOCANDO SÓLO OPERACION DE PRESTAMO....**

2- Falto el envio del Punto 3. que detallé como requisito: Decreto del Poder Ejecutivo Municipal donde se aprueben las condiciones de la operatoria- según detalle de la autorizacion del NBERSA que se adjunta y Modelo de Decreto.

3- Existen ciertas diferencias de valores en las planillas de Esquema- Ahorro- Inversión- Financiamiento enviadas. Por este motivo necesitaria realizarle ciertas consultas al Contador Municipal, LE AGRADECERIA LE COMUNIQUE QUE CUANDO LE SEA POSIBLE SE PONGA EN CONTACTO CONMIGO.

4- De la DOCUMENTACION REMITIDA ENVIAR UNA COPIA MAS.- Debe ser Originales, y en caso de que fuera alguna copia, debe ser autenticada con firma y sello de copia fiel o similar.

Quedo a disposicion para cualquier consulta
 Solicito acuse de recibo del presente mensaje

Saludo atentamente.

C.P.N CAROLINA ROLDAN
Dirección General de Relaciones Municipales
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Gobierno de Entre Ríos
Tel / Fax: (0343) 4208266

----- Original Message -----

From: Silvana Carolina Roldan
To: munipro@ciudad.com.ar ; munipronu@yahoo.com.ar
Sent: Tuesday, November 01, 2011 12:45 PM

29/12/2011

ORDENANZA N° 053-2011 AUTORIZANDO AL SR. PRESIDENTE MUNICIPAL A SUSCRIBIR CONVENIO CON HEREDEROS DEL SR. MOREL MARIO GERMAN.-

Pronunciamiento (E.R.) 08 de Julio de 2011.-

VISTO:

La necesidad de contar con un espacio a fin de construir en el un local para el funcionamiento de una sucursal y/o cajero automático en esta localidad de una institución bancaria.

CONSIDERANDO:

Que en el particular es aconsejable que el mismo se encuentre en un lugar céntrico, a fin de facilitar el acceso a la población.-

Que si de centro se trata nada mejor que instalarlo en los alrededores de la plaza, atento que quedaría cercano al municipio facilitando a los habitantes la realización de gestiones comerciales.-

Que el Sr. Presidente ha entablado oportunamente gestiones con los herederos de Mario Germán Morel, quien en vida fuera propietario del inmueble que se ubica frente a la plaza local, más precisamente en la esquina de calle Rafael Bourlot y 29 de Setiembre.-

Dicho predio es el más adecuado por su ubicación para el desarrollo del proyecto en cuestión, dado que su situación es inmejorable.-

Que el acuerdo, consiste en que los herederos cederían del total del terreno que posee una superficie de 700,80 m², unos 450,80 m², quedándose con unos 250 m², donde se le construiría una vivienda por parte del municipio de 68 m² cubiertos según los planos obrantes en el expediente por el que tramita N° 3105 F° 163 L° II del año 2011, cuyo costo ascendería a la fecha a la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Ochocientos (\$ 175.800,00).-

Que además el municipio se deberá hacer cargo de todos los gastos inherentes al sucesorio hasta la etapa de poder ceder el terreno en cuestión más los gastos de escrituración en su favor.-

Que por lo expuesto es necesario autorizar al Sr. Presidente a suscribir el convenio como así también firmar la escritura respectiva en su momento del inmueble en cuestión.-

POR TODO ELLO:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE
PRONUNCIAMIENTO**

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


ARTICULO 1º) AUTORIZASE, al Sr. Presidente de la Junta, a celebrar el convenio con los herederos de Mario Germán Morel, quien en vida fuera propietario del inmueble inscripto en el Registro Público de C. Del Uruguay con el N° de Matricula 116188 DU, que según plano de Mensura 31198 tiene una superficie de 733,6 m2, por el cual estos se comprometen a ceder una superficie de 450,8 m2 a cambio de que se le construya en los 250 m2 que se reservan una vivienda familiar de 68 m2, según planos obrantes en el expediente, cuyo costo asciende al día de la fecha a la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Ochocientos (\$ 175.800,00).-

ARTICULO 2º) AUTORIZASE, a que en el convenio se disponga que el municipio se hará cargo de la totalidad de los gastos que demande la apertura del sucesorio respectivo a fin de transferir la propiedad del inmueble al municipio como así también los gastos de la escritura respectiva y todo otro gasto relativo al mismo.-

ARTICULO 3º) DISPONESE que Contaduría Municipal impute el gasto a fin de dar cumplimiento a la presente a la partida presupuestaria 5.2.5 Construcciones Civiles del presupuesto vigente.-

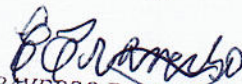
ARTICULO 4º) DE FORMA.-


SALA DE SESIONES 08 DE JULIO de 2011.- LA PRESENTE ORDENANZA HA SIDO APROBADA POR EL VOTO UNANIME DE LOS VOCALES PRESENTES.-


LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento


DALLAZUANA MARCELA SEVANA
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


TESSORE ABEL ANTONIO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


TRAVERSO Emelita Belia
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


BOURLLOT ALVARO LEANDRO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


MASTROIANI Roberto Genaro
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO

**ORDENANZA N° 052-2011 MODIFICANDO ARTICULOS 4°) Y 5°) DE
ORDENANZA N° 031-2009.-**

Pronunciamiento (E.R.) 08 de Julio de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 031-2009.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la mencionada Ordenanza, se aprobó el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SOCIAL Y MEJORAMIENTO HABITACIONAL**, el que se financia con el **FONDO FEDERAL SOLIDARIO**, creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°206 del año 2009.-

Que en los artículos 4°) y 5°) se reglamentó los aportes a cargo de los beneficiarios y del municipio, tanto para construcciones nuevas como refacciones y/o ampliaciones.

Dado que las condiciones fácticas desde el momento en que se sancionó dicha ordenanza a la fecha han variado notablemente, es necesario proceder a modificar la misma.-

Que en el caso particular se había dispuesto en los artículos de mención que los beneficiarios debían devolver el 50 % de la suma acordada ya sea para construcciones y/o remodelaciones o ampliaciones.-

Que al día de la fecha solo se han culminado la ampliación de Alberto Sebastián Perez D.N.I. 31.200.293, Carlos Galarza M.I. N° 18.579.497 y la Sra. Mariela Ester Pedraza D.N.I. 20.369.138, no habiendo ninguno de los beneficiarios suma alguna, por lo que de sancionarse la presente no se afectarían derechos de ninguno de los beneficiarios.-

Atento que los fondos con lo que se financia dicho programa, provienen de las retenciones efectuadas a la soja, quedando ajeno a nuestro presupuesto y que además no es tenido en cuenta siquiera por cuanto no se lo puede utilizar para gastos corrientes, y siendo que paralelamente se ha comenzado la construcción de 10 viviendas financiadas por el PROMHIB II (de similares características a las del plan mencionado), las que no requieren contraprestación alguna de parte de los beneficiarios, resulta injusto entonces cobrar a algunos si y otros no.-

En esa línea de razonamiento, esta Junta de Fomento considera necesario dejar sin efecto la devolución del cincuenta por ciento a cargo de los beneficiarios de dicho plan, en virtud de los fundamentos expuesto.-

Por lo antes manifestado;

LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**


ARTICULO 1º) MODIFICANSE, los artículos 4º) y 5º) de la Ordenanza N° 031-2009, *los que quedarán redactados de la siguiente manera:* **ARTICULO 4º)** *Disponese que para la construcción de una vivienda nueva, el municipio proveerá el total de la mano de obra, en la medida de sus posibilidades, y el costo total de los materiales.-* **ARTICULO 5º)** *Disponese que en el caso de ampliaciones, remodelaciones y/o refacciones, el municipio proveerá el total de la mano de obra , en la medida de sus posibilidades, y hasta un máximo del 60 % (Sesenta por ciento) del valor de los materiales de una vivienda nueva (según prototipo del art. 2º de la presente) calculado al momento de otorgarse el beneficio mediante resolución respectiva.-*

ARTICULO 2º) Para el caso de que al finalizarse la obra nueva, refacción, remodelación y/o ampliación, existiera diferencia entre el importe acordado mediante la resolución respectiva y el importe informado por el Enc. Del Area Planeamiento Obras y Scios. Públicos, se deberá dictar la norma respectiva con los importes actualizados y respetando los porcentajes mencionados en el artículo anterior.-

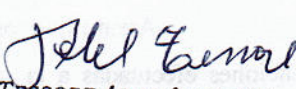
ARTICULO 3º) DEROGASE, toda norma que se oponga a la presente.

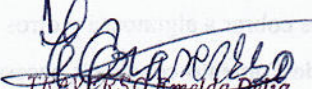
ARTICULO 4º) DE FORMA.-

**SALA DE SEIONES 08 DE JULIO DE 2011. LA PRESENTE
ORDENANZA HA SIDO APROBADA POR EL VOTO AFIRMATIVO DE
CINCO VOCALES.-**


LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento


DALAZUANA MARCEIZA SILVANA
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


TESSORÉ ABEL ANTONIO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


TRAVERSO Emelida Delia
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


MASTROIANI Roberto Genaro
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO

ORDENANZA N° 051-2011 RATIFICANDO DECRETO 058-2011.-

Pronunciamiento (E.R.) 08 de Julio de 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 058 del año 2011.-

CONSIDERANDO

Que en virtud del Decreto de referencia se modificó el artículo 2º) de la Ordenanza 013-2003 de contrataciones, a fin de adaptarla a los topes de la ley 10027, por la cual se estableció el nuevo régimen municipal.-

Vertidas las consideraciones ut supra, se hace necesario dictar la norma legal ratificatoria del mismo.-


POR TODO ELLO:


**LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE
PRONUNCIAMIENTO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**


ARTICULO 1º) RATIFICASE y téngase como ordenanza del municipio el Decreto N° 058-2011 del PJFMP de fecha 30-05-2011, que como anexo I pasa a formar parte de la presente.-

ARTICULO 2º) DE FORMA

Sala de Sesiones 08 de Julio de 2011. El presente proyecto ha sido aprobado por el voto unánime de los Sres. Vocales Presentes.-



LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento


DALLAGUANA MARCELA SILVANA
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


TESSORE ABEL ANTONIO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


DRAVERSO Emeida Delia
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


MASTROIANI Roberto Genaro
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


BOURLLOT ALVARO LEANDRO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento

DECRETO N° 058-2011 (P.J.F.M.P.) MODIFICANDO ARTICULO 1º DE ORDENANZA N° 005-2006 - MONTOS DE CONTRATACIONES.-

Pronunciamiento (E.R), 30 de Mayo de 2011.-

VISTO:

Las Ordenanzas 013-2003 y 005-2006.;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Ordenanza 013-2003 oportunamente se reglamentó el régimen de contrataciones del municipio, estableciendo en su artículo 1º) y 2º) los tipos de procedimiento a seguir según los montos a gastar.-

Posteriormente mediante el artículo 1º) de la Ordenanza 005-2006, se incrementaron dichos topes en razón de la modificación sufrida por la entonces ley vigente 3001.-

Según surge de la nota glosada al expediente 3082 de fecha 16-05-2011 del Sr. Contador Municipal, la ley 10.027 publicada en el Boletín Oficial en fecha 11-05-2011, derogó la ley 3001, estableciendo modificaciones en cuanto a los topes de los distintos procedimiento de contratación en su artículo 159º), por lo que es necesario adecuar, nuestra Ordenanza a lo allí establecido.-

Por todo ello:

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO MUNICIPALIDAD DE

PRONUNCIAMIENTO

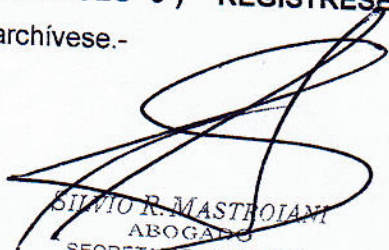
AD REFERÉNDUM

DECRETA:

ARTICULO 1º) DEROGAR la Ordenanza 005-2006.-

ARTICULO 2º) MODIFICASE el artículo segundo de la ordenanza 013-2003 el que quedará redactado de la siguiente manera: *Artículo 2º) Los procedimientos enunciados a continuación se aplicarán dentro de los montos que en cada caso se indican: a) Más de cien sueldos básicos del agente municipal, por licitación pública. b) hasta cien sueldos básicos del agente municipal, por licitación privada, c) hasta cincuenta sueldos del agente municipal, por concurso de precios, d) hasta cinco sueldos del agente municipal, por contratación directa.*

ARTICULO 3º) REGISTRESE, comuníquese dese a conocimiento, y en estado archívese.-


SILVIO R. MASTROIANI
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento




LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento

ORDENANZA N° 050-2011 RATIFICANDO DECRETOS 031-2011 Y 056-2011.-

Pronunciamento (E.R.) 08 de Julio de 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 031 del año 2011, y el Decreto N° 056 del 2011 .-

CONSIDERANDO

Que en virtud de los Decretos de referencia se introdujeron las reformas presupuestarias N° 001 y 002 respectivamente en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del corriente ejercicio.-

Vertidas las consideraciones ut supra, se hace necesario dictar la norma legal ratificatoria del mismo.-


POR TODO ELLO:


**LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE
PRONUNCIAMIENTO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

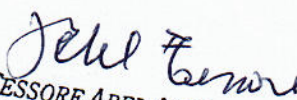
ARTICULO 1°) RATIFICASE y téngase como ordenanza del municipio a los Decretos N° 031-2011 del PJFMP de fecha 15-04-2011, y 056-2011 del PJFMP de fecha 22-05-2011 que como anexo I y II pasas a formar parte de la presente.-

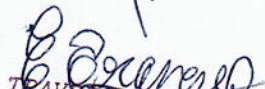
ARTICULO 2°) DE FORMA

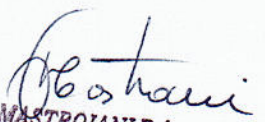
Sala de Sesiones 08 de Julio de 2011. El presente proyecto ha sido aprobado por el voto unánime de los Sres. Vocales Presentes.-



LUIS GIBBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamento


DALLAZUANA MARCELA SILVANA
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamento


TESSORE ABEL ANTONIO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamento


TRAVERSO Emelda Belia
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


MASTROIANI Roberto Genaro
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


BOURLLOT ANVARO LEANDRO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamento

DECRETO N° 031-2011 – MODIFICACIÓN N° 01 - PRESUPUESTO DE GENERAL EJERCICIO 2011 – INCREMENTO EN \$ 5.259.576,58 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 58/100.-) – COMPENSACION ENTRE CUENTAS CORRIENTES DE & 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100.-).

Pronunciamiento (E.R.), abril 15 de 2011.-

VISTO:

La ORDENANZA N° 037-2010 del 30/08/2010 que establece el presupuesto general del ejercicio 2011;

La RESOLUCIÓN N° 016-2011 8J.F.M.P) del 15/04/2011 donde se ha otorgado becas estudiantiles por sobre la autorización del presupuesto vigente;

CONSIDERANDO:

Que en virtud a la autorización del Art. 6° de la Ordenanza 037-2010 se debe realizar un incremento del Presupuesto General Ejercicio 2011 debido que al cierre del ejercicio 2010 surge un superávit de \$ 190.755,15 (pesos ciento noventa mil setecientos cincuenta y cinco con 15/1009, monto este que se usará en el presente ejercicio como financiamiento para hacer frente a la Deuda Flotante del Ej.2010 y para reforzar partidas del Presupuesto de Gastos;

Que con el mismo considerando del párrafo anterior debemos incrementar el Rubro Fondos con afectación dado que el 31/03/2011 ingreso en nuestra la Cta. Cte. Banco Nación la suma de \$ 325.000,00 (pesos trescientos veinticinco con 00/100.-) correspondiente a un monto total de \$ 650.000,00 (pesos seiscientos cincuenta mil con 00/100.-) del PROMHIB II – 10 Viviendas sociales en localidad de pronunciamiento, como también la partida de Garrafa Social se debe incrementar en \$ 260,00 (pesos doscientos sesenta con 00/100.-);

Que en razón de la autorización del artículo 5° de Ordenanza 037-2010, podemos realizar un corrimiento compensado en las cuentas del presupuesto de gastos para dar cumplimiento al Art 2° de Resolución de la Junta de Fomento antes citada;

Que para incorporar lo antes citado en nuestro presupuesto debemos realizar la correspondiente norma que autorice su utilización;

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE PRONUNCIAMIENTO

En uso de las atribuciones conferidas
**SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
D E C R E T O:**

ARTÍCULO 1°): Autorícese el incremento del Presupuesto General del Ejercicio 2011 en la suma de \$ 841.015,15 (pesos ochocientos cuarenta y un mil quince con 15/100.-) en aquellas cuentas corrientes de los Anexos I y Anexo II de la Ord. 037-2010 que así se detallan.-

ARTÍCULO 2°): Autorícese la modificación compensada de cuentas corrientes del presupuesto de gastos en el monto de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100.-), de acuerdo al detalle que se refleja el Anexo II de la Ord. 037-2010.-

ARTÍCULO 3°): Establécese el equilibrio financiero de las cuentas del presupuesto general para el ejercicio 2011 en la suma de \$ 5.808.345,15 (pesos cinco millones ochocientos ocho mil trescientos cuarenta y cinco con 15/100.-).

ARTÍCULO 4°): Regístrese, comuníquese, ratifíquese por la junta de fomento; dese a conocimiento de la Honorable Legislatura, cumplase y en estado archívese.-

SILVIO R. MASTROIANI
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento

LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO
PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2011

CUENTAS CORRIENTES	PRESUPUESTO DE GASTOS			
	ORIGINAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	DEFINITIVO
I EROGACIONES CORRIENTES	\$ 3.177.830,00	\$ 215.505,15	\$ 50.000,00	\$ 3.343.335,15
1. OPERACIONES	\$ 3.177.830,00	\$ 215.505,15	\$ 50.000,00	\$ 3.343.335,15
1. PERSONAL	\$ 1.415.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.415.000,00
1. Planta permanente	\$ 1.114.100,00	\$ -	\$ -	\$ 1.114.100,00
1. Sueldo básico	\$ 532.100,00			\$ 532.100,00
2. Bonif.no contrib. No retrib.	\$ 370.000,00			\$ 370.000,00
3. Sueldo anual complement	\$ 43.500,00			\$ 43.500,00
4. Contr. Patron. Sist. Prev.	\$ 122.100,00			\$ 122.100,00
5. Contr. Patron. IOSPER	\$ 34.100,00			\$ 34.100,00
6. Asignac. Familiar	\$ 12.300,00			\$ 12.300,00
2. Planta transitoria	\$ 32.500,00	\$ -	\$ -	\$ 32.500,00
1. Sueldo básico	\$ 14.000,00			\$ 14.000,00
2. Bonif.no contrib. No retrib.	\$ 13.500,00			\$ 13.500,00
3. Sueldo anual complement	\$ 2.000,00			\$ 2.000,00
4. Contr. Patron. Sist. Prev.	\$ 2.500,00			\$ 2.500,00
5. Contr. Patron. IOSPER	\$ 500,00			\$ 500,00
6. Asignac. Familiar	\$ -			\$ -
3. Funcionarios políticos	\$ 235.900,00	\$ -	\$ -	\$ 235.900,00
1. Sueldo básico	\$ 85.000,00			\$ 85.000,00
2. Bonif.no contrib. No retrib.	\$ 121.000,00			\$ 121.000,00
3. Sueldo anual complement	\$ 8.000,00			\$ 8.000,00
4. Contr. Patron. Sist. Prev.	\$ 15.000,00			\$ 15.000,00
5. Contr. Patron. IOSPER	\$ 5.900,00			\$ 5.900,00
6. Asignac. Familiar	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
4. Planta contratada	\$ 32.500,00	\$ -	\$ -	\$ 32.500,00
1. Sueldo básico	\$ 14.000,00			\$ 14.000,00
2. Bonif.no contrib. No retrib.	\$ 13.500,00			\$ 13.500,00
3. Sueldo anual complement	\$ 2.000,00			\$ 2.000,00
4. Contr. Patron. Sist. Prev.	\$ 2.500,00			\$ 2.500,00
5. Contr. Patron. IOSPER	\$ 500,00			\$ 500,00
6. Salario Familiar	\$ -			\$ -
2. BIENES DE CONSUMO	\$ 445.500,00	\$ -	\$ -	\$ 445.500,00
1. Bienes de Consumo	\$ 445.500,00	\$ -	\$ -	\$ 445.500,00
1. Combustibles	\$ 150.000,00			\$ 150.000,00
2. Repuestos	\$ 65.000,00			\$ 65.000,00
3. Lubricantes	\$ 15.000,00			\$ 15.000,00
4. Papelería y útiles de oficina	\$ 22.000,00			\$ 22.000,00
5. Útiles de limpieza	\$ 4.000,00			\$ 4.000,00
6. Materiales de construcción	\$ 30.000,00			\$ 30.000,00
7. Vestuario del personal	\$ 20.000,00			\$ 20.000,00
8. Productos quimicos/farmac.	\$ 3.000,00			\$ 3.000,00
9. Premios y condecoraciones	\$ 7.500,00			\$ 7.500,00
10. Varios	\$ 4.000,00			\$ 4.000,00
11. Vivero	\$ 15.000,00			\$ 15.000,00
12. Fiestas publicas agasajo oficial	\$ 50.000,00			\$ 50.000,00
13. Guardia de honor-Cpo danzas Talleres - Etc.	\$ 60.000,00			\$ 60.000,00

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO

EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2011

PRESUPUESTO DE GASTOS

CUENTAS CORRIENTES	PRESUPUESTO DE GASTOS			
	ORIGINAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	VIGENTE
3. SERVICIOS	\$ 1.317.330,00	\$ 215.505,15	\$ 50.000,00	\$ 1.482.835,15
1. Salud Pública	\$ 83.000,00	\$ -	\$ -	\$ 83.000,00
1. Atención médica sin discriminar	\$ 68.000,00			\$ 68.000,00
2. Locación de inmuebles	\$ 15.000,00			\$ 15.000,00
2. No personales	\$ 601.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 601.000,00
1. Electricidad, agua, tel., etc.	\$ 50.000,00			\$ 50.000,00
2. Transporte y almacenamiento	\$ 60.000,00	\$ 30.000,00		\$ 90.000,00
3. Publicidad y publicaciones	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00		\$ 40.000,00
4. Seguros y comisiones	\$ 36.000,00			\$ 36.000,00
5. Gastos judiciales	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
6. Viático y movilidad	\$ 50.000,00			\$ 50.000,00
7. Asistencia técnica, estudios, etc.	\$ 32.000,00			\$ 32.000,00
8. Conservación y reparaciones	\$ 20.000,00			\$ 20.000,00
9. Trabajo de terceros	\$ 40.000,00			\$ 40.000,00
10. Leasing-Alquileres en Gral	\$ 60.000,00			\$ 60.000,00
11. Varios	\$ 2.000,00			\$ 2.000,00
12. Alumbrado público	\$ 200.000,00		\$ 50.000,00	\$ 150.000,00
13. Recupero materiales	\$ 30.000,00			\$ 30.000,00
3. Asistencia Social	\$ 633.330,00	\$ 165.505,15	\$ -	\$ 798.835,15
1. Subsidio c/contrap de Scio	\$ 324.830,00	\$ 99.005,15		\$ 423.835,15
2. Subsidio S/contrap de Scio	\$ 20.000,00			\$ 20.000,00
3. Subsidio en especies	\$ 85.000,00			\$ 85.000,00
4. Deporte y recreación	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00		\$ 100.000,00
6. Asistencia médica y farmac.	\$ 75.000,00			\$ 75.000,00
7. Becas estudiantiles	\$ 28.500,00	\$ 16.500,00		\$ 45.000,00
8. Erradicación vdas precarias	\$ 50.000,00			\$ 50.000,00
II EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 1.784.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.784.000,00
1. INVERSIÓN REAL	\$ 1.784.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.784.000,00
4. OBRAS PÚBLICAS	\$ 1.124.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.124.000,00
2. Obras varias	\$ 1.124.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.124.000,00
1. Obras sin discriminar	\$ 50.000,00			\$ 50.000,00
2. Mant. de calles (Brosa, ripio, etc.)	\$ 150.000,00			\$ 150.000,00
3. Obras de arte	\$ 124.000,00			\$ 124.000,00
4. Fondo Federal Solidario	\$ 800.000,00			\$ 800.000,00
5. BIENES DE CAPITAL	\$ 660.000,00	\$ -	\$ -	\$ 660.000,00
2. Bienes de uso	\$ 660.000,00	\$ -	\$ -	\$ 660.000,00
1. Maq. equipos, instalaciones, etc.	\$ 80.000,00			\$ 80.000,00
2. Rodados	\$ 100.000,00			\$ 100.000,00
3. Herramientas	\$ 10.000,00			\$ 10.000,00
4. Muebles y útiles de oficina	\$ 20.000,00			\$ 20.000,00
5. Construcciones Civiles	\$ 200.000,00			\$ 200.000,00
6. Terrenos	\$ 250.000,00			\$ 250.000,00


UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO

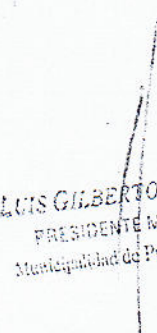
EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2011

PRESUPUESTO DE GASTOS

CUENTAS CORRIENTES	PRESUPUESTO DE GASTOS			
	ORIGINAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	VIGENTE
III. DEUDA CONSOLIDADA	\$ -	\$ 25.250,00	\$ -	\$ 25.250,00
6. PAGO DEUDA PÚBLICA	\$ -	\$ 25.250,00	\$ -	\$ 25.250,00
1. Bienes de Capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1. Amortización				\$ -
2. Intereses de la deuda				\$ -
2. Deuda flotante	\$ -	\$ 25.250,00	\$ -	\$ 25.250,00
1. Ejercicio 2010		\$ 25.250,00		\$ 25.250,00
IV. FONDOS CON AFECTACIÓN	\$ 5.500,00	\$ 650.260,00	\$ -	\$ 655.760,00
7. CUENTAS ESPECIALES	\$ 5.500,00	\$ 650.260,00	\$ -	\$ 655.760,00
1. Jurisdicción Provincial	\$ 5.500,00	\$ 260,00	\$ -	\$ 5.760,00
1.				\$ -
2.				\$ -
3.				\$ -
4.				\$ -
5.				\$ -
6. Garrafa Social	\$ 2.500,00	\$ 260,00		\$ 2.760,00
7. Programa ABRIGO	\$ 3.000,00			\$ 3.000,00
2. Jurisdicción Nacional	\$ -	\$ 650.000,00	\$ -	\$ 650.000,00
1.				\$ -
2.				\$ -
3. PROMHIB II(Vivienda)		\$ 650.000,00		\$ 650.000,00
TOTALES:	\$ 4.967.330,00	\$ 891.015,15	\$ 50.000,00	\$ 5.808.345,15

Pronunciamento (E.R.); abril de 2011.-

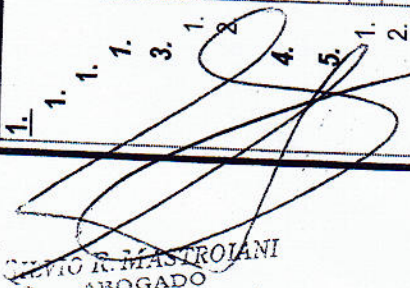

DAVID R. MASTROIANI
 ABOGADO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamento



LUIS GILBERTO SANDOVAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamento

Unidad Ejecutora - Municipalidad de Pronunciamiento

CÁLCULO DE RECURSOS - EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2011

CONCEPTO	NORMA VIGENTE	ORIGINAL	AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN	CI AFECTACIÓN	SI AFECTACIÓN
1. RECURSOS CORRIENTES		\$ 4.961.830,00	\$ -	\$ 800.000,00	\$ 4.161.830,00
JURISDICCIÓN MUNICIPAL		\$ 392.830,00	\$ -	\$ -	\$ 392.830,00
Tasas municipales		\$ 129.830,00	\$ -	\$ -	\$ 129.830,00
Tasa General Inmobiliaria	Art. 2° - Ord 020-2004	\$ 20.000,00	\$ -	\$ -	\$ 20.000,00
Planos de mensura y fichas transfer.		\$ 1.500,00	\$ -	\$ -	\$ 1.500,00
Visado y registro planos y mensura	Art. 12° - Ord 020-2004	\$ 1.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.000,00
Visado y registro fichas transf. inmuebles	Art. 12° - Ord 020-2004	\$ 500,00	\$ -	\$ -	\$ 500,00
Inspección higiene sanitaria y seguridad de vehículos		\$ 500,00	\$ -	\$ -	\$ 500,00
Carne sanitario		\$ 1.040,00	\$ -	\$ -	\$ 1.040,00
Carné extension	Art. 14° - Ord. 020-2004	\$ 510,00	\$ -	\$ -	\$ 510,00
Visado semestral	Art. 14° - Ord. 020-2004	\$ 360,00	\$ -	\$ -	\$ 360,00
Duplicado o triplicado	Art. 14° - Ord. 020-2004	\$ 170,00	\$ -	\$ -	\$ 170,00
Actuaciones administrativas		\$ 9.970,00	\$ -	\$ -	\$ 9.970,00
Libre deuda municipal	Art. 15° inc. a) - Ord. 020-2004	\$ 140,00	\$ -	\$ -	\$ 140,00
Habilitación de comercio	Art. 15° inc b) - Ord. 020-2004	\$ 200,00	\$ -	\$ -	\$ 200,00
Certific. Pago impuesto inmob. O automotor	Art. 15° inc c) - Ord. 020-2004	\$ 100,00	\$ -	\$ -	\$ 100,00
Solic. Registro título propiedad	Art. 15° inc d) - Ord. 020-2004	\$ 200,00	\$ -	\$ -	\$ 200,00
Solic. Carga tanque agua por c/frac. 3000 lts	Art. 15° inc e) - Ord. 020-2004	\$ 30,00	\$ -	\$ -	\$ 30,00
S/provisión agua a domicilio radio urbano	Art. 15° inc f) - Ord. 020-2004	\$ 300,00	\$ -	\$ -	\$ 300,00
Solic. Provisión agua a domicilio hasta 5 Km	Art. 15° inc f) - Ord. 020-2004	\$ 600,00	\$ -	\$ -	\$ 600,00
Solic. Provisión agua a domicilio mas de 5 Km	Art. 15° inc f) - Ord. 020-2004	\$ 400,00	\$ -	\$ -	\$ 400,00
Convenio cobro impuestos c/D.G.R.		\$ 4.000,00	\$ -	\$ -	\$ 4.000,00
Convenio cobro energia c/ Coop Ruta J Ltda		\$ 4.000,00	\$ -	\$ -	\$ 4.000,00
Contrib. P/mejoras y Recupero obras urbanas y materiales (Broza, ripio, cordón cuneta, veredas, asfalto)	Art. 11° - Ord. 020-2004 Art. 16° - Ord. 020-2004	\$ 50.000,00	\$ -	\$ -	\$ 50.000,00


 SERGIO R. MASTROIANI
 ABOGADO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamiento


 LUIS GILBERTO SANDOVAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamiento

Unidad Ejecutora - Municipalidad de Pronunciamiento
CÁLCULO DE RECURSOS - EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2011

CONCEPTO	NORMA VIGENTE	ORIGINAL	AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN	C/AFECTACIÓN	S/AFECTACIÓN
8. Carné conductor		\$ 13.960,00	\$ -	\$ -	\$ 13.960,00
1. Clase A	Art. 17° inc a) Ord. 020-2004	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
2. Clase B	Art. 17° inc b) Ord. 020-2004	\$ 6.000,00			\$ 6.000,00
3. Clase C	Art. 17° inc c) Ord. 020-2004	\$ 700,00			\$ 700,00
4. Clase D	Art. 17° inc d) Ord. 020-2004	\$ 350,00			\$ 350,00
5. Clase E	Art. 17° inc e) Ord. 020-2004	\$ 1.500,00			\$ 1.500,00
6. Clase F	Art. 17° inc f) Ord. 020-2004	\$ 450,00			\$ 450,00
7. Clase G	Art. 17° inc g) Ord. 020-2004	\$ 360,00			\$ 360,00
8. Renovar visa	Art. 17° inc g) Ord. 020-2005	\$ 3.600,00			\$ 3.600,00
9. Servicio atmosférico		\$ 2.300,00	\$ -	\$ -	\$ 2.300,00
1. Zona urbana	Art. 18° inc a) Ord. 020-2004	\$ 1.200,00			\$ 1.200,00
2. Fuera zona urbana hasta 5 km	Art. 18° inc b) - Ord. 020-2004	\$ 500,00			\$ 500,00
3. Fuera zona urbana y mas de 5km	Art. 18° inc c) - Ord. 020-2004	\$ 400,00			\$ 400,00
4. Adicional Scios especiales	Art. 18° inc d) - Ord. 020-2004	\$ 200,00			\$ 200,00
10. Uso de equipos e instalaciones		\$ 5.000,00			\$ 5.000,00
11. Recupero provision de materiales		\$ 15.000,00	\$ -	\$ -	\$ 15.000,00
1. Tubos alcanatarillas, hormigon elaborado, lajas y otros elementos fabricados	Art. 20° - Ord. 020-2004	\$ 15.000,00			\$ 15.000,00
12. Tasa por Inspección sanitaria, higiene, profilaxis y seguridad.		\$ 10.000,00			\$ 10.000,00
12.1 Vendedores ambulantes		\$ 560,00	\$ -	\$ -	\$ 560,00
1. De comestibles y bienes de consumo	Art. 22° inc a) - Ord. 020-2004	\$ 480,00			\$ 480,00
2. De bazar, muebleria, ferreteria, merceria, etc.	Art. 22° inc b) - Ord. 020-2004	\$ 40,00			\$ 40,00
3. Otros		\$ 40,00			\$ 40,00
3. Otros ingresos municipales		\$ 263.000,00	\$ -	\$ -	\$ 263.000,00
1. Ley 8916 - E.D.E.E.R.S.A.		\$ 6.000,00			\$ 6.000,00
2. Ley 8916 - Coop. "Ruta J" Ltda		\$ 48.000,00			\$ 48.000,00
3. Ley 8916 - Coop. "Gral Urquiza" Ltda		\$ 4.000,00			\$ 4.000,00
4. Alumbrado público		\$ 200.000,00			\$ 200.000,00
5. Fondos varios		\$ 5.000,00			\$ 5.000,00

SILVIO R. MASTROLANI
 ABOGADO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamiento

LUIS GILBERTO SANDOVAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamiento

PRESUPUESTO 2011

ANEXO I - SIORDENANZA N°: 037-2010

Unidad Ejecutora - Municipalidad de Pronunciamiento						
CÁLCULO DE RECURSOS - EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2011						
CONCEPTO	NORMA VIGENTE	ORIGINAL	AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN	C/AFECTACIÓN	S/AFECTACIÓN	
2.						
1.		\$ 4.569.000,00	\$ -	\$ 800.000,00	\$ 3.769.000,00	
1.		\$ 4.569.000,00	\$ -	\$ 800.000,00	\$ 3.769.000,00	
1.		\$ 269.000,00	\$ -	\$ -	\$ 269.000,00	
1.		\$ 150.000,00			\$ 150.000,00	
2.		\$ 119.000,00			\$ 119.000,00	
2.		\$ 4.300.000,00	\$ -	\$ 800.000,00	\$ 3.500.000,00	
1.		\$ 3.500.000,00			\$ 3.500.000,00	
2.		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00	\$ 3.500.000,00	
3.		\$ -	\$ 190.755,15	\$ -	\$ 190.755,15	
1.		\$ -	\$ 190.755,15	\$ -	\$ 190.755,15	
1.		\$ -	\$ 190.755,15	\$ -	\$ 190.755,15	
3.		\$ 5.500,00	\$ 650.260,00	\$ 655.500,00	\$ -	
1.		\$ 5.500,00	\$ 260,00	\$ 5.500,00	\$ -	
3.		\$ 5.500,00	\$ 260,00	\$ 5.500,00	\$ -	
2.		\$ 2.500,00	\$ 260,00	\$ 2.500,00	\$ -	
3.		\$ 3.000,00		\$ 3.000,00	\$ -	
2.		\$ -	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00	\$ -	
1.		\$ -	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00	\$ -	
1.		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
2.		\$ -	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00	\$ -	
2.		\$ -	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00	\$ -	
TOTALES:						
Pronunciamiento (E.R.); abril de 2011.-		\$ 4.967.330,00	\$ 841.015,15	\$ 1.455.500,00	\$ 4.352.585,15	

[Firma]
R. MASTROIANI
 ABOGADO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamiento

[Firma]
LUIS GILBERTO SANDOVAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamiento

Pronunciamiento (E.R.), mayo 22 de 2011.-

VISTO:

QUE en última visita de auditores del Tribunal de Cuentas de la provincia han cuestionado la imputación con que se venía asignando los recursos de ingresos como asimismo los de gastos para los fondos provenientes de la nación del llamado Fondo Federal Solidario, y;

CONSIDERANDO:

QUE en Ordenanza N° 037-2010 que autorizó el Presupuesto General del Ejercicio 2011, los fondos provenientes del Fondo Federal Solidario se habían asignado en el Cálculo de Recursos al rubro 2. **De otras Jurisdicciones – Cta. Cte. 1.2.2. Fondo Federal Solidario** por tal motivo debe desafectarse y reasignarse la partida y todos los ingresos que se ha producido al **Ítem 3. FONDOS CON AFECTACIÓN - rubro 2. Jurisdicción Nacional – Cta. Cte. 1.1.1. Fondo Federal Solidario;**

QUE al igual en el Presupuesto de Gastos estos gastos se imputan en **Ítem II EROGACIONES DE CAPITAL, Rubro 1. Inversión Real - Cta. Cte. 4.2.4, Fondo Federal Solidario** por misma causa debe reasignarse la partida y todos los gastos ya efectuados al **Ítem IV FONDOS CON AFECTACIÓN – Cta. Cte. 7.2.2. Fondo Federal Solidario;**

QUE la contaduría deberá dar cumplimiento a lo antes apuntado y re imputar todos los importes ya ejecutados tanto en los ingresos como en los gastos;

Que para incorporar lo antes citado en nuestro presupuesto debemos realizar la correspondiente norma que autorice su utilización;

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE PRONUNCIAMIENTO

En uso de las atribuciones conferidas

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

D E C R E T O:


ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE que la partida del Cálculo de Recursos asignada en la denominación **2. De otras jurisdicciones – 1.2.2. Fondo Federal** se debe reasignar en la denominación **3. FONDO CON AFECTACIÓN – 2. Jurisdicción Nacional – 1.1.1. Fondo Federal Solidario** la suma dineraria de \$ 800.000,00 (pesos ochocientos mil con 00/100) según lo autorizado en el Anexo I de la Ordenanza N° 037-2010.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE que la partida del Presupuesto de Gasto asignada en la denominación **II EROGACIONES DE CAPITAL – 1. Inversión Real – 4.2.4. Fondo Federal Solidario** se debe reasignar en la denominación **IV FONDOS CON AFECTACIÓN – 7.2.2. Fondo Federal Solidario** la suma de \$ 800.000,00 (pesos ochocientos mil con 00/100.-) según lo autorizado en el Anexo I de la Ordenanza N° 037-2010.-

ARTÍCULO 3º): Autorícese a la Contaduría Municipal realizar los corrimientos de las partidas como lo disponen los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 4º): Regístrese, comuníquese, ratifíquese por la junta de fomento; dese a conocimiento de la Honorable Legislatura, cúmplase y en estado archívese.-


SILVIO R. MASTROIANI
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento


LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento

Unidad Ejecutora - Municipalidad de Pronunciamiento

CÁLCULO DE RECURSOS - EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2011

CONCEPTO	NORMA VIGENTE	TOTAL	AUMENTO Y/O DISMINUCION	CAFEECTACION	SAFEECTACION
RECURSOS CORRIENTES		\$ 4.161.830,00	\$ -800.000,00	\$	\$ 4.161.830,00
JURISDICCION MUNICIPAL		\$	\$	\$	\$
1. Tasas municipales		\$ 392.830,00	-	\$	\$ 392.830,00
1. Tasa General Inmobiliaria	Art. 2° - Ord 020-2004	\$ 129.830,00	-	\$	\$ 129.830,00
3. Planos de mensura y fichas transfer.		\$ 20.000,00		\$	\$ 20.000,00
1. Visado y registro planos y mensura	Art. 12° - Ord 020-2004	\$ 1.500,00	\$	\$	\$ 1.500,00
2. Visado y registro fichas transf. inmuebles	Art. 12° - Ord 020-2004	\$ 1.000,00		\$	\$ 1.000,00
4. Inspección higiene sanitaria y seguridad de vehículos		\$ 500,00		\$	\$ 500,00
5. Carne sanitario	Art. 13° - Ord. 020-2004	\$ 500,00		\$	\$ 500,00
1. Carne extension		\$ 1.040,00	\$	\$	\$ 1.040,00
2. Visado semestral	Art. 14° - Ord. 020-2004	\$ 510,00		\$	\$ 510,00
3. Duplicado o triplicado	Art. 14° - Ord. 020-2004	\$ 360,00		\$	\$ 360,00
6. Actuaciones administrativas	Art. 14° - Ord. 020-2004	\$ 170,00		\$	\$ 170,00
1. Libre deuda municipal		\$ 9.970,00	\$	\$	\$ 9.970,00
2. Habilitación de comercio	Art.15° inc. a) - Ord. 020-2004	\$ 140,00		\$	\$ 140,00
3. Certific. Pago impuesto inmov. O automotor	Art. 15° inc b) - Ord. 020-2004	\$ 200,00		\$	\$ 200,00
4. Solic. Registro título propiedad	Art. 15° inc c) - Ord. 020-2004	\$ 100,00		\$	\$ 100,00
5. Solic. Carga tanque agua por c/frac. 3000 lts	Art. 15° inc d) - Ord. 020-2004	\$ 200,00		\$	\$ 200,00
6. S/provisión agua a domicilio radio urbano	Art. 15° inc e) - Ord. 020-2004	\$ 30,00		\$	\$ 30,00
7. S/ Provision agua a domicilio hasta 5 Km	Art. 15° inc f) - Ord. 020-2004	\$ 300,00		\$	\$ 300,00
8. S/olic. Provision agua a domicilio mas de 5	Art. 15° inc f) - Ord. 020-2004	\$ 600,00		\$	\$ 600,00
98. Convenio cobro impuestos c/D.G.R.		\$ 400,00		\$	\$ 400,00
99. Convenio cobro energia c/ Coop Ruta J Ltda		\$ 4.000,00		\$	\$ 4.000,00
7. Contrib. P/mejoras y Recupero obras urbanas y materiales (Broza, ripio, cordón cuneta, veredas, asfalto)	Art. 11° - Ord. 020-2004 Art. 16° - Ord. 020-2004	\$ 50.000,00		\$	\$ 50.000,00

SILVIO R. MASTROIANT
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento

LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento

Unidad Ejecutora - Municipalidad de Pronunciamiento

CÁLCULO DE RECURSOS - EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2011

CONCEPTO	NORMA VIGENTE	TOTAL	AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN	C/AFECTACIÓN	S/AFECTACIÓN
8. Carne conductor		\$ 13.960,00	\$	\$	\$ 13.960,00
1. Clase A	Art. 17° inc a) Ord. 020-2004	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
2. Clase B	Art. 17° inc b) Ord. 020-2004	\$ 6.000,00			\$ 6.000,00
3. Clase C	Art. 17° inc c) Ord. 020-2004	\$ 700,00			\$ 700,00
4. Clase D	Art. 17° inc d) Ord. 020-2004	\$ 350,00			\$ 350,00
5. Clase E	Art. 17° inc e) Ord. 020-2004	\$ 1.500,00			\$ 1.500,00
6. Clase F	Art. 17° inc f) Ord. 020-2004	\$ 450,00			\$ 450,00
7. Clase G	Art. 17° inc g) Ord. 020-2004	\$ 360,00			\$ 360,00
8. Renovar visa	Art. 17° inc g) Ord. 020-2005	\$ 3.600,00			\$ 3.600,00
9. Servicio atmosférico		\$ 2.300,00	\$	\$	\$ 2.300,00
1. Zona urbana	Art. 18° inc a) Ord. 020-2004	\$ 1.200,00			\$ 1.200,00
2. Fuera zona urbana hasta 5 km	Art. 18° inc b) - Ord. 020-2004	\$ 500,00			\$ 500,00
3. Fuera zona urbana y mas de 5km	Art. 18° inc c) - Ord. 020-2004	\$ 400,00			\$ 400,00
4. Adicional Scios especiales	Art. 18° inc d) - Ord. 020-2004	\$ 200,00			\$ 200,00
10. Uso de equipos e instalaciones		\$ 5.000,00			\$ 5.000,00
11. Recupero provision de materiales		\$ 15.000,00	\$	\$	\$ 15.000,00
1. Tubos albanatarillas, hormigon elaborado, lajas y otros elementos fabricados	Art. 20° - Ord. 020-2004	\$ 15.000,00			\$ 15.000,00
12. Tasa por Inspeccion sanitaria, higiene, profilaxis y seguridad.		\$ 10.000,00			\$ 10.000,00
12.1 Vendedores ambulantes		\$ 560,00	\$	\$	\$ 560,00
1. De comestibles y bienes de consumo	Art. 22° inc a) - Ord. 020-2004	\$ 480,00			\$ 480,00
2. De bazar, muebleria, ferreteria, merceria, etc.	Art. 22° inc b) - Ord. 020-2004	\$ 40,00			\$ 40,00
3. Otros		\$ 40,00			\$ 40,00
3. Otros ingresos municipales		\$ 263.000,00	\$	\$	\$ 263.000,00
1. Ley 8916 - E.D.E.E.R.S.A.		\$ 6.000,00			\$ 6.000,00
2. Ley 8916 - Coop. "Ruta J" Ltda		\$ 48.000,00			\$ 48.000,00
3. Ley 8916 - Coop. "Gral Urquiza" Ltda		\$ 4.000,00			\$ 4.000,00
4. Alumbrado público		\$ 200.000,00			\$ 200.000,00
5. Fondos varios		\$ 5.000,00			\$ 5.000,00

SILVIO R. MASTROIANI
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamento

LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamento

Unidad Ejecutora - Municipalidad de Pronunciamiento

CÁLCULO DE RECURSOS - EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2011

CONCEPTO	NORMA VIGENTE	TOTAL	AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN	C/AFECCIÓN	S/AFECCIÓN
2. DE OTRAS JURISDICCIÓNES		\$ 3.769.000,00	\$ -800.000,00	\$ -	\$ 3.769.000,00
1. Coparticipaciones		\$ 3.769.000,00	\$ -800.000,00	\$ -	\$ 3.769.000,00
1. Coparticipaciones provinciales		\$ 269.000,00	\$ -	\$ -	\$ 269.000,00
1. Impuestos provinciales D.G.R. - SIRAT.		\$ 150.000,00			\$ 150.000,00
2. Ingresos brutos provinciales		\$ 119.000,00			\$ 119.000,00
2. Coparticipaciones nacionales		\$ 3.500.000,00	\$ -800.000,00	\$ -	\$ 3.500.000,00
1. Coparticipación nacional		\$ 3.500.000,00			\$ 3.500.000,00
2. Fondo Federal Solidario		\$ -800.000,00			\$ -800.000,00
FINANCIACION:					
2. Jurisdicción Municipal:		\$ 190.755,15	\$ -	\$ -	\$ 190.755,15
1. Superávit Ejercicios		\$ 190.755,15			\$ 190.755,15
FONDOS CON AFECCIÓN		\$ 1.455.760,00	\$ 800.000,00	\$ 1.455.760,00	\$ -
1. Jurisdicción Provincial		\$ 5.760,00	\$ -	\$ 5.760,00	\$ -
3. Programas Minist. Acción Social		\$ 5.760,00	\$ -	\$ 5.760,00	\$ -
2. Garrafa Social		\$ 2.760,00		\$ 2.760,00	
3. Programa ABRIGO		\$ 3.000,00		\$ 3.000,00	
2. Jurisdicción Nacional		\$ 1.450.000,00	\$ 800.000,00	\$ 1.450.000,00	\$ -
1. Minist de Planif Federal Inver Pública		\$ 1.450.000,00	\$ 800.000,00	\$ 1.450.000,00	\$ -
1. Fondo Federal Solidario		\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	
2. PROMHIB II (Vivienda)		\$ 650.000,00		\$ 650.000,00	
TOTALES:		\$ 5.808.345,15	\$ -	\$ 1.455.760,00	\$ 4.352.585,15
Pronunciamiento (E.R.); mayo 22 de 2011.-					

MODIFIC. N° 002-2011 - Según Decreto N° 056-2011 del 22/05/2011

SILVIO R. MASTROIANNI
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento

LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO
PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2011

Cuentas Corrientes	PRESUPUESTO DE GASTOS			
	ORIGINAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	DEFINITIVO
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 3.343.335,15	\$ -	\$ -	\$ 3.343.335,15
1. OPERACIONES	\$ 3.343.335,15	\$ -	\$ -	\$ 3.343.335,15
1. PERSONAL	\$ 1.415.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.415.000,00
1. Planta permanente	\$ 1.114.100,00	\$ -	\$ -	\$ 1.114.100,00
1. Sueldo básico	\$ 532.100,00			\$ 532.100,00
2. Bonif.no contrib. No retrib.	\$ 370.000,00			\$ 370.000,00
3. Sueldo anual complement	\$ 43.500,00			\$ 43.500,00
4. Contr. Patron. Sist. Prev.	\$ 122.100,00			\$ 122.100,00
5. Contr. Patron. IOSPER	\$ 34.100,00			\$ 34.100,00
6. Assignac. Familiar	\$ 12.300,00			\$ 12.300,00
2. Planta transitoria	\$ 32.500,00	\$ -	\$ -	\$ 32.500,00
1. Sueldo básico	\$ 14.000,00			\$ 14.000,00
2. Bonif.no contrib. No retrib.	\$ 13.500,00			\$ 13.500,00
3. Sueldo anual complement	\$ 2.000,00			\$ 2.000,00
4. Contr. Patron. Sist. Prev.	\$ 2.500,00			\$ 2.500,00
5. Contr. Patron. IOSPER	\$ 500,00			\$ 500,00
6. Assignac. Familiar	\$ -			\$ -
3. Funcionarios políticos	\$ 235.900,00	\$ -	\$ -	\$ 235.900,00
1. Sueldo básico	\$ 85.000,00			\$ 85.000,00
2. Bonif.no contrib. No retrib.	\$ 121.000,00			\$ 121.000,00
3. Sueldo anual complement	\$ 8.000,00			\$ 8.000,00
4. Contr. Patron. Sist. Prev.	\$ 15.000,00			\$ 15.000,00
5. Contr. Patron. IOSPER	\$ 5.900,00			\$ 5.900,00
6. Assignac. Familiar	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
4. Planta contratada	\$ 32.500,00	\$ -	\$ -	\$ 32.500,00
1. Sueldo básico	\$ 14.000,00			\$ 14.000,00
2. Bonif.no contrib. No retrib.	\$ 13.500,00			\$ 13.500,00
3. Sueldo anual complement	\$ 2.000,00			\$ 2.000,00
4. Contr. Patron. Sist. Prev.	\$ 2.500,00			\$ 2.500,00
5. Contr. Patron. IOSPER	\$ 500,00			\$ 500,00
2. BIENES DE CONSUMO	\$ 445.500,00	\$ -	\$ -	\$ 445.500,00
1. Bienes de Consumo	\$ 445.500,00	\$ -	\$ -	\$ 445.500,00
1. Combustibles	\$ 150.000,00			\$ 150.000,00
2. Repuestos	\$ 65.000,00			\$ 65.000,00
3. Lubricantes	\$ 15.000,00			\$ 15.000,00
4. Papelería y útiles de oficina	\$ 22.000,00			\$ 22.000,00
5. Útiles de limpieza	\$ 4.000,00			\$ 4.000,00
6. Materiales de construcción	\$ 30.000,00			\$ 30.000,00
7. Vestuario del personal	\$ 20.000,00			\$ 20.000,00
8. Productos químicos/farmac.	\$ 3.000,00			\$ 3.000,00
9. Premios y condecoraciones	\$ 7.500,00			\$ 7.500,00
10. Varios	\$ 4.000,00			\$ 4.000,00
11. Vivero	\$ 15.000,00			\$ 15.000,00
12. Fiestas publicas agasajo oficial	\$ 50.000,00			\$ 50.000,00
13. Guardia de honor-Cpo danzas Talleres - Etc.	\$ 60.000,00			\$ 60.000,00

SERVIO R. MASTROIANI
 ABOGADO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamento

LUIS GILBERTO SANDOVAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamento

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO
EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2011
PRESUPUESTO DE GASTOS

Cuentas Corrientes	PRESUPUESTO DE GASTOS			
	ORIGINAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	VIGENTE
3. SERVICIOS	\$ 1.482.835,15	\$ -	\$ -	\$ 1.482.835,15
1. Salud Pública	\$ 83.000,00	\$ -	\$ -	\$ 83.000,00
1. Atención médica sin discriminar	\$ 68.000,00			\$ 68.000,00
2. Locación de inmuebles	\$ 15.000,00			\$ 15.000,00
2. No personales	\$ 601.000,00	\$ -	\$ -	\$ 601.000,00
1. Electricidad, agua, tel., etc.	\$ 50.000,00			\$ 50.000,00
2. Transporte y almacenamiento	\$ 90.000,00			\$ 90.000,00
3. Publicidad y publicaciones	\$ 40.000,00			\$ 40.000,00
4. Seguros y comisiones	\$ 36.000,00			\$ 36.000,00
5. Gastos judiciales	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
6. Viático y movilidad	\$ 50.000,00			\$ 50.000,00
7. Asistencia técnica, estudios, etc.	\$ 32.000,00			\$ 32.000,00
8. Conservación y reparaciones	\$ 20.000,00			\$ 20.000,00
9. Trabajo de terceros	\$ 40.000,00			\$ 40.000,00
10. Leasing-Alquileres en Gral	\$ 60.000,00			\$ 60.000,00
11. Varios	\$ 2.000,00			\$ 2.000,00
12. Alumbrado público	\$ 150.000,00			\$ 150.000,00
13. Recupero materiales	\$ 30.000,00			\$ 30.000,00
3. Asistencia Social	\$ 798.835,15	\$ -	\$ -	\$ 798.835,15
1. Subsidio c/contrap de Scio	\$ 423.835,15			\$ 423.835,15
2. Subsidio S/contrap de Scio	\$ 20.000,00			\$ 20.000,00
3. Subsidio en especies	\$ 85.000,00			\$ 85.000,00
4. Deporte y recreación	\$ 100.000,00			\$ 100.000,00
6. Asistencia médica y farmac.	\$ 75.000,00			\$ 75.000,00
7. Becas estudiantiles	\$ 45.000,00			\$ 45.000,00
8. Erradicación vdas precarias	\$ 50.000,00			\$ 50.000,00
II EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 1.784.000,00	\$ -	\$ 800.000,00	\$ 984.000,00
1. INVERSIÓN REAL	\$ 1.784.000,00	\$ -	\$ 800.000,00	\$ 984.000,00
4. OBRAS PÚBLICAS	\$ 1.124.000,00	\$ -	\$ 800.000,00	\$ 324.000,00
2. Obras varias	\$ 1.124.000,00	\$ -	\$ 800.000,00	\$ 324.000,00
1. Obras sin discriminar	\$ 50.000,00			\$ 50.000,00
2. Mant. de calles (Brosa ripio etc.)	\$ 150.000,00			\$ 150.000,00
3. Obras de arte	\$ 124.000,00			\$ 124.000,00
4. Fondo Federal Solidario	\$ 800.000,00		\$ 800.000,00	\$ -
5. BIENES DE CAPITAL	\$ 660.000,00	\$ -	\$ -	\$ 660.000,00
2. Bienes de uso	\$ 660.000,00	\$ -	\$ -	\$ 660.000,00
1. Maq. equipos, instalaciones, etc.	\$ 80.000,00			\$ 80.000,00
2. Rodados	\$ 100.000,00			\$ 100.000,00
3. Herramientas	\$ 10.000,00			\$ 10.000,00
4. Muebles y útiles de oficina	\$ 20.000,00			\$ 20.000,00
5. Construcciones Civiles	\$ 200.000,00			\$ 200.000,00
6. Terrenos	\$ 250.000,00			\$ 250.000,00

SILVIO B. MASTROIANI
 ABOGADO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamento

LUIS GILBERTO SANDOVAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Pronunciamento

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO
EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2011
PRESUPUESTO DE GASTOS

CUENTAS CORRIENTES	PRESUPUESTO DE GASTOS			
	ORIGINAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	VIGENTE
III. DEUDA CONSOLIDADA	\$ 25.250,00	\$ -	\$ -	\$ 25.250,00
6. PAGO DEUDA PÚBLICA	\$ 25.250,00	\$ -	\$ -	\$ 25.250,00
1. Bienes de Capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1. Amortización				\$ -
2. Intereses de la deuda				\$ -
2. Deuda flotante	\$ 25.250,00	\$ -	\$ -	\$ 25.250,00
1. Ejercicio 2010	\$ 25.250,00			\$ 25.250,00
IV. FONDOS CON AFECTACIÓN	\$ 655.760,00	\$ 800.000,00	\$ -	\$ 1.455.760,00
7. CUENTAS ESPECIALES	\$ 655.760,00	\$ 800.000,00	\$ -	\$ 1.455.760,00
1. Jurisdicción Provincial	\$ 5.760,00	\$ -	\$ -	\$ 5.760,00
1.				\$ -
2.				\$ -
3.				\$ -
4.				\$ -
5.				\$ -
6. Garrafa Social	\$ 2.760,00			\$ 2.760,00
7. Programa ABRIGO	\$ 3.000,00			\$ 3.000,00
2. Jurisdicción Nacional	\$ 650.000,00	\$ 800.000,00	\$ -	\$ 1.450.000,00
1.				\$ -
2. Fondo Federal Solidario		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00
3. PROMHIB II(Vivienda)	\$ 650.000,00			\$ 650.000,00
TOTALES:	\$ 5.808.345,15	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	\$ 5.808.345,15

Pronunciamiento (E.R.); mayo 22 de 2011.-

MODIFIC. Nº 002-2011 - Según Decreto Nº 056-2011 del 22/05/2011

SILVIO R. MASTROIANI
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamento

LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamento

ORDENANZA N° 049-2011 RATIFICANDO DECRETO 002-2011.-

Pronunciamiento (E.R.) 15 de Abril de 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 002 del año 2011.-

CONSIDERANDO

Que en virtud del Decreto de referencia se procedió a autorizar la transferencia de fondos de rentas generales a la cuenta Fondo Federal Solidario.-

Vertidas las consideraciones ut supra, se hace necesario dictar la norma legal ratificatoria del mismo.-


POR TODO ELLO:


**LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE
PRONUNCIAMIENTO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

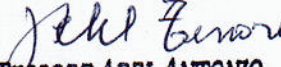
ARTICULO 1°) RATIFICASE y téngase como ordenanza del municipio el Decreto N° 002-2011 del PJFMP de fecha 03-1-2011, que como anexo I pasa a formar parte de la presente.-

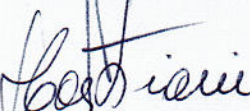
ARTICULO 2°) DE FORMA

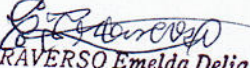
Sala de Sesiones 15 de Abril de 2011. El presente proyecto ha sido aprobado por el voto unánime de los Sres. Vocales Presentes.-


LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE JTA. DE FOMENTO
Municipalidad de Pronunciamiento



DALLAZANA MARCELA SILVANA
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


TESSORE ABEL ANTONIO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


MASTROIANI Roberto Genaro
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


TRAVERSO Emelda Delia
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


BOURLOT ALVARO LEANDRO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


GRISELDA NOEMI JACQUEMAIN
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento

DECRETO Nº: 002-2011 (P.J.F.M.P.) – DISPONIENDO AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CTA CTE 198-026088/8 DE RENTAS GENERALES-FONDOS SIN AFECTACIÓN – A CTA CTE 198-000600481/5 FONDO FEDERAL SOLIDARIO – AMBAS DEL MUNICIPIO EN SUCURSAL CASEROS (E.R.) DEL N.B.E.R.S.A.

Pronunciamiento (E.R.); enero 03 de 2011.-

VISTO:

Habiendo concluido con éxito varias de las obras en mano que fueron proyectadas en razón de la utilización de las partidas dinerarias que ingresaran con el Fondo Federal Solidario;

Muchas de ellas por solicitudes de instituciones locales y otras a programas municipales, por lo cual atento que en esta época del año los ingresos provenientes del Fondo en cuestión se ven disminuido;

En la necesidad de dar cumplimiento a la efectivización de los compromisos caracterizados dentro del alcance de los conceptos otorgados a través del F.F.D., y;

CONSIDERANDO:

Que la cuenta corriente respectiva no cuenta con aptitud económica, para dar pleno desarrollo a las resoluciones citadas en el visto, por ser insuficiente el dinero en la misma;

Que así mismo es necesario dar satisfacción a los proveedores de materiales para estas obras y que fueron encaradas por esta cuenta;

Que ante ello es urgente dar una solución a este inconveniente económico, por lo cual se debe instrumentar el respectivo elemento que autorice a la tesorería municipal realizar la transferencia de fondos sin afectación de la cuenta rentas generales del municipio hacia la cuenta del fondo federal solidario, la cual deberá restituir los fondos que se transfieren por autorización de la presente dentro las disponibilidades que se reciban en concepto de fondo federal solidario.-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE PRONUNCIAMIENTO

En uso de atribuciones que le son propias

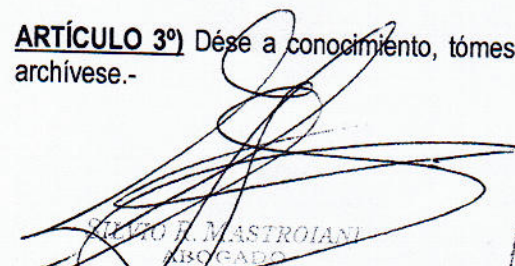
D E C R E T A:

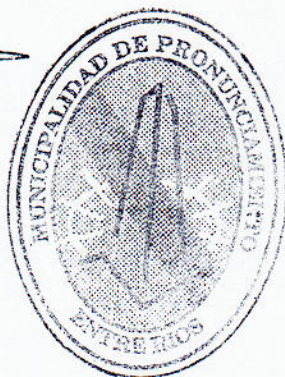
(Ad referéndum de la Junta de Fomento)

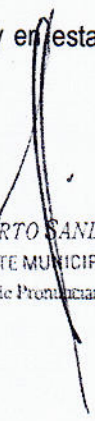
ARTÍCULO 1º): Autorízase a tesorería municipal a realizar la transferencia de \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100.-) desde Cta. Cte. 198-0026088/8 de Rentas Generales-fondos sin afectación a la Cta. Cte. 198-000600481/5 del Fondo Federal Solidario pertenecientes a este municipio en la Suc. Caseros del N.B.E.R.S.A.-

ARTÍCULO 2º): Dispónese que tesorería municipal restituya los fondos que se utilizan de renta general autorizado en el artículo precedente con las partidas dinerarias que ingresan por el Fondo Federal Solidario.-

ARTÍCULO 3º) Dése a conocimiento, tómesese debida nota, envíese a la Junta de fomento y en estado archívese.-


SERGIO F. MASTROIANI
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento




LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento

**ORDENANZA N° 048-2011 AUTORIZANDO COMPRA DE INMUEBLE PARA
INSTALAR AREA INDUSTRIAL Y OBTENER FINANCIAMIENTO.-**

Pronunciamiento (E.R.) 15 de Abril de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 039-2010,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ordenanza referenciada, se ratificó el Decreto N° 054-2010, por medio del cual oportunamente se declaró como área de uso industrial el lote que según plano de mensura N° 37.413 tiene una superficie de 38 hectáreas 73 áreas 36 centiáreas, propiedad de la firma Fadel S.A..-

Que a fin de continuar con la tramitación de la creación del Area Industrial, ante la Dirección de Parques y Areas Industriales de la provincia, es necesario proceder a adquirir el predio aludido.-

Que la firma propietaria a ofrecido en venta un lote menor que la totalidad aludida en el primer párrafo el que según plano de mensura aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia que lleva el número 58491, posee una superficie de 16 hs. 29 as. 08cs., a razón de Dólares Estadounidenses 8.000,00 (US\$ 8.000,00) la hectárea.-

Dado que la Municipalidad no cuenta con dinero para afrontar dicho gasto actualmente, se deberá autorizar al Sr. Presidente de la Junta a gestionar una fuente de financiamiento Pública, Privada o mixta, comprometiendo como garantía los ingresos provenientes de la Coparticipación Nacional y/o Provincial de ser necesario.-

Que se impone el dictado de la norma legal respectiva.-

POR TODO ELLO:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE LA
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°) AUTORIZASE, la compra de una fracción del inmueble propiedad de la firma FADEL S.A. CUIT N° 30-70814267-7, con domicilio social en calle Estrada N° 1439 de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de C. Del Uruguay bajo la matrícula N°6354 Sección


Dominio Rural, el que según plano de mensura N° 58491, posee una superficie de 16 hectáreas 29 áreas 08 centiáreas y se encuentra ubicado en este Departamento Uruguay, Distrito Molino, Municipio de Pronunciamiento, Ejido de Pronunciamiento, Sección 5, lindando al norte con Ricardo Dario Tournoud, al sur con con Ruben Evequoz, al este con Ruta Provincial 23 y al oeste con Los Menchos S.A. y Roberto Barbani.-

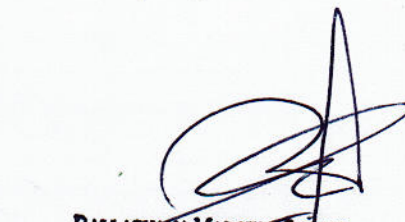
ARTICULO 2º) AUTORIZASE a abonar por dicho inmueble la suma de U\$S 8.000,00 (Dólares Estadounidenses Ocho Mil) la hectárea, debiendo determinarse en el momento de la compra el precio definitivo según los m2 adquiridos.-

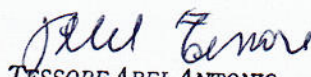
ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Sr. Presidente de la Junta a gestionar las fuentes de financiamiento que sean necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente, sean estas oficiales, mixtas o privadas, pudiendo comprometer en garantía de la operación los fondos provenientes de la coparticipación provincial y/o nacional.

ARTICULO 4) COMUNIQUESE, regístrese en estado archívese.-

La presente Ordenanza ha sido aprobada por el voto unánime de los Sres. Vocales presentes. Pronunciamiento (E.R.) 15 de Abril de 2011.-



LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE JTA. DE FOMENTO
Municipalidad de Pronunciamiento



DALLAZUANA MARCELA SILVANA
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


TESSORE ABEL ANTONIO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


MASTROIANI Roberto Genaro
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


TRAVERSO Emelda Delia
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


BOURLOT ALVARO LEANDRO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


GRISELDA NOEMI JACQUEMAIN
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento

ORDENANZA N° 047-2010 RATIFICANDO DECRETO 109-2010.-

Pronunciamiento (E.R.) 31 de Diciembre de 2010.-

VISTO:

El Decreto N° 109 del año 2010.-

CONSIDERANDO

Que en virtud del Decreto de referencia se procedió a autorizar la transferencia de fondos de rentas generales a la cuenta Fondo Federal Solidario.-

Vertidas las consideraciones ut supra, se hace necesario dictar la norma legal ratificatoria del mismo.-

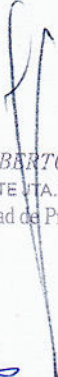
POR TODO ELLO:


**LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE
PRONUNCIAMIENTO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

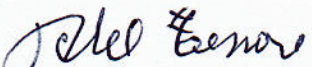
ARTICULO 1°) RATIFICASE y téngase como ordenanza del municipio el Decreto N° 109-2010 del PJFMP de fecha 1-12-2010, que como anexo I pasa a formar parte de la presente.-

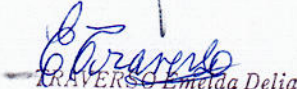
ARTICULO 2°) DE FORMA

Sala de Sesiones 31 de Diciembre de 2010. El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los vocales presentes.-



LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE JTA. DE FOMENTO
Municipalidad de Pronunciamiento

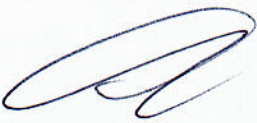

DALLAZUANA MARCELA SILVANA
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


TESSORO ABEL ANTONIO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


TRAVERSO Emelda Delia
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


MASTROIANI Roberto Genaro
VOCAL JTA. FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO


BOURLLOT ALVARO LEANDRO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento


GRISELDA NOEMI JACQUEMAIN
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Pronunciamiento

DECRETO N°: 109-2010 (P.J.F.M.P.) – DISPONIENDO AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CTA CTE 198-026088/8 DE RENTAS GENERALES-FONDOS SIN AFECTACIÓN – A CTA CTE 198-000600481/5 FONDO FEDERAL SOLIDARIO – AMBAS DEL MUNICIPIO EN SUCURSAL CASEROS (E.R.) DEL N.B.E.R.S.A.

Pronunciamiento (E.R.); diciembre 1° de 2010.-

VISTO:

El pedido de la institución de nuestro medio el Club Defensores de Pronunciamiento de un subsidio para ser usado en construcción de piletas de natación y mejoras en predio del mismo, a lo cual se hizo lugar a través de Resolución N° 087/2010 (P.J.F.M.P.) del 13/05/2010 que oportunamente fuera ratificada por Resolución N° 014/2010 (J.F.M.P.) del 30/09/2010,

La necesidad también de dar cumplimiento a otros pagos caracterizados dentro de los alcances de los conceptos otorgados a través del F.F.D., y;

CONSIDERANDO:

Que la cuenta corriente respectiva no cuenta con aptitud económica para dar pleno desarrollo a las resoluciones citadas en el visto, por ser insuficiente el dinero en la misma;

Que ésta obra esta sumamente avanzada previéndose su inauguración en próximos días, y por ende es menester cumplir con las obligaciones con los proveedores de la Institución solicitante del pedido;

Que así mismo es necesario dar satisfacción a otras obras encaradas por esta cuenta;

Que ante ello es urgente dar una solución a este inconveniente económico, por lo cual se debe instrumentar el respectivo elemento que autorice a la tesorería municipal realizar la transferencia de fondos sin afectación de la cuenta rentas generales del municipio hacia la cuenta del fondo federal solidario, la cual deberá restituir los fondos que se transfieren por autorización de la presente dentro las disponibilidades que se reciban en concepto de fondo federal solidario.-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE PRONUNCIAMIENTO

En uso de atribuciones que le son propias

D E C R E T A:

(Ad referéndum de la Junta de Fomento)

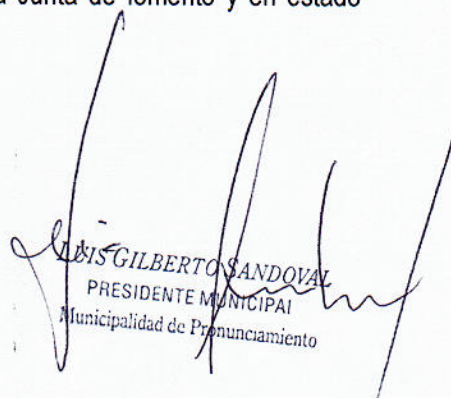
ARTÍCULO 1º): Autorízase a tesorería municipal a realizar la transferencia de \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100.-) desde Cta. Cte. 198-0026088/8 de Rentas Generales-fondos sin afectación a la Cta. Cte. 198-000600481/5 del Fondo Federal Solidario pertenecientes a este municipio en la Suc. Caseros del N.B.E.R.S.A.-

ARTÍCULO 2º): Dispónese que tesorería municipal restituya los fondos que se utilizan de renta general autorizado en el artículo precedente con las partidas dinerarias que ingresan por el Fondo Federal Solidario.-

ARTÍCULO 3º) Dése a conocimiento, tórnese debida nota, envíese a la Junta de fomento y en estado archívese.-


SILVIO R. MASTROLANI
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento




LUIS GILBERTO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Pronunciamiento